Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241209-191203-451fb1-35803372
2024-12-09T19:16:28-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

1213009
Si requiere respuesta

PARA: **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

ASUNTO: Alcance al Memorando I2023025066 del 24/08/2023 Radicación Liquidación Convenio No. 10368-2021. (Pérdida de competencia 14/01/2025)

Atento Saludo,

Con el ánimo de avanzar en el proceso de saneamiento contable y depuración de los pasivos exigibles, se aclara con respecto a la devolución reportada en el correo de seguimiento enviado por el grupo de liquidaciones el 4/12/2024, que se había solicitado información del avance de aprobación de esta liquidación, dado que no se tiene devuelto el expediente.

Se reitera la aclaración que, sobre las observaciones recibidas durante el año 2023 por la profesional Diana Lizeth Cárdenas Ordoñez, se dio respuesta oficial el 7/12/2023 en el cual se remitió el anexo financiero, el Certificado de la junta central de contadores y Certificado de Representación Legal, soportes solicitados para la aprobación de la liquidación del convenio.

Por lo anterior, se reitera nuevamente la radicación del Informe Final de Supervisión del Convenio No. 10368-2021 suscrito con la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** con los siguientes soportes, para trámite de liquidación, así:

1. Memorando radicación liquidación No I2023025066 del 24/08/2023
2. Informe Final de Supervisión
3. Alcance al Informe Final de Supervisión
4. Resumen Ejecución Financiera Durante la Vigencia del Convenio
5. Minuta del convenio
6. Modificación 1, 2, 3 y 4
7. Actas Aprobación de Garantía Modificación 1 y 3

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241209-191203-451fb1-35803372
2024-12-09T19:16:28-05:00 - Pagina 2 de 4

8. Representación Legal emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y su respectiva certificación con vigencia de tres meses, fecha de la certificación 18/10/2024
9. Cédula de Ciudadanía Representante Legal
10. Certificado de Parafiscales
11. Cédula y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal
12. Certificado de la Junta Central de Contadores Revisor Fiscal Vigente (18-11-2024)
13. Trazabilidad respuesta a observaciones profesional Diana Lizeth Cárdenas Ordoñez 7/12/2023
14. Anexo descuentos Convenio 10368-2021 (soporte enviado el 7/12/2023, repuesta observación)
15. Anexo certificado de la junta central de contadores Convenio 10368-2021 (soporte enviado el 7/12/2023, repuesta observación)
16. Anexo Certificado de Representación Legal Convenio 10368-2021 (soporte enviado el 7/12/2023, repuesta observación)

Por lo anterior, se solicita de su colaboración con la revisión y aprobación de estos documentos, con el fin de evitar la pérdida de competencia para liquidar proyectada el 14/01/2025, y con ello se pueda dar trámite a la liberación de los recursos asociados a los Pasivos Exigibles por valor de **$2.883.924.**

Cordialmente,
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local de Ciudad Bolívar
Supervisor

Proyecto: María Cristina Martín Coy – Subdirección Local Ciudad Bolívar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241209-191203-451fb1-35803372
2024-12-09T19:16:28-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024036548

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241209-191203-451fb1-35803372

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-09 19:12:03

Finalización: 2024-12-09 19:16:27

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local CB

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241209-191203-451fb1-35803372
2024-12-09T19:16:28-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024036548

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241209-191203-451fb1-35803372

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-09 19:12:03

Finalización: 2024-12-09 19:16:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-12-09 19:12:19 Lec.: 2024-12-09 19:16:15 Res.: 2024-12-09 19:16:27 IP Res.: 181.51.8.172

Fecha: 2023-08-24 16:56:50
Radicado: I2023025066
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Destino: MARIA CAMILA DIAZ MARIN
Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230824-165808-67acf7-06668485
2023-08-25T07:37:31-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

12310
No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARIN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**

ASUNTO: Radicación Liquidación Convenio No. 10368-2021

Atento Saludo,

Con el ánimo de avanzar en el proceso de saneamiento contable y depuración de la "Reserva Presupuestal**"**, se remite Informe Final de Supervisión del Convenio No. 10368-2021 suscrito con la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS ,** con los siguientes soportes, para trámite de liquidación, así:

- Informe Final de Supervisión
- Ejecuciones Financieras durante la vigencia del Convenio
- Representación Legal emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y su respectiva certificación con vigencia de tres meses, fecha de la certificación 10-07-2023
- Cédula de Ciudadanía Representante Legal
- Certificado de Parafiscales
- Cédula del Revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal
- Certificado de la Junta Central de Contadores Revisor Fiscal Vigente
- Acta Aprobación de Garantía Convenio: Modificación 1 y 3
- Minuta del convenio
- Modificación 1, 2, 3 y 4

Por lo anterior, se solicita de su colaboración en la revisión de esta con el fin de validarla el plazo de la vigencia de los soportes y así poder liberar los recursos asociados en la reserva por valor de **$2.883.924.**

Cordialmente,

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local de Ciudad Bolívar
Supervisor

Proyecto: Rocio Santamaria Sánchez – Subdirección Local Ciudad Bolívar
Revisó: Arley Martínez Rodríguez – Dirección Poblacional

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230824-165808-67acf7-06668485
2023-08-25T07:37:31-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023025066

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230824-165808-67acf7-06668485 Creación: 2023-08-24 16:58:08

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-25 07:37:30

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR LOCAL CIUDAD BOLIVAR

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: DIRECCION POBLACIONAL

Arley Martinez Rodriguez
80126439
armartinez@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: PROFESIONAL CONTRATACIO SLCB

ROCIO SANTAMARIA SANCHEZ
52272546
rsantamaria@sdis.gov.co
PROFESIONAL CONTRATACION
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230824-165808-67acf7-06668485
2023-08-25T07:37:31-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023025066

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230824-165808-67acf7-06668485 Creación: 2023-08-24 16:58:08

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-25 07:37:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ROCIO SANTAMARIA SANCHEZ rsantamaria@sdis.gov.co PROFESIONAL CONTRATACION SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-24 16:58:08 Lec.: 2023-08-24 16:58:28 Res.: 2023-08-24 16:58:33 IP Res.: 181.55.223.146
Revisión	Arley Martinez Rodriguez armartinez@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-08-24 16:58:33 Lec.: 2023-08-25 07:26:51 Res.: 2023-08-25 07:27:17 IP Res.: 186.102.97.161
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-08-25 07:27:17 Lec.: 2023-08-25 07:37:04 Res.: 2023-08-25 07:37:30 IP Res.: 190.27.214.3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 1 de 44

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO:

Número de Convenio:	**10368 - 2021**
Fecha de Suscripción:	24/09/2021
Asociado:	**FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**
Razón social:	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
NIT.	900.119.083
Representante Legal:	LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
C.C. No.	65.690.054
Objeto del Convenio:	
AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.	
Valor:	**VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE. **APORTE SDIS EN DINERO:** TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($369.530.737) M/CTE., correspondiente al 89%. **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOSM/CTE (45.672.337), demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera: **APORTE MINIMO** LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE EN ESPECIE. **APORTES ADICIONALES** LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE EN ESPECIE.
Plazo:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 2 de 44

	NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. NOTA 5: El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 -servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
Fecha Acta de Inicio:	**20/10/2021**

2. GARANTÍAS:

PÓLIZAS:	Amparo	Número de Póliza:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Compañía Aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza de Seriedad de la Oferta:		**33-44-101215572**	**3/08/2021**	**15/12/2021**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**No Aplica**
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	**Cumplimiento Del Contrato**	**33-44-101217928** Anexo 4	**20/09/2021**	**19/09/2024**		**19/10/2021**
		33-44-101217928 Anexo 5	**20/09/2021**	**28/10/2024**		**16/02/2022**
		33-44-101217928 Anexo 9	**20/09/2021**	**30/12/2024**		**04/05/2022**
		33-44-101217928 Anexo 11	**20/09/2021**	**15/01/2025**		**07/07/2022**
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	**33-44-101217928** Anexo 4	**20/09/2021**	**19/03/2025**		**19/10/2021**
		33-44-101217928 Anexo 5	**20/09/2021**	**28/04/2025**		**16/02/2022**
		33-44-101217928 Anexo 9	**20/09/2021**	**30/06/2025**		**04/05/2022**
		33-44-101217928 Anexo 11	**20/09/2021**	**15/07/2025**		**07/07/2022**
	Calidad Del Servicio	**33-44-101217928** Anexo 4	**20/09/2021**	**19/09/2024**		**19/10/2021**
		33-44-101217928 Anexo 5	**20/09/2021**	**28/10/2024**		**16/02/2022**
		33-44-101217928 Anexo 9	**20/09/2021**	**30/12/2024**		**04/05/2022**
		33-44-101217928 Anexo 11	**20/09/2021**	**15/01/2025**		**07/07/2022**
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	**33-40-101065287** Anexo 3	**20/09/2021**	**19/03/2022**		**19/10/2021**
		33-40-101065287 Anexo 5	**20/09/2021**	**28/04/2022**		**16/02/2022**
		33-40-101065287 Anexo 7	**20/09/2021**	**30/06/2022**		**04/05/2022**
		33-40-101065287 Anexo 8	**20/09/2021**	**15/07/2022**		**07/07/2022**

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO:

ADICIONES:
1. Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** suscrita el 28 de abril de 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021 en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.211.031) distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430) en aportes en especie del asociado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 3 de 44

2. Mediante **MODIFICACIÓN No. 4** suscrita el 30 de junio de 2022, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021 en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($26.134.451) distribuidos de la siguiente manera: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.957.332) que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 84% del valor de la adición, y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.177.119) que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 16% del valor de la adición.
PRÓRROGAS:
1. Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** suscrita el 28 de abril de 2022, se prorrogó el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CUARENTA Y DOS (42) días hábiles,** hasta el 30 de junio de 2022. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del convenio es el día **30 de junio de 2022.** 2. Mediante MODIFICACIÓN No. 4 suscrita el 30 de junio de 2022, se prorrogó EL PLAZO DE EJECUCIÓN - CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO. PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de operación con fecha de finalización hasta QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022. Se entiende que la fecha de terminación es el día **QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022.**
CESIONES:
No Aplica.
SUSPENSIONES:
Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** suscrita el 20 de enero de 2022, se realiza LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.
REINICIO DE ACTIVIDADES:
Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** suscrita el 20 de enero de 2022, se realiza LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive. Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022
REINVERSION
1. Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** suscrita el 23 de febrero de 2022, se reinvirtió la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II. 2. Mediante **MODIFICACIÓN No. 3** suscrita el 28 de abril de 2022, se reinvirtió la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906), los cuales se discriminan así: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878) los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13622 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación. 3. Mediante **MODIFICACIÓN No. 4** suscrita el 30 de junio de 2022, se reinvirtió la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($16.168.507), los cuales se discriminan así: DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261), que corresponden a aportes en especie del Asociado, valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13622 de 2021 y 8339 de 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 y 7750 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 4 de 44

OTROSÍS ACLARATORIOS:

1. Mediante **MODIFICACIÓN No. 1** suscrita el 20 de enero de 2022, se aclara:

"[…]
***Estipulación Contractual 1,** Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:*

Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.

***Estipulación Contractual 2,** LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.*

***Estipulación Contractual 3,** Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022.*
[…]"

2. Mediante **MODIFICACIÓN No. 2** suscrita el 23 de febrero de 2022, se aclara:

"[…]
***Estipulación Contractual 1,** Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022.*
[…]"

3. Mediante **MODIFICACIÓN No. 4** suscrita el 30 de junio de 2022, se aclara:
"[…]
***Estipulación Contractual 1,** Eliminar el literal C del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, de acuerdo con lo expuesto en la justificación adjunta con la modificación.*

***Estipulación Contractual 2,** Incluir el ítem 15"tapabocas", en el literal B ELEMENTOS DE ASEO del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, el cual quedará así:*

B) ELEMENTOS DE ASEO.

El ASOCIADO debe garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, que los elementos mínimos que se describen a continuación están disponibles en el Jardín Infantil o para la entrega de las familias dependiendo del esquema de atención implementado:

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
(…)

ESQUEMA DE ATENCIÓN 4
El Jardín Infantil debe contar con los siguientes implementos y presentar la respectiva ficha técnica emitida por el fabricante.

ITEM	*ELEMENTO*	*CARACTERISTICAS*	*CANTIDAD*
15	*TAPABOCAS*	*Tapabocas Desechables, tres capas de protección, anti fluido, tonos claros.*	*Uno (1) diario por persona*

***Estipulación Contractual 5**, MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($616.548.556), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($547.398.670) equivalente al 89% del valor total del convenio y por parte del Asociado: la suma en especie de: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($69.149.886) equivalente al 11% del valor total del convenio.*
[…]"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 5 de 44

TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
FECHA DE FINALIZACIÓN	**15 de julio de 2022**

4. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Nombre del Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 20/10/2021 al 02/01/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	Del 3/01/2022 al 7/01/2022
Nombre del Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 08/01/2022 al 10/04/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	Del 11/04/2022 al 13/04/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 14/04/2022 al 20/06/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	21/06/2022 al 13/07/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 14/07/2022 al 15/07/2022
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 16/07/2022 al 17/07/2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 6 de 44

Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	18/07/2022 al 27/07/2022
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 28/07/2022 al 01/01/2023
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	02/01/2023 al 06/01/2023
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 07/01/2023 a la Fecha

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100 %	**PRESUPUESTAL**	99.53 %

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES PRESENCIALIDAD ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES					
OBLIGACIONES DEL ASOCIADO					
OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de Supervisión octubre de 2021 a julio de 2022	Realizó las adecuaciones de infraestructura y organización requeridas para la prestación del servicio, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2	Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de Supervisión octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, presentó dotación en las instalaciones conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-378304437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 7 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
3	Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del presente Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.	**X**		Informes de Supervisión octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, presentó la documentación definida en el anexo técnico, en los días establecidos para la verificación de la SDIS.
4	Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.	**X**		Informes de Supervisión octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, se evidenció ambientación de los diferentes espacios del jardín infantil, los cuales estaban acorde con las practicas pedagógicas planteadas para la vinculación de los niños y las niñas.
5	Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.	**X**		Informes de Supervisión octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a a satisfacción con la obligación, ya que participó en la socialización de las Políticas de Gestión Documental realizada por parte de la SDIS.
6	Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.	**X**		Informes de Supervisión octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, mediante correo electrónico realizó envío de las hojas de vida del talento humano, para verificación por parte de la supervisión con fecha 22 de octubre de 2021.
7	Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de Supervisión octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a a satisfacción con la obligación, ya que presentaron los contratos del talento humano durante 5 días calendario durante la etapa de alistamiento de acuerdo con la proporción establecida en la estructura de costos.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Se dio inicio a la ejecución del Convenio mediante plataforma Secop II, el día 20 de octubre de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-378304 37
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 8 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
2	Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, suscribiendo las actas de visitas de supervisión, inspección y vigilancia y reuniones mensuales realizadas con la SDIS.
3	Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, Al Asociado realizó el 100% del aporte derivado del convenio por la suma de $69.149.886.
4	Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En noviembre de 2021, en el componente Nutrición y Salubridad presentó observación a mejorar toda vez que no presentó los formatos de valoración integral actualizados y las fichas de técnicas de los alimentos adquiridos. En diciembre de 2021, en el componente Nutrición y Salubridad subsanó la observación a mejorar de noviembre de 2021, toda vez que presentó los formatos de valoración integral actualizados y las fichas técnicas de los alimentos adquiridos. Presentó observación a mejorar debido a que no diligenció correctamente la planilla de entrega del paquete alimentario de contingencia por emergencia sanitaria. Desde el componente proceso pedagógico presentó observación a mejorar por el registro de las valoraciones pedagógicas y por el reporte de novedades de los niños y de las niñas. Para el mes de diciembre de 2021, en el componente de proceso pedagógico subsanó las observaciones a mejorar del mes anterior, toda vez que contó con el registro de las valoraciones pedagógicas en el esquema multimodal y se presentó correcto diligenciamiento y seguimiento en el reporte de cada uno de los casos, en el formato de novedades En enero de 2022, el componente Nutrición y Salubridad continúo en seguimiento la observación a mejorar de diciembre de 2021, toda vez que en el periodo verificado no fue necesario diligenciar planillas de entrega de paquete alimentario.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-378304437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 9 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					De otra parte, presentaron observaciones a mejorar, dado que se evidenciaron inconsistencias en el diligenciamiento de formato entradas y salidas y las profesionales de primera infancia portaron accesorios durante el tiempo de comida almuerzo de los participantes. En el componente proceso pedagógico se proyectó requerimiento; ya que no se dio cumplimiento al protocolo de bioseguridad, toda vez que se observaron algunas niñas y niños de todos los niveles sin el tapabocas colocado en forma correcta, así mismo, se observó en el nivel de párvulos, a todas las niñas y los niños en el baño sin tapabocas, los cuales estaban uno sobre otro sin protección de bolsa, encima de una mesa. En el componente proceso administrativo y talento humano se aplicó descuento del día 25 de enero de 2022 debido a que no contó con cobertura de ARL desde la fecha inicial del contrato la profesional de atención a la primera Infancia Luz Elena Sepeda Sarmiento quien ingreso el 25 de enero de 2022. En febrero de 2022, en el componente Nutrición y Salubridad subsanó las observaciones a mejorar de enero de 2022, evidenciándose correcto el diligenciamiento del formato entradas y salidas. Las profesionales de primera infancia no portaron accesorios durante el tiempo de comida almuerzo de los participantes. De otra parte, continúo en seguimiento la observación a mejorar de diciembre de 2021, toda vez que en el periodo verificado se evidenciaron inconsistencias en el diligenciamiento de la planilla de entrega del paquete alimentario. Se observaron esquineros en el área de cocina y almacenamiento con desprendimiento lateral. En el área de Ambientes Adecuados y Seguros se presentó observación a mejorar toda vez que el no implementó en su totalidad el PGRA y se evidenció adecuaciones locativas pendientes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 10 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					En el componente proceso pedagógico se dio cierre a la observación a mejorar relacionada con a la implementación del protocolo de bioseguridad, toda vez que se evidenció adecuado uso del tapabocas y en el momento de la alimentación hicieron adecuado uso de la bolsa para guardar los tapabocas. En el componente proceso administrativo y talento humano se realizó el respectivo descuento de talento humano de un día por no contar con cobertura ARL desde la fecha inicial del contrato de la profesional de atención a la primera Infancia Luz Elena Sepeda Sarmiento quien ingreso el 25 de enero de 2022, dando solución a la observación del mes de enero 2022. Sin embargo, en la visita realizada el 16 de febrero de 2022, se evidenció ausencia de David Fernando Báez Hoyos Personal servicio de alimentos, el responsable del servicio manifestó que el señor David se sintió indispuesto y se dirigió para urgencias, no envió soporte, se aplicó descuento, continuó en observación a mejorar En marzo de 2022, en el componente Nutrición y Salubridad subsanó una de las observaciones a mejorar de febrero de 2022, toda vez que en el periodo verificado se evidenció el correcto diligenciamiento de la planilla de entrega del paquete alimentario. Continua la observación a mejorar relacionada con los esquineros en el área de cocina y almacenamiento que se presentan desprendimiento lateral. Presentó observación a mejorar, debido a que se encontraron alimentos en área de bodega y de refrigeración, sin rotular. Los peldaños de la estantería del área de almacenamiento, presentó deterioro y se encontró pendiente colocar las rejillas en los sifones de los lava colas del primer piso. En el área de Ambientes Adecuados y Seguros se subsanaron observaciones locativas y se evidenció planificación e implementación de actividades pedagógicas de autocuidado con niñas y niños, de igual forma se evidenció el cronograma. No obstante, presentó observación a mejorar toda vez que el no implementó en su totalidad el PGRA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 11 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					En el área de gestión ambiental se presenta observación a mejorar toda vez que no se evidenció soporte de envió de bitácora de consumos, formato huella de carbono, formato de aparatos eléctricos y electrónicos y formato de fugas ocultas. En el componente talento humano se realizó el respectivo descuento por ausencia presentada el 16 de febrero de 2022 del señor David Fernando Báez Hoyos Personal servicio de alimentos ya que no envió soporte ni contó con remplazo, dando solución a la observación del mes de febrero 2022. Sin embargo, para el mes verificado el apoyo administrativo Juan Felipe Triana Diavanera renunció el 28 de febrero de 2022, contrataron a Jonathan Alexander Triana Rodríguez desde el 1 de marzo de 2022, contó con cobertura ARL desde el 8 de marzo de 2022, se aplicó descuento de 7 días del 1 al 7 de marzo de 2022, por no contar con cobertura de ARL desde la fecha de inicio del contrato, por lo tanto, continuó en observación a mejorar. En abril de 2022, En el componente Nutrición y Salubridad subsanó la observación a mejorar de febrero y marzo de 2022, toda vez que en el periodo verificado se evidenció que realizaron mantenimiento a los esquineros del área de cocina y almacenamiento que presentaban desprendimiento lateral. Así mismo subsanaron las observaciones a mejorar de marzo de 2022, toda vez que, se encontraron alimentos en el área de bodega y de refrigeración, con la respectiva rotulación, arreglaron los peldaños de la estantería del área de almacenamiento que presentaba deterioro y colocaron las rejillas en los sifones de la lava colas del primer piso. En el Componente Ambientes Adecuados y Seguros continua observación a mejorar toda vez que el no implementó en su totalidad el PGRA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 12 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					En el área de gestión ambiental se subsana observación a mejorar toda vez se evidenció soporte formato de aparatos eléctricos y electrónicos el día 08 de abril del 2022 y formato de fugas ocultas el día 13 de abril del 2022. En el componente talento humano subsanó la observación del mes de marzo 2022, toda vez que se realizó el respectivo descuento del 1 al 7 de marzo de 2022 por no contar con cobertura de ARL desde la fecha de inicio del contrato el apoyo administrativo Jonathan Alexander Triana Rodríguez. En el componente proceso administrativo se evidenció que faltaba una persona por cualificar en prevención y detención abuso sexual infantil. En el mes de mayo del 2022 para el Componente Ambientes Adecuados y Seguros subsanó la observación a mejorar toda vez que implementó en su totalidad el PGRA. En el componente proceso administrativo continuó la observación a mejorar, toda vez que faltaba una persona por cualificar en prevención y detención abuso sexual infantil para dar cumplimiento al estándar. En el mes de junio de 2022, en el componente proceso administrativo se evidenció que contaron con el talento humano cualificado prevención y en detención abuso sexual infantil, subsanó la observación de los meses de abril y mayo de 2022.
5	Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Durante la ejecución del convenio presentó soporte frente al envió mediante correo electrónico del informe de ejecución y la radicación de los soportes ante la SLIS.
6	Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En el mes de enero de 2022, en el componente proceso pedagógico se proyectó requerimiento; ya que no se dio cumplimiento al protocolo de bioseguridad, toda vez que se observaron algunas niñas y niños sin el tapabocas colocado en forma correcta, así mismo, se observó en el nivel de párvulos, a todas las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 13 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					niñas y los niños en el baño sin tapabocas, los cuales estaban uno sobre otro sin protección de bolsa, encima de una mesa. Dicho oficio se encontraba en proceso de firmas y envío al Asociado. En mes de febrero de 2022, en el componente proceso pedagógico se realizó seguimiento al requerimiento S2022013941 del 15 de febrero de 2022; evidenciado en la visita de supervisión del día 22 de febrero de 2022 la aplicación del protocolo de bioseguridad frente al adecuado uso del tapabocas por parte de las niñas y los niños; así mismo el asociado dio respuesta a dicho requerimiento bajo el radicado E2022007963 del 28/02/2022, manifestando las acciones realizadas para subsanar dicho requerimiento. Por lo anterior se dio cierre al requerimiento bajo el radicado S2022041444 del 19/04/2022.
7	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que durante la ejecución del contrato el asociado respondió por los documentos solicitados para el ejercicio de la supervisión, los cuales se encontraron debidamente organizados.
8	Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que atendió oportunamente a las solicitudes realizadas por la supervisión, de cada uno de los componentes técnicos y aspectos financieros.
9	Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a las notificaciones realizadas al supervisor sobre las visitas practicadas por los entes de control.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 14 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
10	Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que el Asociado durante la ejecución del convenio participó en las reuniones programas por parte de la SDIS, presentando actas de las actividades realizadas.
11	Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del contrato se evidenció que prestaron el servicio de manera gratuita durante el desarrollo de las visitas realizadas; dando cumplimiento con la Resolución 967 de 2007
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO					
OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En noviembre de 2021, presentaron observación a mejorar debido a que no actualizaron el registro de la verificación de asistencia a la consulta de Valoración integral de la salud y el desarrollo y el esquema vacunal de acuerdo con la edad de las niñas y los niños. En diciembre de 2021, subsanó la observación de noviembre de 2021, actualizando el registro de la verificación de asistencia a la consulta de Valoración integral de la salud y el desarrollo y el esquema vacunal de acuerdo con la edad de las niñas y los niños.
2	Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que, durante la ejecución del convenio se evidenció que el talento humano que interactuó de forma directa con las niñas y los niños realizó prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños en diferentes momentos de la prestación de servicio. Adicionalmente, en las facturas de compra de los elementos de aseo personal, institucional y de protección personal; y en la herramienta control de entradas y salidas, se evidenció la disposición de elementos para la implementación de las practicas higiénicas y el protocolo de bioseguridad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 15 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
3	Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente al tema	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que durante la ejecución del convenio se evidenció el desarrollo de las acciones descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional, entre las que se encuentra la toma de medidas antropométricas y radicación de datos a la subdirección local. Contaron con los equipos antropométricos requeridos.
4	Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaria Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que contó con los conceptos sanitarios de establecimiento educativo y de área de preparación de alimentos. Y realizó las solicitudes y seguimientos pertinentes para la actualización de los conceptos sanitarios.
5	Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que realizó las acciones requeridas para dar cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, registradas en las actas de inspección. E informo al supervisor de las visitas de manera oportuna.
6	Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En febrero de 2022, presentaron observación a mejorar, debido a que se evidenciaron los esquineros del área de cocina y almacenamiento con desprendimiento lateral. En marzo de 2022, continuo la observación a mejorar de febrero de 2022, debido a que se evidenciaron los esquineros del área de cocina y almacenamiento con desprendimiento lateral. De otra parte, se evidenciaron los peldaños de la estantería del área de almacenamiento deteriorados. Y se encontró pendiente colocar rejillas en los sifones del lava colas del primer piso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 16 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					En abril de 2022, subsanó la observación a mejorar de febrero y marzo de 2022, debido a que se realizó el mantenimiento a los esquineros del área de cocina y almacenamiento que presentaban desprendimiento lateral. Y subsanaron las observaciones de marzo de 2022, dado que se evidenciaron ajustados los peldaños de la estantería del área de almacenamiento que se encontraban deteriorados y colocaron las rejillas en los sifones del lava colas del primer piso.
7	Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que, durante la ejecución del convenio se evidenció que implementaron acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa, con piezas comunicativas, difundidas por medios digitales y sesiones presenciales.
8	Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En enero de 2022, en el componente Proceso Pedagógico se proyectó requerimiento; ya que no se dio cumplimiento al protocolo de bioseguridad, toda vez que se observaron niñas y niños usando el tapabocas de forma incorrecta; así mismo, se observó en el nivel de párvulos, a todas las niñas y los niños en el baño sin tapabocas, los cuales estaban uno sobre otro sin protección de bolsa, encima de una mesa. En febrero de 2022, en el componente Proceso Pedagógico se realizó seguimiento al requerimiento S2022013941 del 15 de febrero de 2022; evidenciado en la visita de supervisión del día 22 de febrero de 2022 la aplicación del protocolo de bioseguridad frente al adecuado uso del tapabocas por parte de las niñas y los niños; así mismo el asociado dio respuesta a dicho requerimiento bajo el radicado E2022007963 del 28/02/2022, manifestando las acciones realizadas para subsanar dicho requerimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 17 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Por lo anterior se dio cierre al requerimiento bajo el radicado S2022041444 del 19/04/2022.
9	Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En enero de 2022, presentó observación a mejorar debido a que se evidenció que el formato de entradas y salidas no se diligencio correctamente, por lo tanto, no hubo coincidencia entre los formatos y las existencias en bodega. En febrero de 2022, subsanó la observación a mejorar de enero de 2022, debido a que se diligenció correctamente el formato de entradas y salidas encontrando coincidencia entre los formatos y las existencias en bodega. En marzo de 2022, presentaron observación a mejorar debido a que se observaron alimentos en bodega y equipo de refrigeración sin rotulación de almacenamiento. En abril de 2022, subsanó la observación a mejorar de marzo de 2022, debido a que se evidenció que los alimentos en bodega y equipo de refrigeración contaron con la respectiva rotulación de almacenamiento.
10	Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que presentaron el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, que incluyó los temas, la duración, la metodología, el cronograma y la hoja de vida del docente. Presentaron los certificados médicos vigentes con conceptos aptos para manipular alimentos del personal del servicio de alimentos. El talento humano educativo y administrativo que participó en actividades de alistamiento, servido de alimentos y/o alimentación asistida, empleo buenas prácticas higiénicas y uso adecuado de elementos de protección personal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 18 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
11	Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que, durante la ejecución del convenio se evidenció que implementaron acciones y estrategias para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, con piezas comunicativas, difundidas por medios digitales.
12	Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que durante la ejecución del convenio se evidenció que el asociado conto con los equipos, utensilios y menaje en adecuado estado de funcionamiento y en cantidad suficiente para la atención de las niñas y los niños atendidos en el servicio.
13	Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En noviembre de 2021, presentaron observación a mejorar toda vez que no contó con las fichas técnicas de los alimentos adquiridos. En diciembre de 2021, subsanó la observación a mejorar de noviembre de 2021, toda vez que contaron con las fichas técnicas de los alimentos adquiridos. En febrero de 2022, presentaron observación a mejorar debido a que no contaban con las fichas técnicas de los alimentos adquiridos. En marzo de 2022, subsanó la observación a mejorar de febrero de 2022, debido a que contaron con las fichas técnicas de los alimentos adquiridos.
14	Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, dado que, durante la ejecución del convenio se evidenció que el asociado suministró los alimentos y preparaciones establecidos por la SDIS, en las condiciones de calidad y cantidad dispuestas. Y contó con la minuta publicada en un lugar visible
15	Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación. Cabe aclarar que, durante la ejecución del convenio no se reportaron niños y niñas con condiciones médicas certificadas que requirieran modificación en la alimentación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 19 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.				
16	Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En diciembre de 2021, presentaron observación a mejorar debido a que no registraron adecuadamente los alimentos y cantidades en las planillas de entrega de paquetes alimentarios, acorde con lo establecido por SDIS. En enero de 2022, continua en seguimiento la observación a mejorar de diciembre de 2021, relacionada con el registro adecuado de las cantidades de alimentos, toda vez que en el periodo verificado no fue necesario diligenciar planillas de entrega de paquete alimentario. En febrero de 2022, continuo en seguimiento la observación a mejorar de diciembre de 2021, debido a que, en el periodo verificado, no diligenciaron correctamente los nombres de los asistentes encontrándose inconsistencias con las firmas de los padres y/o madres, y falta de una firma de recibido. En marzo de 2022, subsanó la observación a mejorar de diciembre de 2021 y febrero de 2022, dado que, se diligenciaron correctamente las planillas de entrega de paquete alimentario, en lo relacionado con alimentos, cantidades, nombres de los asistentes (encontrándose coincidencias con las firmas de los padres y/o madres), y firmas de quien recibe el paquete (evidenciándose completas).
OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En el mes de febrero del 2022 presentó observación a mejorar toda vez que: *Se evidenció vidrio con fisura ubicado en la parte superior de la puerta principal. *Se observó lámpara de techo ubicada en piso inferior sin protección alguna. En el mes de marzo del 2022 subsanó observación a mejorar toda vez que:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 20 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					*Se evidenció cambio de vidrio ubicado en la parte superior de la puerta principal. *Se implementó protección de lampara en primer piso.
2	Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En el mes de febrero del 2022 Presentó observación a mejorar dado que: *Se observaron 02 extintores ubicados en el comedor y frente a Párvulos con indicador de presión por debajo de la recomendada. *No se evidenció planificación ni implementación de actividades pedagógicas de autocuidado con niñas y niños, de igual forma no se evidenció el cronograma. En el mes de marzo del 2022 subsano observación a mejorar dado que: *Se evidenció planificación e implementación de actividades pedagógicas de autocuidado con niñas y niños, de igual forma se evidenció el cronograma. No obstante, continúo observación a mejorar dado que: Se observaron 02 botiquines con su dotación incompleta. En el mes de abril del 2022 continua observación a mejorar dado que: *Se observó 02 botiquines con su dotación incompleta. En el mes de mayo del 2022 subsano observación a mejorar dado que: *Se observó 02 botiquines con su dotación completa.
3	Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación, debido a que Implementó los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos.
4	Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el “Procedimiento	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, debido a que se garantizó la atención inmediata de la niña o el niño accidentado de conformidad con el procedimiento e instructivo establecido.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 21 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.				
5	Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, debido a que presentó concepto técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos o radicado de seguimiento.
OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico, garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022.	Cumplió a satisfacción con la obligación debido a que se evidenció la implementación de las políticas y programas del área de gestión ambiental.
2	Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En el mes de marzo del 2022 se presentó observaciones a mejorar toda vez no se evidenció soporte de envió de bitácora de consumos, formato huella de carbono, formato de aparatos eléctricos y electrónicos y formato de fugas ocultas. En el mes de abril del 2022 se subsana observación a mejorar toda vez se evidenció soporte formato de aparatos eléctricos y electrónicos el día 08 de abril del 2022 y formato de fugas ocultas el día 13 de abril del 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 22 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
3	Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, debido a que se implementaron y desarrollaron las actividades, estrategias y actividades establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social
4	Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, debido a que se evidenció programación y ejecución del cronograma de socializaciones de los lineamientos ambientales.
OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, radicó los ajustes al proyecto pedagógico, obteniendo aval del 14/03/2022, bajo el radicado S2022031862 del 28/03/2022.
2	Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las practicas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Para el mes de noviembre de 2021, no contaban con los registros de las valoraciones diarias del esquema multimodal. Para el mes de diciembre de 2021, presentaron los registros de las valoraciones correspondientes al esquema multimodal.
3	Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio presentó los mecanismos de observación por cada niño y niña, donde se evidenció las características, particularidades y procesos desarrollados, acorde con las experiencias pedagógicas.
4	Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Para el mes de noviembre de 2021, no contaban con la novedad de inasistencia registrada en el formato establecido, por lo tanto, estas no contaban con la firma de la profesional que realizó el reporte ni con la firma del padre, madre o acudiente, este reporte solo lo estaban registrando en el formato de llamadas telefónicas Para el mes de diciembre de 2021, presentó el formato de novedad para cada niña y niño, en los cuales se evidenció adecuado seguimiento en cada uno de los casos descritos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 23 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Los formatos utilizados son los establecidos por la SDIS y diligenciados en su totalidad de acuerdo con la orientación del instructivo. Por esta razón se subsana observación a mejorar del mes anterior.
5	Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio realizó las entregas de informes trimestrales a padres, madres y cuidadores acorde con lo establecido en el anexo técnico.
6	Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, dispuso en los diferentes espacios ambientación pedagógica, la cual permitió la participación, investigación y disfrute por parte de los niños y las niñas.
7	Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio se evidenciaron soportes frente a la participación del talento humano en las jornadas de comité ampliado desarrollas por la SLIS.
8	Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio se evidenciaron soportes del desarrolló de las jornadas pedagógicas acorde con el cronograma y a las orientaciones establecidas por la SDIS.
9	Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio presentaron soportes frente a las diferentes actividades desarrolladas con los padres, madres, cuidadores, niñas, niños y talento humano, sobre estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 24 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
10	Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del convenio presentó soportes frente a los diferentes encuentros y acompañamientos realizados por los profesionales trasversales.
11	Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a las socializaciones realizadas con padres, madres, cuidadores y talento humano, sobre el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos
12	Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio no se realizó activación de rutas, toda vez que no se identificaron situaciones de presunta vulneración de derecho.
13	Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la “Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad” o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del convenio presentó soportes frente a la construcción, implementación y socialización del documento pacto de corresponsabilidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 25 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
14	Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio, presentó soportes de las actividades realizadas con los padres, madres, cuidadores, niños y niñas frente a transiciones efectivas y armónicas. Así mismo, presentó seguimiento al proceso al tránsito de niños y niñas a los colegios de la SED.
15	Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a la compra, disposición y uso del material didáctico y papelería, el cual estuvo acorde con las practicas pedagógicas desarrollas.
16	Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del convenio se evidenció que el material didáctico estuvo a disposición de los niños y las niñas. Así mismo, los elementos de papelería estuvieron acorde con las practicas pedagógicas.
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del convenio contó con los lineamientos del proceso de selección, así mismo presentó los soportes frente a las inducciones realizadas con el talento humano.
2	Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que durante la ejecución del contrato el Asociado garantizó la dedicación y exclusividad del talento humano durante la jornada de atención.
3	Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio presentó soportes frente a las socializaciones realizadas con el talento humano, sobre todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo.
4	Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del jardín Infantil.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio el Asociado garantizó el perfil, proporción y permanencia del talento humano durante la prestación del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 26 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
5	Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En el mes de enero de 2022, se evidenció que la profesional de atención a la primera Infancia Jessica Rojas Lancheros finalizó contrato el 10 de diciembre de 2021, la reemplazó Luz Elena Sepeda Sarmiento, quien ingresó el 25 de enero de 2022, contó con aval hoja de vida del 23 de enero de 2022 Id acuerdo: 20220123-143535-95e068-29238660 y cobertura ARL Positiva desde el 26 de enero de 2022, se aplicó descuento del día 25 de enero 2022 por no contar con ARL. No se reconoce del 21 al 23 de enero de 2022 por no contar con una persona contratada para el perfil personal servicio de alimentos. No se reconoce del 21 al 24 de enero de 2022 por no contar con una persona contratada para el perfil profesional de atención a la primera infancia. En el mes de febrero de 2022, se realizó el respectivo descuento de talento humano por no contar con cobertura ARL desde el día que ingreso el 25 de febrero de 2022, la profesional de atención a la primera Infancia Luz Elena Sepeda Sarmiento, dando solución a la observación del mes de enero 2022. Sin embargo, en la visita realizada el 16 de febrero de 2022, se evidenció ausencia de David Fernando Báez Hoyos personal servicio de alimentos, el responsable del servicio manifestó que se sintió indispuesto y se dirigió para urgencias, no envió soporte, se aplicó descuento, continuó en observación a mejorar. En el mes de marzo de 2022, se realizó el respectivo descuento por ausencia presentada el 16 de febrero de 2022 del señor David Fernando Báez Hoyos del personal servicio de alimentos ya que no envió soporte. Sin embargo, para el mes verificado el apoyo administrativo Juan Felipe Triana Diavanera renunció el 28 de febrero de 2022, presentó carta de renuncia, quien lo reemplazó es Jonathan Alexander Triana Rodríguez, ingresó el 1 de marzo de 2022, contó con aval hoja de vida del 28 de febrero de 2022 id acuerdo: 20220228-182828- 86ba90-86025696 y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 27 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					cobertura ARL Positiva del 8 de marzo de 2022, se aplicó descuento de 7 días del 1 al 7 de marzo de 2022 por no contar con cobertura de ARL desde la fecha de inicio del contrato, por lo tanto, continuó en observación a mejorar. En el mes de abril de 2022, se realizó el respectivo descuento de talento humano del 1 al 7 de marzo de 2022 por no contar con cobertura de ARL desde la fecha de inicio del contrato el apoyo administrativo Jonathan Alexander Triana Rodríguez, subsanando la observación del mes de marzo de 2022.
6	Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que durante la ejecución del contrato contó con el protocolo de resolución de conflictos en el marco de la prestación del servicio.
7	Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez, que durante ejecución del contrato realizaron actividades de bienestar y satisfacción con el talento humano, presentado el cronograma y las actas de las actividades realizadas
8	Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que presentaron el formulario del estado de salud del talento humano debidamente diligenciado, durante la ejecución del contrato
9	Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que garantizaron que el talento humano hiciera uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, mediante el diligenciamiento del formato de verificación.
OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que durante la ejecución del contrato presentó soportes frente a la construcción e implementación del plan de acción para la mejora continua

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 28 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.				
2	Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez, que el Asociado radicó durante la ejecución del contrato las hojas de vida con los respectivos soportes del talento humano por medio de correo electrónico, para verificación de cumplimiento de perfiles.
3	Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En el mes de abril de 2022, se evidenció que contaban con dos profesionales de atención a la primera infancia cualificadas en el curso de prevención y detención abuso sexual infantil, sin embargo, faltaba una persona por cualificar. En el mes de mayo de 2022, continuaron en observación a mejorar debido a que contaban con dos profesionales de atención a la primera infancia cualificadas en el curso de prevención y detención abuso sexual infantil, faltaba una persona por cualificar y dar cumplimiento al estándar, por lo tanto, continuó la observación a mejorar. En el mes de junio de 2022 se evidenció certificado de detención y prevención de abuso sexual infantil de fecha 2 de junio de 2022 de la profesional de atención a la primera infancia Engie Marcela Fagua, de esta manera completó el personal cualificado como lo indica el estándar, subsanó la observación de los meses de abril y mayo 2022.
4	Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio presentaron los soportes frente al seguimiento realizado a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para contrastar la condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 29 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
5	Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que durante la ejecución del contrato se realizó la radicación de la identificación de los niños y niñas para la debida inscripción en el sistema SIRBE.
6	Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños se encontraron actualizadas y en los formatos establecidos por la SDIS.
7	Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que garantizaron el manejo responsable de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia en la ejecución del contrato.
8	El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez que el jardín infantil contó con Buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía durante la ejecución del contrato.
9	Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio el Asociado gestionó con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
10	Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio el Asociado contó e implementó con la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 30 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
11	Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Durante la ejecución del Convenio no se reportaron ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, ningún accidente de trabajo con el talento humano.
OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que dispusieron de áreas adecuadas para almacenar la documentación de acuerdo con lo establecido por la entidad; durante la ejecución del contrato.
2	Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que la correspondencia y los documentos asociados al jardín se encontraban archivados de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico, durante la ejecución del contrato.
3	Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez, que durante la ejecución del convenio se evidenció un adecuado manejo y custodia de la información y no se reportaron pérdidas ni daños de la documentación, durante la ejecución. del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 31 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
4	Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que entregaron a la Supervisión mediante correo electrónico los soportes físicos y magnéticos que se hayan producido en la ejecución del Convenio.
5	Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que contó con espacios específicos para archivar la documentación garantizando la seguridad conservación y consulta de la información, durante la ejecución del contrato.
6	Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el contrato, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social- SLIS.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Durante la ejecución del contrato realizaron la entrega de historias sociales de las niñas y de los niños ante la Subdirección Local, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2 ,3 Y 4					
1	Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que el asociado durante la ejecución del convenio contó con el formato de autorización de tratamiento de datos y consentimiento informado por parte de los padres de familia, dando cumplimiento a la Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
2	Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social"	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que garantizaron el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la ficha SIRBE, teniendo en cuenta los los principios de calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad. Así mismo contaron con el formato de actuaciones establecido por la SDIS, en las historias sociales de los niños, durante la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 32 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.				
3	Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que el talento humano contratado contaba con el formato de autorización de uso de datos firmado, en la ejecución del convenio.
OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2 ,3 Y 4					
1	Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, registrando su actividad financiera y contable acorde con lo establecido en las NIIF
2	Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, presentando soportes del pago de todas las obligaciones adquiridas para la operación del jardín.
3	Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, presentando soportes del pago al talento humano contratado para la prestación del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 33 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
4	Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, presentó los paz y salvos de los proveedores.
5	Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, presentando soporte de la destinación, de los recursos destinados para el Convenio.
6	Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación. El Supervisor para la liquidación del Convenio No. 10368 de 2021, OSCAR JAVIER SIERRA MORENO, subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, certifica que: 1.El Asociado FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, a la fecha de finalización del Convenio, aportó y soportó los recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en atención a lo establecido en CLAUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, NOTA 3, que indica: *"(…) Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros. (…)* 2. Certifica, que existen Recursos No Ejecutados de los aportes de la SDIS en Dinero, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.883.924), que obedecen a:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 34 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					SDIS ✓ Cobertura No Atendida por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($1.466.504). ✓ Recursos No Ejecutados por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($1.417.420). 3. Que la existencia de los valores no ejecutados corresponde a lo establecido en el anexo técnico del Convenio, numeral 9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES “La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias: Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS. Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.” 4. Se aclara que la ejecución financiera final del convenio se cita en el Numeral 11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO del presente informe, el cual esta validado de acuerdo con los informes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 35 de 44

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					mensuales de supervisión, registros financieros mensuales, actas de visita mensuales, soportes de ejecución mensuales. Por lo anterior se precisa que los valores no ejecutados, no afectaron la calidad de prestación del servicio para la atención integral de las niñas y niños en primera infancia. Así mismo se certifica que durante el plazo de ejecución del Convenio el asociado remitió vía correo electrónico los soportes de la ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Nota 3, a las directrices de la Entidad y a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio, numeral 9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES.

7. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:

En mi calidad de Supervisor, certifico que, el Asociado **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** ejecutó el Convenio de acuerdo con el objeto contractual y obligaciones; en consecuencia, durante la ejecución del convenio no se adelantó proceso de incumplimiento ante la Oficina Asesora Jurídica y no se impusieron multas. Que a la fecha no se encuentra en curso radicado ante la Oficina Asesora Jurídica, proceso de presunto incumplimiento de obligaciones del convenio No. 10368 de 2021 en contra del Asociado.

Lo anterior, de acuerdo a la respuesta recibida a través de correo electrónico el 21/06/2023, por la profesional Eva Patricia Sandoval Clavijo Líder Grupo Incumplimientos de la Oficina Asesora Jurídica, en el cual informo:*" (…) una vez consultada nuestra base de datos de las vigencias 2021 a 2023, no se encontró Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado en relación con los siguientes convenios. (…)".* Se anexa soporte.

8. CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En mi calidad de Supervisor y de acuerdo con los informes de supervisión suscritos y firmados por el Subdirector Local de Ciudad Bolívar que durante el periodo de ejecución ejerció la supervisión, **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO** (Del 20/10/2021 al 02/01/2022, del 08/01/2022 al 10/04/2022, del 14/04/2022 al 20/06/2022 y del 14/07/2022 al 15/07/2022), **LUISA FERNANDA FRANCO LUGO** (Del 3/01/2022 al 7/01/2022, del 11/04/2022 al 13/04/2022, del 21/06/2022 al 13/07/2022), certifico que, el Asociado **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** representado por Ligia Esmeralda Portela Montealegre, cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, durante el periodo del 20/10/2021 al 15/07/2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Página 36 de 44

9. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

En mi calidad de Supervisor y de acuerdo con los informes de supervisión suscritos y firmados por el Subdirector Local de Ciudad Bolívar que durante el periodo de ejecución ejerció la supervisión, **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO** (Del 20/10/2021 al 02/01/2022, del 08/01/2022 al 10/04/2022, del 14/04/2022 al 20/06/2022 y del 14/07/2022 al 15/07/2022), **LUISA FERNANDA FRANCO LUGO** (Del 3/01/2022 al 7/01/2022, del 11/04/2022 al 13/04/2022, del 21/06/2022 al 13/07/2022), certifico que, durante el plazo de ejecución del Convenio del 20/10/2021 al 15/07/2022, el Asociado **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** representado por Ligia Esmeralda Portela Montealegre, acreditó el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO:

El presente convenio fue respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes registros presupuestales:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	**No. CDP**	**Valor total del CDP**	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor total del CRP**
7744	13622	699.081.378	13988	2021	369.530.737
7744	8339	155.911.048	7750	2022	155.910.601
7744	13390	22.206.189	9811	2022	21.957.332
TOTAL		**877.198.615**	**TOTAL**		**547.398.670**

11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO:

INFORMACIÓN FINANCIERA CONVENIO No. 10368 DE 2021	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$415.203.074**
VALOR APORTE SDIS EN DINERO	**$369.530.737**
VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE	**$ 45.672.337**
VALOR APORTE ASOCIADO EN DINERO	**$ 0**
VALOR ADICIONADO MODIFICACIÓN 3	**$175.211.031**
VALOR ADICIONADO SDIS EN DINERO MODIFICACIÓN 3	**$155.910.601**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN ESPECIE MODIFICACIÓN 3	**$ 19.300.430**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN DINERO MODIFICACIÓN 3	**$ 0**
VALOR ADICIONADO MODIFICACIÓN 4	**$ 26.134.451**
VALOR ADICIONADO SDIS EN DINERO MODIFICACIÓN 4	**$ 21.957.332**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN ESPECIE MODIFICACIÓN 4	**$ 4.177.119**
VALOR ADICIONADO ASOCIADO EN DINERO MODIFICACIÓN 4	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$616.548.556**
VALOR TOTAL APORTE SDIS EN DINERO	**$547.398.670**
VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO EN ESPECIE	**$ 69.149.886**
VALOR TOTAL APORTE ASOCIADO EN DINERO	**$ 0**
VALOR SALDO EN LOS REGISTROS	**$ 2.883.924**
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE SDIS EN DINERO	**$544.514.746**
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE ASOCIADO ESPECIE	**$ 69.149.886**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 37 de 44

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE ASOCIADO EN DINERO	**$ 0**
PAGOS EFECTUADOS AL ASOCIADO	**$544.514.746**
VALOR A LIBERAR POR LA SDIS	**$ 2.883.924**
VALOR NO APORTADO POR EL ASOCIADO EN ESPECIE	**$ 0**
SALDO POR PAGAR AL ASOCIADO	**$ 0**
VALOR FINAL DEL CONVENIO	**$616.548.556**

El siguiente cuadro, refleja el rubro de inversión, el número de registro presupuestal y el valor que respalda el recurso del convenio:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto de Inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo en Registros**	**Saldo a Liberar a Favor de la SDIS**	**Saldo por Pagar al Asociado**
7744	13988	2021	369.530.737	0	0	0
7744	7750	2022	155.910.601	0	0	0
7744	9811	2022	21.957.332	2.883.924	2.883.924	0
TOTAL			**547.398.670**	**2.883.924**	**2.883.924**	**0**

SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO:	**CERO PESOS M/CTE. ($0)**
JUSTIFICACIÓN:	No existe saldo a favor del Asociado. Durante la ejecución del Convenio se desembolsaron los recursos acordes a los soportes de ejecución presentados por el asociado.

SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.883.924).**
JUSTIFICACIÓN:	El valor a liberar a favor de la SDIS por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.883.924), corresponde a descuentos realizados por Cobertura No Atendida y a Presupuesto No Ejecutado durante el plazo de ejecución del Convenio, así:

I. Descuentos Efectuados

a) Cobertura No Atendida

NIVEL	COBERTURA 2021	COBERTURA 2022
Maternal	-	-
Caminadores	20	20
Párvulos	22	22
Prejardín	45	45
Jardín	34	34
TOTAL	**121**	**121**
VALOR UNITARIO	**4.470**	
VALOR ASISTENCIA	**5.883**	**6.214**

DESCUENTO ALIMENTOS POR INASISTENCIA		
MES	**COBERTURA NO ATENDIDA**	**VALOR**
Junio 2022	113	702.182
Julio 2022	123	764.322
TOTAL	**236**	**1.466.504**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23 17:02:43-05:00 - Pagina 38 de 44

	II. Recursos No Ejecutados Existen recursos no ejecutados por parte del Asociado de los aportes en dinero de la SDIS, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($**1.417.420)**, por eficiencia en los recursos asignados para el convenio.

12. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

De acuerdo con las verificaciones realizadas durante la ejecución del Convenio, el Jardín Infantil presentó un buen desempeño atendiendo y dando solución a las solicitudes y recomendaciones dadas por la Supervisión para todos los componentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y Lineamientos de la SDIS. Las observaciones, fueron subsanadas y cerradas, durante la vigencia del Convenio. Presentó paz y salvos de pagos generados al Talento Humano contratado para la prestación del servicio, así como a los proveedores con quienes realizó compras para dar cumplimiento al objeto del Convenio; los soportes de la ejecución financiera del presente Convenio se encuentran contenidos en los documentos remitidos por la supervisión a la subdirección de contratación, para ser incluidos en el expediente contractual.

Existen valores no ejecutados que corresponden a lo establecido en el anexo técnico del Convenio, numeral 9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES

"La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias: Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos."

Por otra parte, el convenio de asociación No. 10368 de 2021 se derivó del proceso competitivo SDIS-DCT092-009-2021 el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el 22 de julio de 2021, cuando aún se encontraba vigente la declaratoria de emergencia sanitaria, el convenio tuvo inicio en la plataforma Secop II el día 13 de octubre de 2021, fecha en la que ya se estaba realizando atención presencial en los servicios de la SDIS, sin embargo, durante la ejecución se presentaron diversas situaciones que llevaron a una variación en la compra de los elementos requeridos en las unidades operativas así:

TALENTO HUMANO: Durante los días de prestación de servicio se pudieron presentar las siguientes situaciones: Talento Humano no contratado, talento humano contratado sin cobertura de ARL, talento humano contratado sin aval del supervisor, ausencias sin justificar, diferencias de perfiles.

VIGILANCIA: Se presentó contrato con valor inferior al establecido en la estructura de costos del Convenio, por acuerdos entre la ESAL y la empresa prestadora del servicio.

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Los valores de las depreciaciones de los bienes pueden variar de acuerdo con la depreciación y tiempo de vida útil de los elementos descritos en el concepto de gasto

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: La inasistencia de los beneficiarios del servicio, conlleva a que mes a mes se generen saldos de elementos, lo que incide en las variaciones o reducción de compras en algunos de los meses.

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Son comprados al por mayor, llevando así a la optimización de recursos en las compras que realizó el Asociado, de igual forma la generación de saldos de elementos del mes a mes minimizó las compras.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 39 de 44

ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA: Acorde con lo estipulado en la resolución 0692 del 29 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que en Bogotá se superó el 70 % de la población con esquema de vacunación completo, no se consideró obligatorio el uso de tapabocas en espacios cerrados. Así mismo, dentro de las medidas generales descritas en la resolución no se incluyó el uso de trajes de bioseguridad, Caretas, y termómetros; por lo anterior fue pertinente retirar de la estructura de costos el concepto de gasto elementos de protección sanitaria.

Sin embargo, para el cumplimiento de la resolución 2674 de 2013, en la cual requiere que el talento humano haga uso de tapabocas durante la manipulación de alimentos (incluyendo la asistencia). Por tanto, este elemento se incluyó en elementos mínimos de aseo personal. Adicionalmente, el uso del tapabocas infantil se pensó pertinente y se dejó a consideración de los asociados y familias, toda vez que nos encontramos en pico epidémico de enfermedades respiratorias, debido a la temporada de lluvias. De otra parte, es de aclarar que los elementos alcohol y alcohol glicerinado requeridos para higienización de manos, se contemplan en elementos de aseo institucional.

Nota: Dicha normativa aplico: “Para instituciones de educación inicial, superior y para el trabajo y el desarrollo humano, esta medida empieza aplicar a partir del 15 de mayo de 2022

PAPELERIA: Depende directamente de las necesidades evidenciadas por las maestras en las prácticas pedagógicas propuestas para cada nivel, así como de los elementos de oficina requeridos, situación que lleva a que no se compre por parte de la organización elementos no necesarios optimizando los recursos disponibles.

MATERIAL DIDACTICO: Teniendo en cuenta que durante el estado de emergencia sanitaria la rotación del material didáctico bajó considerablemente y así mismo, este no podía permanecer en los espacios pedagógicos por motivos de limpieza y desinfección, género que los jardines infantiles mantuvieran un stock de material en buen estado, razón por la cual no se requirió la adquisición de nuevos materiales, en algunas oportunidades solamente se requirió hacer la reposición de algunos elementos.

ALIMENTACIÓN: La inasistencia de los beneficiarios del servicio y los paquetes alimentarios no entregados, se reflejan en una reducción de la ejecución de recursos en el rubro de alimentos.

Las situaciones anteriormente expuestas no pusieron en riesgo la prestación del servicio, ni generaron un incumplimiento en las obligaciones pactadas con el asociado respecto de la atención de las niñas y los niños.

Fecha: 10 de agosto de 2023

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local para la Integración Social Ciudad Bolívar
Supervisor

Apoyos a la Supervisión

Elaboración:
Martha Adriana Villarreal Másmela - Componente Nutrición y Salubridad
Juan Pablo Muñoz de la Pava- Componente Ambientes Adecuados y Seguros y Área de Gestión Ambiental
Ángela Marcela Torres Barrios - Componente Administrativo, Talento Humano, GD y SI
Ricardo Garzón Barrios – Aspectos Financieros

Revisó:
Andrea Paola Gaona Prado – Líder Componente Nutrición y Salubridad
Karen Johana Forero Espejo – Líder Componente Ambientes Adecuados y Seguros y Área de Gestión Ambiental
Yuly Marcela Riaño Rivera – Líder Componente Proceso Pedagógico
Martha Cecilia Sánchez Veloza – Líder Componente Administrativo, Talento Humano, GD y SI
Johana Isleny Huertas Torres – Líder Aspectos Financieros
Paula Andrea Solano Rey – Líder Proceso de Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 40 de 44

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 10368-2021 23-08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437 Creación: 2023-08-23 16:10:47

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-23 17:02:41

Escanee el código para verificación

Elaboración: .

Ricardo Garzón Barrios
80033871
ricardocontador12@gmail.com
Apoyo a la supervision
Secretaria de integración social

Elaboración: .

Angela Marcela Torres B.

ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS
65631205
amtorres@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: .

Juan Pablo Muñoz de la Pava
1063285392
juanp8919m@gmail.com
Apoyo a la Supervision
Secretaría de Integración Social

Elaboración: .

Martha A. Villarreal M.

Martha Adriana Villarreal Másmela
52109956
mvillarealm@sdis.gov.co
Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 41 de 44

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 10368-2021 23-08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437 Creación: 2023-08-23 16:10:47

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-23 17:02:41

Escanee el código para verificación

Revisión: .

Martha Sánchez V.

Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Revisión: .

Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
YRiano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .

KAREN JOHANA FORERO ESPEJO
1030594728
kforero@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo Supervisión
SDIS

Revisión: .

Andrea P. Gaona P.

ANDREA PAOLA GAONA PRADO
1.010.186.435
agaonap@sdis.gov.co
CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 42 de 44

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 10368-2021 23-08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437 Creación: 2023-08-23 16:10:47

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-23 17:02:41

Escanee el código para verificación

Firma: .

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: .

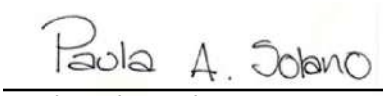

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: .

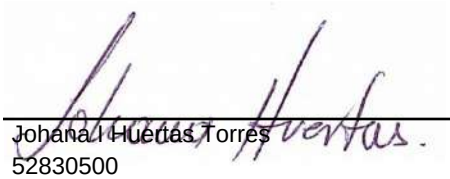

Johana I Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 43 de 44

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 10368-2021 23-08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437 Creación: 2023-08-23 16:10:47

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-23 17:02:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Martha Adriana Villarreal Másmela mvillarealm@sdis.gov.co Supervisión Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:10:47 Lec.: 2023-08-23 16:16:35 Res.: 2023-08-23 16:16:58 IP Res.: 186.29.120.130
Elaboración	Juan Pablo Muñoz de la Pava juanp8919m@gmail.com Apoyo a la Supervision Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:16:58 Lec.: 2023-08-23 16:17:25 Res.: 2023-08-23 16:17:30 IP Res.: 186.102.17.184
Elaboración	ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS amtorres@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:17:30 Lec.: 2023-08-23 16:35:16 Res.: 2023-08-23 16:35:20 IP Res.: 191.95.61.2
Elaboración	Ricardo Garzón Barrios ricardocontador12@gmail.com Apoyo a la supervision Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:35:20 Lec.: 2023-08-23 16:37:44 Res.: 2023-08-23 16:38:09 IP Res.: 186.31.151.95
Revisión	ANDREA PAOLA GAONA PRADO agaonap@sdis.gov.co CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:38:09 Lec.: 2023-08-23 16:39:28 Res.: 2023-08-23 16:39:35 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	KAREN JOHANA FORERO ESPEJO kforero@sdis.gov.co Contratista-Apoyo Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:39:35 Lec.: 2023-08-23 16:46:35 Res.: 2023-08-23 16:46:52 IP Res.: 191.95.54.8
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera YRiano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:46:52 Lec.: 2023-08-23 16:47:26 Res.: 2023-08-23 16:48:05 IP Res.: 186.155.12.247
Revisión	Martha Sanchez Veloza msanchezv@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:48:05 Lec.: 2023-08-23 16:48:28 Res.: 2023-08-23 16:48:44 IP Res.: 191.95.59.215
Revisión	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:48:44 Lec.: 2023-08-23 16:54:59 Res.: 2023-08-23 16:55:05 IP Res.: 191.102.199.7

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437
2023-08-23T17:02:43-05:00 - Pagina 44 de 44

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 10368-2021 23-08

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230823-161047-9b1283-37830437 Creación: 2023-08-23 16:10:47

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-23 17:02:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:55:05 Lec.: 2023-08-23 16:55:51 Res.: 2023-08-23 16:56:08 IP Res.: 191.95.55.82
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:56:08 Lec.: 2023-08-23 17:02:06 Res.: 2023-08-23 17:02:41 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 1 de 19

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN, SUSCRITO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, POR OSCAR JAVIER SIERRA MORENO SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR, SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS.

Por medio del presente me permito dar alcance al Informe Final de Supervisión, suscrito el 23 de octubre de 2024 por Oscar Javier Sierra Moreno, Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, Supervisor del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, en los siguientes términos, de acuerdo con los correos electrónicos de fechas 02 de octubre de 2023 y 07 de enero de 2025, remitidos por las Profesionales Diana Lizeth Cárdenas Ordoñez y Elizabeth García Palacios del Equipo de Liquidaciones, en el cual se solicita atender las observaciones de la Subdirección de Contratación:

"De manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el IFS, plataforma Secop II y documentos soporte se requiere:

IFS:"

"(...)

1. valor: indicarlo tal como se relaciona en el clausulado (agregar cuadro)

(...)"

Respuesta: Se indicarlo tal como se relaciona en el clausulado, se agrega cuadro que describe Localidad, Zona, Opción, Cupos y Total Presupuesto.

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO:

<table>
<tr><td>Valor:</td><td>CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE <b>TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337), demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera: COMO APORTE MÍNIMO LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE EN ESPECIE, Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE EN ESPECIE.
<table>
<tr><th>LOCALIDAD</th><th>ZONA</th><th>OPCIÓN</th><th>CUPOS</th><th>TOTAL PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>CIUDAD BOLÍVAR</td><td>15</td><td>1</td><td>121</td><td>$415.203.074</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

"(...)

2. En las modificaciones, sustituir la palabra, "Suscrita" por "publicada" e indicar, Mediante modificación No. xx, publicada en la Plataforma SECOP II, el xx de xxxxxxx de xxxx,….

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 2 de 19

(…)"

Respuesta: Se sustituye la palabra por "publicada" y se complementa indicando "publicada en secop II"

"(…)

3. en la modificación No. 2 favor indicar que fue publicada en secop II el 24/02/2022

(…)"

Respuesta: Se indica que fue publicada en secop II el 24 de febrero de 2022

"(…)

4. en la misma modificación No. 2 agregar la estipulación contractual No. 3

(…)"

Respuesta: Se agrega la estipulación contractual No. 3

"(…)

5. en la modificación No. 3 favor cambiar la palabra "suscrita" por "publicada" agregar "en plataforma SECOP II.

(…)"

Respuesta: Se sustituye la palabra por "publicada" y se complementa indicando "publicada en secop II"

"(…)

6. en la misma modificación No. 3 favor agregar la estipulación contractual No. 6

(…)"

Respuesta: Se agrega la estipulación contractual No. 6

"(…)

7. en la modificación No. 4, cambiar la palabra "suscrita" por "publicada" agregar "en plataforma SECOP II.

(…)"

Respuesta: Se sustituye la palabra por "publicada" y se complementa indicando "publicada en secop II"

"(…)

8. en la misma modificación No. 4 favor agregar la Estipulación Contractual No. 6

(…)"

Respuesta: Se agrega la estipulación contractual No. 6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 3 de 19

ADICIONES:
1. **Mediante Modificación No. 3 publicada en la plataforma Secop II el 28 de abril de 2022**, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021 en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.211.031) distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430) en aportes en especie del asociado. 2. **Mediante Modificación No. 4 publicada en la plataforma Secop II el 30 de junio de 2022**, se adicionó el VALOR del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021 en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($26.134.451) distribuidos de la siguiente manera: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.957.332) que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 84% del valor de la adición, y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.177.119) que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 16% del valor de la adición.
PRÓRROGAS:
1. **Mediante Modificación No. 3 publicada en la plataforma Secop II el 28 de abril de 2022**, se prorrogó el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CUARENTA Y DOS (42) días hábiles,** hasta el 30 de junio de 2022. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del convenio es el día **30 de junio de 2022.** 2. **Mediante Modificación No. 4 publicada en la plataforma Secop II el 30 de junio de 2022**, se prorrogó EL PLAZO DE EJECUCIÓN - CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de operación con fecha de finalización hasta QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022. Se entiende que la fecha de terminación es el día **QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022.**
CESIONES:
No Aplica.
SUSPENSIONES:
Mediante Modificación No. 1 publicada en la plataforma Secop II el 20 de enero de 2022, se realiza LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.
REINICIO DE ACTIVIDADES:
Mediante Modificación No. 1 publicada en la plataforma Secop II el 20 de enero de 2022, se realiza LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive. Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022
REINVERSIÓN
1. **Mediante Modificación No. 2 publicada en la plataforma Secop II el 24 de febrero de 2022**, se reinvirtió la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II. 2. **Mediante Modificación No. 3 publicada en la plataforma Secop II el 28 de abril de 2022**, se reinvirtió la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906), los cuales se discriminan así: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878) los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13622 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 4 de 19

3. **Mediante Modificación No. 4 publicada en la plataforma Secop II el 30 de junio de 2022**, se reinvirtió la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($16.168.507), los cuales se discriminan así: DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261), que corresponden a aportes en especie del Asociado, valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13622 de 2021 y 8339 de 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 y 7750 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

OTROSÍS ACLARATORIOS:

1. **Mediante Modificación No. 1 publicada en la plataforma Secop II el 20 de enero de 2022**, se aclara:

   "[…]
   ***Estipulación Contractual 1,** Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:*

   Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.

   ***Estipulación Contractual 2,** LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.*

   ***Estipulación Contractual 3,** Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022.*
   […]"

2. **Mediante Modificación No. 2 publicada en la plataforma Secop II el 24 de febrero de 2022**, se aclara:

   "[…]
   ***Estipulación Contractual 1,** Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022.*
   […]"

   "[…]
   ***Estipulación Contractual 3,** De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.*
   […]"

3. **Mediante Modificación No. 3 publicada en la plataforma Secop II el 28 de abril de 2022**, se aclara:

   "[…]
   ***Estipulación Contractual 6,** De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 5 de 19

Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos
[…]"

4. **Mediante Modificación No. 4 publicada en la plataforma Secop II el 30 de junio de 2022**, se aclara:

"[…]
***Estipulación Contractual 1,** Eliminar el literal C del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, de acuerdo con lo expuesto en la justificación adjunta con la modificación.*

***Estipulación Contractual 2,** Incluir el ítem 15"tapabocas", en el literal B ELEMENTOS DE ASEO del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, el cual quedará así:*

B) ELEMENTOS DE ASEO.

El ASOCIADO debe garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, que los elementos mínimos que se describen a continuación están disponibles en el Jardín Infantil o para la entrega de las familias dependiendo del esquema de atención implementado:

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
(…)

ESQUEMA DE ATENCIÓN 4
El Jardín Infantil debe contar con los siguientes implementos y presentar la respectiva ficha técnica emitida por el fabricante.

ÍTEM	*ELEMENTO*	*CARACTERÍSTICAS*	*CANTIDAD*
15	*TAPABOCAS*	*Tapabocas Desechables, tres capas de protección, anti fluido, tonos claros.*	*Uno (1) diario por persona*

***Estipulación Contractual 5**, MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($616.548.556), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($547.398.670) equivalente al 89% del valor total del convenio y por parte del Asociado: la suma en especie de: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($69.149.886) equivalente al 11% del valor total del convenio.*

***Estipulación Contractual 6**, De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado y el ajuste en los conceptos de gasto eliminando el denominado "elementos de protección sanitaria.*
[…]"

TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
FECHA DE FINALIZACIÓN	**15 de julio de 2022**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 6 de 19

"(…)

9. numeral 2, la información de las garantías debe indicarse en cuadro separado, la inicial y para cada uno de los modificatorios, la obligación de la vigencia del amparo hasta la liquidación es únicamente para el de Cumplimiento, el cuadro indicado abarca los tres amparos.

(…)"

Respuesta: Se separan las garantías: iniciales, modificatorio 1, modificatorio 2 y modificatorio 3.

PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza de seriedad de la oferta:		**33-44-101215572**	3/08/2021	15/12/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	N/A

PÓLIZAS INICIALES

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	**33-44-101217928** Anexo 4	20/09/2021	19/09/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	19/10/2021
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	**33-44-101217928** Anexo 4	20/09/2021	19/03/2025		19/10/2021
	Calidad Del Servicio	**33-44-101217928** Anexo 4	20/09/2021	19/09/2024		19/10/2021
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	**33-40-101065287** Anexo 3	20/09/2021	19/03/2022		19/10/2021

PÓLIZAS MODIFICACIÓN 1

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	**33-44-101217928** Anexo 5	20/09/2021	28/10/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	16/02/2022
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	**33-44-101217928** Anexo 5	20/09/2021	28/04/2025		16/02/2022

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 7 de 19

	Calidad Del Servicio	**33-44-101217928** Anexo 5	20/09/2021	28/10/2024		16/02/2022
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	**33-40-101065287** Anexo 5	20/09/2021	28/04/2022		16/02/2022

PÓLIZAS MODIFICACIÓN 2

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	**33-44-101217928** Anexo 9	20/09/2021	30/12/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	04/05/2022
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	**33-44-101217928** Anexo 9	20/09/2021	30/06/2025		04/05/2022
	Calidad Del Servicio	**33-44-101217928** Anexo 9	20/09/2021	30/12/2024		04/05/2022
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	**33-40-101065287** Anexo 7	20/09/2021	30/06/2022		04/05/2022

PÓLIZAS MODIFICACIÓN 3

PÓLIZAS:	Amparo	Número de póliza:	Vigencia desde	Hasta:	Compañía aseguradora	Aprobación por la Subdirección de Contratación
Póliza Única de Cumplimiento - Amparos Vigentes hasta la Liquidación:	Cumplimiento Del Contrato	**33-44-101217928** Anexo 11	20/09/2021	15/01/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	07/07/2022
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	**33-44-101217928** Anexo 11	20/09/2021	15/07/2025		07/07/2022
	Calidad Del Servicio	**33-44-101217928** Anexo 11	20/09/2021	15/01/2025		07/07/2022
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	Responsabilidad Civil Extracontractual	**33-40-101065287** Anexo 8	20/09/2021	15/07/2022		07/07/2022

"(…)

10. favor ajustar la supervisión hasta la fecha

(…)"

Respuesta: Se ajusta la supervisión a la fecha.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 8 de 19

Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 24/10/2021 al 02/01/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	Del 3/01/2022 al 7/01/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 08/01/2022 al 10/04/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	Del 11/04/2022 al 13/04/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 14/04/2022 al 20/06/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	21/06/2022 al 13/07/2022
Nombre de la Supervisión para la Ejecución del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 14/07/2022 al 15/07/2022
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 16/07/2022 al 17/07/2022
Nombre de la Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	18/07/2022 al 27/07/2022
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 9 de 19

C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 28/07/2022 al 01/01/2023
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	02/01/2023 al 09/01/2023
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	80.235.550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 10/01/2023 al 06/03/2024
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**LUISA FERNANDA LUGO FRANCO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	Del 07/03/2024 al 17/03/2024
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**SANDRA PATRICIA OROZCO MARÍN**
C.C. No.	34.560.199
Cargo:	Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	Del 18/03/2024 al 05/04/2024
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	8.023.5550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 06/04/2024 al 04/11/2024
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**LUISA FERNANDA LUGO FRANCO**
C.C. No.	1.032.375.397
Cargo:	Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	Del 05/11/2024 al 26/11/2024
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	8.023.5550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Periodo:	Del 27/11/2024 al 29/12/2024
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**ANDRÉS FELIPE SUAREZ ÁVILA**
C.C. No.	1.016.035.344
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar (E)
Periodo:	Del 30/12/2024 al 03/01/2025
Nombre del Supervisión para la Liquidación del Convenio:	**OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**
C.C. No.	8.023.5550
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 10 de 19

Periodo:	04/01/2025 A la fecha

"(…)

ejecución presupuestal en secop ii es 99,47% en el informe indica 99.53%, verificar y ajustar de ser necesario

(…)"

Respuesta: Se realiza ajuste al Numeral 5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100 %	**PRESUPUESTAL**	99.47 %

"(…)

la siguiente obligación esta diferente en la minuta y en el informe final de supervisión

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

8. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos

(…)"

Respuesta: Se ajustan las obligaciones del componente Proceso Administrativo

OBLIGACIONES PRESENCIALIDAD ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 11 de 19

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO					
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4					
1	Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que durante la ejecución del contrato presentó soportes frente a la construcción e implementación del plan de acción para la mejora continua
2	Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, toda vez, que el Asociado radicó durante la ejecución del contrato las hojas de vida con los respectivos soportes del talento humano por medio de correo electrónico, para verificación de cumplimiento de perfiles.
3	Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	En el mes de abril de 2022, se evidenció que contaban con dos profesionales de atención a la primera infancia cualificadas en el curso de prevención y detención abuso sexual infantil, sin embargo, faltaba una persona por cualificar. En el mes de mayo de 2022, continuaron en observación a mejorar debido a que contaban con dos profesionales de atención a la primera infancia cualificadas en el curso de prevención y detención abuso sexual infantil, faltaba una persona por cualificar y dar cumplimiento al estándar, por lo tanto, continuó la observación a mejorar. En el mes de junio de 2022 se evidenció certificado de detención y prevención de abuso sexual infantil de fecha 2 de junio de 2022 de la profesional de atención a la primera infancia Engie Marcela Fagua, de esta manera completó el personal cualificado como lo indica el estándar, subsanó la observación de los meses de abril y mayo 2022.
4	Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio presentaron los soportes frente al seguimiento realizado a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para contrastar la condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 12 de 19

5	Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que durante la ejecución del contrato se realizó la radicación de la identificación de los niños y niñas para la debida inscripción en el sistema SIRBE.
6	Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños se encontraron actualizadas y en los formatos establecidos por la SDIS.
7	Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, ya que garantizaron el manejo responsable de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia en la ejecución del contrato. Así mismo contó con Buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía durante la ejecución del contrato.
8	Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio el Asociado gestionó con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
9	Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Cumplió a satisfacción con la obligación, durante la ejecución del Convenio el Asociado contó e implementó con la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo
10	Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.	**X**		Informes de supervisión de octubre de 2021 a julio de 2022	Durante la ejecución del Convenio no se reportaron ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, ningún accidente de trabajo con el talento humano.

"(…)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 13 de 19

12. numeral 7, ya no es oficina Asesora por favor corregir

(…)"

Respuesta: Se corrige

7. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:

En mi calidad de Supervisor, certifico que, el Asociado **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** ejecutó el Convenio de acuerdo con el objeto contractual y obligaciones; en consecuencia, durante la ejecución del convenio no se adelantó proceso de incumplimiento ante la Oficina Jurídica y no se impusieron multas. Que a la fecha no se encuentra en curso radicado ante la Oficina Jurídica, proceso de presunto incumplimiento de obligaciones del convenio No. 10368 de 2021 en contra del Asociado.

Lo anterior, de acuerdo a la respuesta recibida a través de correo electrónico el 21/06/2023, por la profesional Eva Patricia Sandoval Clavijo Líder Grupo Incumplimientos de la Oficina Jurídica, en el cual informo*:" (…) una vez consultada nuestra base de datos de las vigencias 2021 a 2023, no se encontró Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado en relación con los siguientes convenios. (…)".* Se anexa soporte.

"(…)

13. Numeral 8, favor ajustar, sólo relacione los nombres de los supervisores que firmaron los informes, retire la información de sus periodos, sólo indique el periodo de cumplimiento de obligaciones

(…)"

Respuesta: Se ajusta

8. CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En mi calidad de Supervisor y de acuerdo con los informes de supervisión suscritos y firmados por los subdirectores locales de Ciudad Bolívar que durante el periodo de ejecución ejercieron la supervisión, **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO** y **LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**, certifico que, el Asociado **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** representado por Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre, cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, durante el periodo del 20/10/2021 al 15/07/2022.

"(…)

14. numeral 9, la misma observación del numeral 8, solo deje los supervisores que firmaron informes, retire los periodos y sólo mencione periodo de cumplimiento de obligaciones

(…)"

Respuesta: Se ajusta

9. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 14 de 19

En mi calidad de Supervisor y de acuerdo con los informes de supervisión suscritos y firmados por los subdirectores locales de Ciudad Bolívar que durante el periodo de ejecución ejercieron la supervisión, **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO** y **LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**, certifico que, durante el plazo de ejecución del Convenio del 20/10/2021 al 15/07/2022, el Asociado **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** representado por Ligia Esmeralda Portela Montealegre, acreditó el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Fecha de Elaboración: 8 de enero de 2025

Cordialmente,

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar
Supervisor

Apoyos a la Supervisión

Proyectó:
Martha Adriana Villarreal Másmela - Componente Nutrición y Salubridad
Juan Pablo Muñoz de la Pava- Componente Ambientes Adecuados y Seguros y Área de Gestión Ambiental
Ángela Marcela Torres Barrios - Componente Administrativo, Talento Humano, GD y SI
Ricardo Garzón Barrios – Aspectos Financieros

Revisó:
Andrea Paola Gaona Prado – Líder Componente Nutrición y Salubridad
Karen Johana Forero Espejo – Líder Componente Ambientes Adecuados y Seguros y Área de Gestión Ambiental
Yuly Marcela Riaño Rivera – Líder Componente Proceso Pedagógico
Martha Cecilia Sánchez Veloza – Líder Componente Administrativo, Talento Humano, GD y SI
Johana Isleny Huertas Torres – Líder Aspectos Financieros
Paula Andrea Solano Rey – Líder Proceso de Apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 15 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISION 10368-2021 8-01-25

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298

Estado: Finalizado

Creación: 2025-01-08 13:50:00

Finalización: 2025-01-08 14:17:09

Escanee el código para verificación

Elaboración: RICARDO GARZON BARRIOS

RICARDO GARZON BARRIOS
80053871
rgarzonb@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Elaboración: ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS

Angela Marcela Torres B.

ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS
65631205
amtorres@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: JUAN PABLO MUÑOZ DE LA PAVA

Juan Pablo Muñoz de la Pava
1063285392
jpmunoz@sdis.gov.co
Supervisión
SDISs

Elaboración: MARTHA ADRIANA VILLAREAL MASMELA

Martha A. Villarreal M.

Martha Adriana Villarreal Másmela
52109956
mvillarealm@sdis.gov.co
Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 16 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISION 10368-2021 8-01-25

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298

Estado: Finalizado

Creación: 2025-01-08 13:50:00

Finalización: 2025-01-08 14:17:09

Escanee el código para verificación

Revisión: MARTHA CECILIA SANCHEZ VELOZA

Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Revisión: YULY MARCELA RIAÑO RIVERA

Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
YRiano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: KAREN JOHANA FORERO ESPEJO

KAREN JOHANA FORERO ESPEJO
1030594728
kforero@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo Supervisión
SDIS

Revisión: ANDREA PAOLA GAONA PRADO

ANDREA PAOLA GAONA PRADO
1.010.186.435
agaonap@sdis.gov.co
CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 17 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISION 10368-2021 8-01-25

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298

Estado: Finalizado

Creación: 2025-01-08 13:50:00

Finalización: 2025-01-08 14:17:09

Escanee el código para verificación

Firma: OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: PAULA ANDREA SOLANO REY

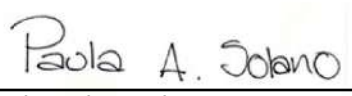

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES

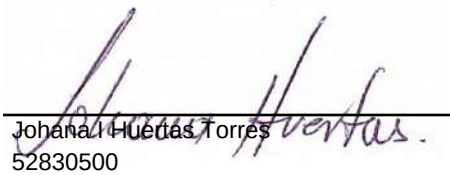

Johana I Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 18 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISION 10368-2021 8-01-25

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298

Creación: 2025-01-08 13:50:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-08 14:17:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Martha Adriana Villarreal Másmela mvillarealm@sdis.gov.co Supervisión Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-08 13:50:20 Lec.: 2025-01-08 13:56:48 Res.: 2025-01-08 13:57:00 IP Res.: 190.26.55.26
Elaboración	Juan Pablo Muñoz de la Pava jpmunoz@sdis.gov.co Supervisión SDISs	Aprobado	Env.: 2025-01-08 13:57:00 Lec.: 2025-01-08 13:57:54 Res.: 2025-01-08 13:57:58 IP Res.: 181.237.93.127
Elaboración	ANGELA MARCELA TORRES BARRIOS amtorres@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-01-08 13:57:58 Lec.: 2025-01-08 14:05:40 Res.: 2025-01-08 14:05:46 IP Res.: 200.118.61.119
Elaboración	RICARDO GARZON BARRIOS rgarzonb@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-01-08 14:05:46 Lec.: 2025-01-08 14:12:29 Res.: 2025-01-08 14:12:42 IP Res.: 190.216.132.100
Revisión	ANDREA PAOLA GAONA PRADO agaonap@sdis.gov.co CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2025-01-08 14:12:42 Lec.: 2025-01-08 14:13:24 Res.: 2025-01-08 14:13:29 IP Res.: 181.59.3.43
Revisión	KAREN JOHANA FORERO ESPEJO kforero@sdis.gov.co Contratista-Apoyo Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2025-01-08 14:13:29 Lec.: 2025-01-08 14:13:45 Res.: 2025-01-08 14:13:55 IP Res.: 181.134.19.247
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera YRiano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-08 14:13:55 Lec.: 2025-01-08 14:14:06 Res.: 2025-01-08 14:14:12 IP Res.: 186.29.180.205
Revisión	Martha Sanchez Veloza msanchezv@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-01-08 14:14:12 Lec.: 2025-01-08 14:14:29 Res.: 2025-01-08 14:14:40 IP Res.: 200.118.61.119
Revisión	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2025-01-08 14:14:40 Lec.: 2025-01-08 14:15:00 Res.: 2025-01-08 14:15:07 IP Res.: 191.107.43.145

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298
2025-01-08T14:17:11-05:00 - Pagina 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ALCANCE AL INFORME FINAL DE SUPERVISION 10368-2021 8-01-25

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250108-135000-13c811-25011298

Creación: 2025-01-08 13:50:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-08 14:17:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2025-01-08 14:15:07 Lec.: 2025-01-08 14:15:35 Res.: 2025-01-08 14:15:40 IP Res.: 200.118.60.48
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-01-08 14:15:40 Lec.: 2025-01-08 14:16:58 Res.: 2025-01-08 14:17:09 IP Res.: 190.27.225.68

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT 900.119.083-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 65.690.054**
OBJETO:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. **NOTA 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **NOTA 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **NOTA 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **NOTA 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. **NOTA 5:** El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
VALOR:	**CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$415.203.074

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO:* "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.

2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de la fecha de inicio del Convenio en la plataforma SECOP II, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.

7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lorequieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro en medio digital y físico de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénicosanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.

6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16. Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.

2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.[1]
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Contar con soportes de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector que incluyan acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
15. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexualinfantil[2]
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía

[2] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.

14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.
8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
9. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
10. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el contrato, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social- SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social" establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN

SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 15 OPCION 1:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	13622	$699.081.378	$ 369.530.737

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• Responsable del servicio • Profesional o Técnica de atención a la primera infancia. • Auxiliar de atención a la primera infancia • Apoyo Administrativo • Personal de Aseo e Higiene • Personal de Servicio de Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) * MES

COSTOS FIJOS	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación.MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).MES X NIÑO
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DIA HABIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). DIA HABIL
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico- DÍA HABIL
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)- DIA HABIL.

NOTA 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá lacontratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

NOTA 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

NOTA 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

NOTA 4: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: El valor mes de vigilancia se establece de acuerdocon el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluacióny Sistematización.

NOTA 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por partede la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

Dicho valor corresponde a:

a) **Costos fijos**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menosel valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.

b) **Costos variables**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos(menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de losdescuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil * inasistencias).**

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4.

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talentohumano requerido de acuerdo con la estructura de costos.

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura decostos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles delmes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los díashábiles del mes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

VIGILANCIA: Valor mes.

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4
(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en laestructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL"**,** a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2,3 Y 4**

NOTA 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la EntidadSin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4.**

NOTA 3: En el **ESQUEMA DE ATENCIÓN 1** Para el concepto de gasto denominado "DESGASTEY USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO
podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contadorpúblico de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos.Adicionalmente el Asociado debe presentar el inventario de elementos correspondientes a este concepto de gasto y los mismos serán verificados por la supervisión.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridospara la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento delobjeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 4: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por partede la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas,los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientesdel Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 5: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

NOTA 6: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADOdebe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

NOTA 7: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica,el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivosde la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

NOTA 8: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

NOTA 9: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

NOTA 10: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que seve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 3: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

NOTA 4: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del/la Subdirector(a) Local de Ciudad Bolivar o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor y/o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren exorbitantes en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.
Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio.
La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.
La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados
a la SDIS.

El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo.
Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales

La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y

cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.

La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.

La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del 24 de enero de 2022, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.

Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.
CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-009-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161445-34a643-84548515
2023-08-23T20:26:41-05:00 - Pagina 1 de 3

RESUMEN EJECUCIÓN DE RECURSOS
CONVENIO N° 10368/2021 ZONA 15 - OPCIÓN 1 LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO CASTILLO SAN LUCAS EMAY ANTONIO

COSTO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN RECURSOS INICIAL				REINVERSIÓN 1			REINVERSIÓN 2			ADICIÓN 1				REINVERSIÓN 3			ADICIÓN 2				TOTAL ASIGANCIÓN RECURSOS			
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO ESPECIE	APORTES ASOCIADO DINERO	TOTAL	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO ESPECIE	APORTES ASOCIADO DINERO	TOTAL	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO ESPECIE	APORTES ASOCIADO DINERO	TOTAL	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO ESPECIE	APORTES ASOCIADO DINERO	TOTAL
FIJOS	TALENTO HUMANO	**222.366.667**	-	-	**222.366.667**	2.462.795	-	-	1.154.359	-	-	**99.257.049**	-	-	**99.257.049**	15.139.123	-	-	**16.141.882**	-	-	**14.141.889**				
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL	-	**32.992.326**	-	**32.992.326**	-	-	-	-	91	-	-	**13.636.851**	-	**13.636.851**	-	23	-	-	**3.299.275**	-	**3.299.274**				
	VIGILANCIA	**17.728.655**	-	-	**17.728.655**	1.084.218	-	-	618.747	-	-	**8.343.076**	-	-	**8.343.076**	-	-	-	**2.168.183**	-	-	**2.168.183**				
	DESGASTE EL USO DE LOS BIENES MUEBLES	**7.939.274**	-	-	**7.939.274**	-	-	-	161.317	-	-	**3.172.586**	-	-	**3.172.586**	12	-	-	**856.574**	-	-	**856.574**				
	ELEMENTOS ASEO PERSONAL	**11.967.729**	**2.076.013**	-	**14.043.748**	-	-	-	2.325.818	44.446	-	**3.078.963**	**892.909**	-	**3.971.872**	1.361.223	-	-	-	**245.857**	-	**245.857**				
	ELEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	**13.878.523**	**2.076.013**	-	**15.749.536**	-	-	-	508.215	22.320	-	**4.674.662**	**919.232**	-	**5.593.894**	1.307.915	-	-	-	**231.585**	-	**231.585**	**547.398.670**	**69.149.898**	-	**616.548.568**
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA	**13.537.398**	-	-	**13.537.398**	-	-	-	891.599	-	-	**5.222.047**	-	-	**5.222.047**	-	-	-	-	-	-	-				
	PAPELERIA	**5.873.063**	**4.262.891**	-	**10.135.953**	-	-	-	349.024	45.846	-	**2.304.329**	**1.679.795**	-	**4.184.125**	622.380	79.233	-	-	**397.397**	-	**397.397**				
	MATERIAL DIDACTICO	**11.324.897**	**4.262.891**	-	**15.787.788**	-	-	-	1.498.697	-	-	**3.497.327**	**1.975.820**	-	**5.473.149**	-	-	-	-	-	-	-				
VARIABLES	ALIMENTACIÓN	**66.261.350**	-	-	**66.261.350**	2.240.802	-	-	1.439.123	-	-	**26.125.493**	-	-	**26.125.493**	2.679.244	-	-	**4.645.706**	-	-	**4.645.706**				
	TOTAL APORTE	**369.330.737**	**45.672.337**	-	**415.003.074**	**5.919.824**	-	-	**12.555.029**	**112.679**	-	**155.910.661**	**16.390.439**	-	**175.211.031**	**16.998.246**	**79.261**	-	**21.557.332**	**4.177.119**	-	**26.134.451**				

COSTO	CONCEPTO	EJECUCIÓN RECURSOS																																			
		ETAPA DE AUSTAMIENTO			NOVIEMBRE 2021			DICIEMBRE 2021			ENERO 2022			FEBRERO 2022			MARZO 2022			ABRIL 2022			MAYO 2022			JUNIO 2022			JULIO 2022					TOTAL	TOTAL
		SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	ASOCIADO DINERO	TOTAL SDIS	ASOCIADO	ASOCIADO
FIJOS	TALENTO HUMANO	6.251.800	-	-	42.883.036	-	-	10.800.233	2.166.458	-	13.266.000	2.159.468	-	47.612.499	6.568.493	-	49.178.149	6.568.493	-	49.581.882	6.568.493	-	49.581.882	-	-	24.283.892	3.299.356	-	346.272.749	-	-	19.929.896	-	-
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL		3.299.247	-		5.908.645	-			-			-			-			-			-			-			-								
	VIGILANCIA	-	-	-	3.414.456	-	-	1.310.233	-	-	916.964	-	-	4.592.298	-	-	4.356.366	-	-	4.356.366	-	-	4.356.366	-	-	4.356.366	-	-	2.184.180	-	-	26.192.908	-	-			
	DESGASTE EL USO DE LOS BIENES MUEBLES	-	-	-	1.401.885	-	-	637.724	-	-	374.467	-	-	1.613.172	-	-	1.613.172	-	-	1.613.172	-	-	1.613.172	-	-	1.613.172	-	-	1.806.598	-	-	11.239.444	-	-			
	ELEMENTOS ASEO PERSONAL	-	-	-	2.509.770	401.800	-	941.713	166.259	-	941.947	159.255	-	2.107.240	448.455	-	2.219.900	491.100	-	2.364.240	524.153	-	2.541.622	448.715	-	2.541.622	448.455	-	1.562.258	231.580	-	17.393.582	4.232.833	-			
	ELEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	-	-	-	2.509.770	401.800	-	941.713	166.259	-	941.947	159.255	-	2.107.240	448.455	-	2.219.900	491.100	-	2.364.240	524.153	-	2.541.622	448.715	-	2.541.622	448.455	-	1.562.258	231.580	-	17.393.582	4.232.833	-			
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA	-	-	-	2.620.131	-	-	1.018.941	-	-	873.313	-	-	2.319.787	-	-	1.391.080	-	-	1.391.080	-	-	1.391.080	-	-	1.391.080	-	-	-	-	-	12.387.946	-	-			
	PAPELERIA	-	-	-	1.137.190	505.269	-	442.209	209.935	-	156.643	320.938	-	1.263.456	916.998	-	955.719	1.006.052	-	1.263.456	871.117	-	1.263.456	916.998	-	1.263.456	497.830	-	592.280	-	-	9.961.256	6.641.567	-			
	MATERIAL DIDACTICO	-	-	-	6.762.935	3.151.966	-	2.945.000	-	-	2.945.000	-	-	7.642.746	1.765.656	-	10.489.925	-	-	10.489.925	-	-	8.154.416	2.459.327	-	11.098.662	-	-	6.754.614	-	-	44.897.267	8.238.616	-			
VARIABLES	ALIMENTACIÓN	-	-	-	10.900.146	-	-	3.886.543	-	-	4.245.000	-	-	14.496.447	-	-	15.980.925	-	-	13.940.298	-	-	14.555.668	-	-	14.555.668	-	-	8.754.614	-	-	85.864.905	-	-			
	TOTAL APORTE	**6.251.800**	**3.299.247**	-	**71.654.059**	**9.969.479**	-	**34.693.617**	**2.832.854**	-	**32.071.345**	**2.819.631**	-	**76.179.673**	**10.113.935**	-	**75.937.911**	**8.589.355**	-	**74.699.724**	**8.317.874**	-	**79.831.224**	**10.830.647**	-	**79.531.365**	**8.489.369**	-	**37.356.448**	**4.247.408**		**544.914.746**	**69.149.898**	-			

		DESCUENTO ALIMENTOS	**1.464.506**	-	-
		DESCUENTO TALENTO HUMANO		-	-
		PRESUPUESTO NO EJECUTADO	**1.417.426**	-	-

Apoyos a la Supervisión: Elaboró: Ricardo garzón bantos; Revisó: Jorlanis ydeny Huertas Torres; Revisó: Paula Andrea Solano Rey

Supervisor: Oscar Javier Sierra Moreno

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161445-34a643-84548515
2023-08-23T20:26:41-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Ejecucion Financiera Convenio 10368-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230823-161445-34a643-84548515 Creación: 2023-08-23 16:14:45

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-23 20:26:41

Escanee el código para verificación

Firma: .

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
80235550
osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: .

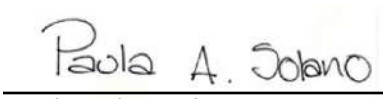

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: .

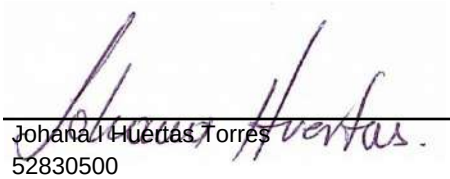

Johana I Huertas Torres
52830500
jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: .

Ricardo Garzón Barrios
80053871
ricardocontador12@gmail.com
Apoyo a la supervision
Secretaria de integración social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230823-161445-34a643-84548515
2023-08-23T20:26:41-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Ejecucion Financiera Convenio 10368-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230823-161445-34a643-84548515 Creación: 2023-08-23 16:14:45

Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-23 20:26:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ricardo Garzón Barrios ricardocontador12@gmail.com Apoyo a la supervision Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:14:45 Lec.: 2023-08-23 16:15:14 Res.: 2023-08-23 16:15:35 IP Res.: 186.31.151.95
Revisión	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:15:35 Lec.: 2023-08-23 16:55:24 Res.: 2023-08-23 16:55:31 IP Res.: 191.102.199.7
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:55:31 Lec.: 2023-08-23 16:56:40 Res.: 2023-08-23 16:56:49 IP Res.: 191.95.55.82
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-08-23 16:56:49 Lec.: 2023-08-23 17:02:18 Res.: 2023-08-23 20:26:41 IP Res.: 191.95.56.140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSI – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÒN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.
2.	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.
3.	Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022
4.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
5.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-084331-5c6547-669 18723
2022-01-20T09:03:31-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12410.

No requiere respuesta

PARA: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión de procesos modificatorios contractuales a los convenios de asociación Jardines Cofinanciados

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito en Seven ERP los casos que se registran a continuación y a su vez se remite carpeta digital en AZDigital con los soportes previamente revisados por esta área para su amable revisión y tramite

Casos 121071 - 121072 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10432 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121069 - 121070 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10431 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121067 - 121068 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10429 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121063 - 121064 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121061 - 121062 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN - OTRO SI CONVENIO 10366 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121025 - 121026 LEVANTAMIENTO SUSPENSION - OTRO SI CONVENIO 10370 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Casos 121018 - 121020 LEVANTAMIENTO SUSPENSION - OTRO SI CONVENIO 10430 - 2021 - 7744 - INFANCIA
Caso 121081 CESION CONVENIO 6644 - 2021 - 7744 – INFANCIA
Caso 121079 CESION CONVENIO 6642 - 2021 - 7744 - INFANCIA

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó Diego Alejandro Tinoco – Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-084331-5ce547-66918723
2022-01-20T09:03:51-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022002768

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-084331-5ce547-66918723 Creación: 2022-01-20 08:43:31

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-20 09:03:48

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

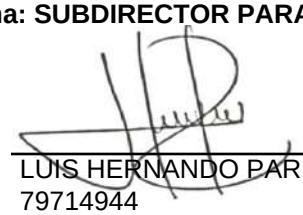

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Proyectó

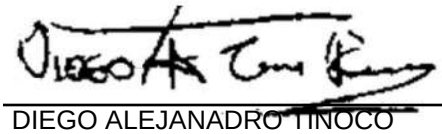

DIEGO ALEJANADRO TINOCO
1013616882
dtinoco@sdis.gov.co
TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL
SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-084331-5ce547-66918723
2022-01-20T09:03:51-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022002768

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-084331-5ce547-66918723 Creación: 2022-01-20 08:43:31

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-20 09:03:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ALEJANADRO TINOCO dtinoco@sdis.gov.co TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2022-01-20 08:43:32 Lec.: 2022-01-20 08:43:37 Res.: 2022-01-20 08:43:42 IP Res.: 200.118.60.255
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-20 08:43:42 Lec.: 2022-01-20 09:03:45 Res.: 2022-01-20 09:03:48 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Pagina 1 de 10

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	10368 - 2021.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**
1.5. NIT. o C.C.:	**900.119.083-9**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	24 de septiembre de 2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $ 415.203.074 SDIS: $369.530.737 Asociado: $45.672.337 **LOCALIDAD** / **ZONA** / **OPCION** / **CUPOS** / **TOTAL PRESUPUESTO** **CIUDAD BOLIVAR** / **15** / **1** / **121** / **$ 415.203.074**
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	457
1.10. PLAZO INICIAL:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Pagina 2 de 10

	del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. NOTA 5: El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
1.11. FECHA DE INICIO:	20-10-2021.
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	3-05-2022
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Poblacional

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción:____	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí – levantamiento suspensión.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-009-2021; el cual fue adjudicado el día 9 de septiembre de 2021 mediante Resolución No. 1326 suscribiéndose y aprobándose posteriormente el día 24 de septiembre de 2021 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, con la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** , con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL". El cual inicio su ejecución el día 20 de octubre de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Pagina 3 de 10

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

3.2.1. AJUSTE FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONVENIO EN SECOP II

Dentro del proceso competitivo se estipulo un plazo de ejecución en los siguientes términos:

> *"(…) 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). (…)"*

Por lo anterior y una vez iniciado el periodo de ejecución el plazo se cuenta en parte en días calendario, que corresponden a los 15 días calendario de alistamiento y 93 días hábiles de operación que constituyen como tal la prestación del servicio de jardín infantil.

Así las cosas, y una vez surtido el proceso contractual respectivo se suscribió el convenio de asociación, en el cual quedaron plasmadas las condiciones a las cuales tanto la entidad como el asociado acordaron cumplir. En este sentido es preciso tener en cuenta que: La suscripción y el perfeccionamiento de un contrato estatal hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito.

Ahora bien, el artículo 13 de la ley 80 de 1993 establece:

> *"(…) Articulo 13. De la Normatividad Aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)"*

En este sentido, el código civil establece:

> *"(…)*
>
> *Artículo 1602. <Los contratos son ley para las partes>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*
>
> *Artículo 1618. <Prevalencia de la intención>. Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras.*
>
> *Artículo 1619. <Limitaciones del contrato a su materia>. Por generales que sean los términos de un contrato, solo se aplicaran a la materia sobre que se ha contratado.*
>
> *Artículo 1620. <Preferencia del sentido que produce efectos>. El sentido en que una cláusula puede producir efecto, debería preferirse a aquel en que no sea capaz de producir efecto alguno.*
>
> *Artículo 1621. <Interpretación por la naturaleza del contrato>. En aquellos casos en que no apareciere voluntad contraria, deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del contrato.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Pagina 4 de 10

Artículo 1622. <Interpretaciones sistemática, por comparación y por aplicación práctica>. Las cláusulas de un contrato se interpretarán unas por otras, dándoselas a cada una el sentido que mejor convenga al contrato en su totalidad.

(…)

Al respecto el Consejo de Estado en sentencia del 21 de junio de 2018 estableció:

"En esta tarea de interpretar la voluntad contractual el juez tiene mayor libertad que la que tiene cuanto interpreta un texto legal, puesto que las normas le indican que debe estarse a esa voluntad más que a lo literal de las palabras; por tal razón, el juez debe tener en cuenta, entre otras cosas, lo ocurrido en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato: si la voluntad de las partes es lo que obliga, esa voluntad debe estar adecuadamente determinada.

Después de que el artículo 1602 del Código Civil asimila la voluntad de las partes en el contrato a la ley, también dispone que:

- *<<Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella>>* (art. 1603).

- *<<Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras>>* (art. 1.618).

- *<<El sentido en que una cláusula puede producir algún efecto deberá preferirse a aquel en que no sea capaz de producir efecto alguno. En aquellos casos en que no apareciere voluntad contraria, deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del contrato.>>* (art. 1621).

- *<<Las cláusulas de un contrato se interpretarán unas por otras, dándosele a cada una el sentido que mejor convenga al contrato en su totalidad. Podrán también interpretarse por las de otro contrato entre las mismas partes y sobre la misma materia. O por la aplicación práctica que hayan hecho de ellas ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra parte>>* (art. 1622).

- *<<Cuando en un contrato se ha expresado un caso para explicar la obligación, no se entenderá por solo eso haberse querido restringir la convención a ese caso, excluyendo los otros a que naturalmente se extienda>>* (art. 1623).

- *<<No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas precedentes de interpretación, se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor del deudor. Pero las cláusulas ambiguas que hayan sido extendidas o dictadas por una de las partes, sea acreedora o deudora, se interpretarán contra ella, siempre que la ambigüedad provenga de la falta de una explicación que haya debido darse por ella.>>* (art.1624)

A partir de las normas anteriores, la jurisprudencia ha señalado que en la interpretación de los contratos prevalece el criterio *subjetivo* sobre el criterio *objetivo*[1]. Y en los contratos sometidos al derecho privado, en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Página 5 de 10

los cuales rige la regla de la consensualidad que también se deriva de la autonomía de la voluntad, en el sentido de que ella es suficiente para obligar, la interpretación del querer de las partes debe prevalecer incluso sobre lo estipulado, y puede deducirse de la forma como se ejecuta el contrato, pues su modificación no requiere las formalidades del contrato estatal.

Las reglas legales de interpretación judicial del contrato le permiten al juez establecer el alcance de sus obligaciones a partir de los motivos determinantes de su celebración. La consideración de la causa del contrato como elemento determinador de su contenido obligacional es lo que hizo que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en su sala de Casación Civil, desde el, 7 de octubre de 1938[2], advirtiera, citando a Josserand, que *<<en todos los casos la determinación de la intención es esencial, puesto que ella influye y dirige a la naturaleza misma de la operación celebrada entre las partes; viene a ser ella la que le otorga un verdadero carácter a la relación jurídica; a imprimirle el matiz que sirve para calificar la voluntad de los contratantes>>*, para concluir que *<<en el campo del derecho civil, la intención se nos presenta como una medida para precisar el querer de las partes en orden a la determinación del fin inmediato vinculado a la voluntad contractual>>,* y que *<<hay que aceptar en el derecho moderno la noción jurídica de la causa ha dejado de ser abstracta e inoperante para actuar más bien en forma de instrumento que impone la equivalencia en las transacciones, como expresión de la justicia conmutativa.>>*

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a que el plazo de ejecución del convenio establece unos días calendario que contemplan las fechas de alistamiento y unos días hábiles que comprenden la ejecución del convenio, se encuentra que en la plataforma SECOP II, no se estableció el plazo real de ejecución del convenio y se estipulo una fecha de terminación que no coincide con la realidad del plazo de ejecución pactado en el convenio y atendiendo a la primacía de lo sustancial sobre lo formal y a la voluntad de las partes con la suscripción del convenio de asociación, se encuentra necesario ajustar la fecha de terminación en la plataforma SECOP II, ajustada al plazo de ejecución del convenio en los siguientes términos:

Fecha de terminación 28 de abril de 2021.

3.2.2. LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN

De conformidad con el Memorando emitido el 30 de junio por la Subdirección para la Infancia de la SDIS bajo radicado No. I2021019412, se estableció el cierre de actividades para la vigencia 2021 e inicio de las mismas para la vigencia 2022 en el Servicio de Educación Inicial en el marco d la Atención Integral; es preciso señalar lo siguiente:

"(…) La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines Infantiles Diurnos de operación directa y cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestara hasta el viernes 10 de diciembre de 2021. (…)", "(…) La atención de las niñas y los niños en los jardines infantiles diurnos, nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales iniciará el lunes 24 de enero de 2022 (...)".

Adicionalmente, es preciso indicar *"(…) Los colaboradores y vinculados por contrato de prestación de servicios tendrán suspensión de su objeto contractual a partir del 18 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022; el talento humano vinculado a la planta administrativa tendrá vacaciones colectivas a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 11 de enero de 2022. En este sentido, las colaboradoras y los colaboradores responsables de la atención directa de las niñas y los niños retomarán sus actividades el 18 de enero de 2022 ; durante los días 18 y 19 de enero de 2022*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Página 6 de 10

participarán en procesos de inducción y reinducción técnica liderados por la Subdirección para la Infancia, los días 20 y 21 de enero de 2022 cada Subdirección Local para la Integración Social, desarrollara jornadas de organización técnica y operativa donde es importante establecer espacios que reúnan a la totalidad de equipos de trabajo para brindar orientaciones generales respecto a la atención y encuentros particulares en los cuales cada unidad operativa estructure metodológicamente lo respectivo de la modalidad, uno de los factores determinantes que permite proyectar la ruta pedagógica es el proceso de acogida, por consiguiente, su planificación en cuanto a las experiencias que se van a propiciar para las niñas y los niños, los momentos con las familias, las lecturas de las y los diferentes profesionales, entre otros aspectos, son fundamentales.(…)"

Si bien es cierto la atención de niñas y niñas reinicia el día 24 de enero de 2022, es necesario contar con el talento humano que presta los servicios en el jardín antes de la fecha de inicio de atención, lo anterior teniendo en cuenta que es necesario que antes del inicio de la atención se prepare el jardín para el recibimiento de las niñas y los niños, con el fin de brindarles una educación inicial integral de calidad y en óptimas condiciones.

Por lo anterior, se hace necesario levantar la suspensión automática que opero en el convenio de asociación y que se encuentra dentro de la minuta del mismo así:

> ***"(…) CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN****: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral. Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.*
>
> *La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.*
>
> *La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del 24 de enero de 2022, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.*
>
> ***Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022. (…)"***

Sin embargo y de conformidad con el memorando emitido el 30 de junio por la Subdirección para la Infancia de la SDIS bajo radicado No. I2021019412, el cierre de actividades se tenía programado prestar el servicio de atención integral hasta el día 10 de diciembre de 2021, por tal motivo se aclara que la suspensión inició a partir del día 11 de diciembre de 2021 y no del 10 como se indicó en la ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN*** del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo el periodo de suspensión del convenio de asociación y la fecha en la cual se requiere el re inicio del mismo con base en las actividades administrativas a realizar antes del inicio de la atención en el Jardín Infantil, el reinicio será el día 20 de enero de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-061635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Pagina 7 de 10

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad y zona identificadas en el numeral 1.8 de esta justificación y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.

3.4.2. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.

3.4.3 Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022.

3.4.4. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 10368 DE 2021			
Valor Inicial	$	415.203.074	100%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Pagina 8 de 10

Valor aporte SDIS	$	369.530.737	89%
Valor aporte Asociado	$	45.672.337	11%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de diciembre de 2021	$	77.305.859	21%
Valor ejecutado aportes Asociado corte 31 de diciembre de 2021	$	12.998.723	28%
Valor por desembolsar SDIS	$	292.224.878	79%
Valor por ejecutar del Asociado	$	32.673.614	72%

Nota 1: Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2021, subcarpeta CRP, archivo CRP 24112020.XLSX

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 10 de diciembre de 2021 una ejecución física del 37% y financiera al 30 de noviembre de 2021 del 21% con afectación del registro presupuestal de la ejecución realizada por la asociación con corte al 30 de noviembre de 2021.

3.5.1. ESTADO DE LAS POLIZAS QUE ASEGURAN EL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el reporte remitido por el apoyo a la supervisión el estado de las pólizas es el siguiente:

CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ASOCIADO	Cumplimiento Fecha de vigencia (desde- hasta)	RCE Fecha de vigencia (desde-hasta)
10368	24/09/21	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	9/20/2021 - 9/19/2024	9/20/2021 - 3/19/2022

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local de Ciudad Bolívar

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952 Creación: 2022-01-20 08:16:35

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-20 11:29:04

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar

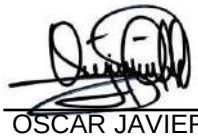

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Elaboración: Proyectó

jhuertas@sdis.gov.co

Elaboración: Proyectó

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952
2022-01-20T11:29:07-05:00 - Pagina 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-081635-c347b8-92076952 Creación: 2022-01-20 08:16:35

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-20 11:29:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2022-01-20 08:16:36 Lec.: 2022-01-20 08:21:24 Res.: 2022-01-20 08:21:44 IP Res.: 201.245.251.136
Elaboración	JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES jhuertas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-20 08:21:44 Lec.: 2022-01-20 08:22:11 Res.: 2022-01-20 08:22:15 IP Res.: 191.102.199.194
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-01-20 08:22:15 Lec.: 2022-01-20 11:28:58 Res.: 2022-01-20 11:29:04 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-162811-ad8115-57501215
2022-01-19T21:08:13-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO
FECHA
VERSIÓN 2
PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
10368	**24/09/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACION**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Plazo

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL CONVENIO 10368 - 2021 SEGÚN SOPORTES ANEXOS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550

_____
FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-162811-ad8115-57501215
2022-01-19T21:08:13-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 121063 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN
CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220119-162811-ad8115-57501215 Creación: 2022-01-19 16:28:11

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-19 21:08:11

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

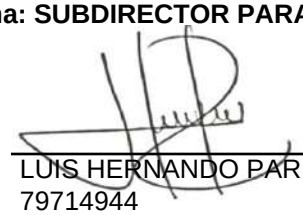

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL ? CIUDAD BOLÍVAR

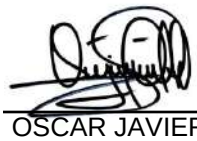

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-162811-ad8115-57501215
2022-01-19T21:08:13-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 121063 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220119-162811-ad8115-57501215 Creación: 2022-01-19 16:28:11

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-19 21:08:11

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-01-19 16:28:12 Lec.: 2022-01-19 18:53:45 Res.: 2022-01-19 18:53:54 IP Res.: 191.156.237.107
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-19 18:53:54 Lec.: 2022-01-19 21:08:08 Res.: 2022-01-19 21:08:11 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-162919-f29a74-85764527
2022-01-19T21:08:09-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
10368	**24/09/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACION**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONVENIO 10368 - 2021 SEGÚN SOPORTES ANEXOS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-162919-f29a74-85764527
2022-01-19T21:08:09-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 121064 OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220119-162919-f29a74-85764527 Creación: 2022-01-19 16:29:19

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-19 21:08:05

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

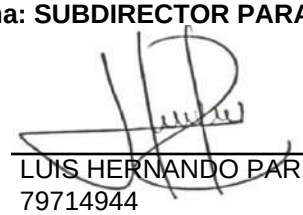

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL ? CIUDAD BOLÍVAR

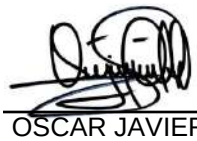

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220119-162919-f29a74-85764527
2022-01-19T21:08:09-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 121064 OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220119-162919-f29a74-85764527 Creación: 2022-01-19 16:29:19

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-19 21:08:05

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-01-19 16:29:20 Lec.: 2022-01-19 18:53:42 Res.: 2022-01-19 18:54:01 IP Res.: 191.156.237.107
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-19 18:54:01 Lec.: 2022-01-19 21:08:00 Res.: 2022-01-19 21:08:05 IP Res.: 181.56.42.90

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

7/01/2022 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

900.119.083	FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		
Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 74 I No 62 - 03 Sur BARRIO MARIA CANO
Telefono	7829464	**Fax**	

Representante Legal

65.690.054		**Inicia**	2/07/2021
		Termina	1/07/2023

PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA

Representante Legal Suplente

2.265.256	Tolima	**Inicia**	
		Termina	1/07/2023

GUILLERMO DIAZ MORALES

Junta Directiva

Tesorero: Sonia Yazmin Castro Portela CC No 40397660 de Villavicencio
Secretario: Diaz Morales Luis Alfonso CC No 19186129 de Bogotá D.C-
Secretaria Suplente: diaz Arce Andrea Estefania CC No 1110519125 de Bogotá
Vocal: Diaz Portel Diego Andres CC No 80239176 de Bogotá D.C-
Revisor Fiscal :Arturo Sandoval Quinaya CC No 7.686.068 de Neiva - TP182163-T

Fecha de Inicio 2/07/2021 **Fecha de Terminacion** 1/07/2023

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

7/01/2022 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	Articulo 14 Literal e)"El consejo de fundadores autoriza al Representante legal para realizar contratos hasta por Mil Millones de pesos MCTE ($1000.000.000) de superarse esta cifra se reuniran los miembros que componen la junta directiva quienes determinarn la aprobación del contrato".
Objeto Social	Articulo 3°"Literal a)"Brindar atención integral con programas de atención, prevención y protección a la niñez y sus familias" Literal b)"Diseñar y fomentar proyectos productivos y educativos que contribuyan a mejorar los problemas de estructura social espiritual y economica. Generando en cada individuo un sentido de identidad pertenencia y particiapción activa dentro de su comunidad". Literal C)"Promover la cooperación de fundaciones similares en colombia y el extranjero que brinden capacitación y orientación en planes de desarrollo social, con la niñez y sus familias".
Vigencia	02/07/2006 al 01/07/2106

Personería Jurídica

Resolución	2.980	16-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8619	Se reconoce Personeria Jurìdica y aprueban estatutos Periodo: Dos (02) Años, conforme a los articulos 14 y 19 de los estatutos y acta de constituciòn del 02 de Julio de 2006, acta de asamblea del 30/05/2012.asamblea 08/04/2013.acta extraordinaria del 22/06/2014.acta del 25/06/2015.acta de asamblea del 30/06/2017.Acta Ordinaria del 31 enero de 2019, Acta de Asamblea # 45 de fecha 13/06/2019 Celular 310 8195745/ Correo Castillo San lucas <fundacastillolucas@yahoo.com> Acta de Asamblea del 11 de julio de 2021			

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

7/01/2022 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.503	19-nov.-13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : David Rodriguez Mahecha
Reviso Grace Lorena Ramirez

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, Identificada con el NIT No. 900.119.083, representada legalmente por la señora PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA CC No. 65.690.054 de Espinal , Que mediante Resolución No 2980 del 16/11/2006 ICBF Regional Bogotá, Reconocer personería jurídica y aprobar estatutos a la sin ánimo de lucro que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado.

Que mediante Resolución No 2503 del 19/11/2013 ICBF Regional Bogotá, Aprueba reforma estatutaria a la entidad FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial.

Que, una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide el 07/01/2022, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: David Rodriguez M.

PUBLICA

FUNDACION SOCIAL CASTILLO LUCAS

ACTA ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA No. 63

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 5:01 P.M. del 25 de Octubre de 2021, por convocatoria de LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALAGRE, identificada con C.C. No.- 65.690.054 de Espinal – Tolima en calidad de representante legal, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Fundación Social Castillo Lucas para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos, en la sede administrativa de la fundación ubicada en la carrera 74I No. 62-03 de Bogotá, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Autorización a la representante legal, para realizar las modificaciones necesarias a los Convenios de Asociación Nos: 6660 de 2021, 6672 de 2021, 6673 de 2021 y 10368 de 2021, suscritos entre ESAL y la Secretaria Distrital de Integración Social.
4. Proposiciones varias
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Desarrollo:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, encontrándose presente:

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
PRESIDENTE
C.C. 65.690.054 de Espinal-Tol.

LUIS ALFONDO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. 19.186.129 de Bogotá, D.C.

ANDREA ESTEFANIA DIAZ ARCE
SECRETARIA SUPLENTE
CC.1.110.519.125de Bogotá, D.C

SONIA YAZMIN CASTRO PORTELA
TESORERO
C.C. 40.397.660 de Villavicencio-Meta.

DIEGO ANDRES DIAZ PORTELA
VOCAL
_AUSENTE_____
C.C. 80.239.176 DE Bogotà, D.C.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Guillermo Díaz Morales y como **SECRETARIO** de la reunión a Luis Alfonso Díaz Morales como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Los miembros de la junta directiva autorizan por unanimidad a la Representante Legal Señora Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre para realizar las modificaciones necesarias a los Convenios de Asociación Nos: 6660 de 2021, 6672 de 2021, 6673 de 2021 y 10368 de 2021, suscritos entre ESAL y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4. PROPOSICIONES VARIAS

Se propone una nueva reunión para verificar las diferentes actividades que se está desarrollando en la Fundación.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de los miembros de la junta directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 5:33 P.M se da por terminada la reunión

GUILLERMO DIAZ MORALES
PRESIDENTE
C.C. 2.265.256

LUIS ALFONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. No. 19.186.129

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.690.054

PORTELA MONTEALEGRE

APELLIDOS

LIGIA ESMERALDA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1958

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

07-MAR-1979 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016402-F-0065690054-20080623 0000585988A 1 1150018812

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de diciembre de 2021, a las 17:30:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65690054
Código de Verificación	656900542112051730 19

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de diciembre de 2021, a las 17:30:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001190839
Código de Verificación	900119083921120517304 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184008895

WEB
17:32:16

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65690054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184008885

WEB
17:31:57

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65690054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5373763

Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2021 - 17:34 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO** de ESPINAL

65690054

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 12_YIHSF_3417. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:35:34 PM horas del 05/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65690054**
Apellidos y Nombres: **PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2021 05:40:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65690054 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27811119 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

CERTIFICACIÓN

APORTES PARAFISCALES

ARTURO SANDOVAL QUINAYA , identificado con C.CN°7686086 expedida en NEIVA en mi calidad de **REVISOR FISCAL** y bajo la gravedad de juramento manifiesto que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** con **NIT 900119083** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con los pagos al sistema de seguridad social **(**Salud **EPS** ,fondo de pensiones **AFP**,administradora de riesgos profesionales **ARL)**y aportes parafiscales **(**Caja de Compensación Familiar **CCF** ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF** y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena**)**, Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (17) días del mes de Enero de 2022 en la ciudad de Bogotá DC.

ARTURO SANDOVAL QUINAYA
Revisora fiscalTP:182163-T
C.C7686086 DE NEIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.686.068
SANDOVAL QUINAYA
APELLIDOS
ARTURO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
17-NOV-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1906400-00143286-M-0007686068-20081227
0008907364A 1
9924752926

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
182163-T
ARTURO
SANDOVAL
C.C. 78
RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193604

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E9946AF57FB2393F7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO SANDOVAL QUINAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7686068 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 182163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT 900.119.083-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 65.690.054**
OBJETO:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. **NOTA 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **NOTA 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **NOTA 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **NOTA 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. **NOTA 5:** El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
VALOR:	**CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$415.203.074

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO:* "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.

2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de la fecha de inicio del Convenio en la plataforma SECOP II, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.

7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lorequieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro en medio digital y físico de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénicosanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.

6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16. Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.

2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.[1]
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Contar con soportes de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector que incluyan acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
15. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexualinfantil[2]
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía

[2] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.

14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.
8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
9. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
10. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el contrato, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social- SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social" establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN

SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 15 OPCION 1:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	13622	$699.081.378	$ 369.530.737

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• Responsable del servicio • Profesional o Técnica de atención a la primera infancia. • Auxiliar de atención a la primera infancia • Apoyo Administrativo • Personal de Aseo e Higiene • Personal de Servicio de Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) * MES

COSTOS FIJOS	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación.MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).MES X NIÑO
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DIA HABIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). DIA HABIL
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico- DÍA HABIL
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)- DIA HABIL.

NOTA 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá lacontratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

NOTA 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

NOTA 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

NOTA 4: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: El valor mes de vigilancia se establece de acuerdocon el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluacióny Sistematización.

NOTA 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por partede la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

Dicho valor corresponde a:

a) **Costos fijos**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menosel valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.

b) **Costos variables**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos(menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de losdescuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil * inasistencias).**

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4.

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talentohumano requerido de acuerdo con la estructura de costos.

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura decostos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles delmes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los díashábiles del mes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

VIGILANCIA: Valor mes.

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4
(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en laestructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL"**,** a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2,3 Y 4**

NOTA 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la EntidadSin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4.**

NOTA 3: En el **ESQUEMA DE ATENCIÓN 1** Para el concepto de gasto denominado "DESGASTEY USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO
podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contadorpúblico de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos.Adicionalmente el Asociado debe presentar el inventario de elementos correspondientes a este concepto de gasto y los mismos serán verificados por la supervisión.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridospara la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento delobjeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 4: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por partede la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas,los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientesdel Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 5: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

NOTA 6: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADOdebe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

NOTA 7: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica,el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivosde la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

NOTA 8: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

NOTA 9: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

NOTA 10: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que seve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 3: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

NOTA 4: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del/la Subdirector(a) Local de Ciudad Bolivar o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor y/o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren exorbitantes en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.
Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio.
La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.
La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados
a la SDIS.

El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo.
Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales

La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y

cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.

La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.

La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del 24 de enero de 2022, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.

Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.
CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-009-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 OTROSI – REINVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022.
2.	Reinvertir la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.
3.	De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.
4.	Aclarar el numeral 4 de la modificación No. 1 otrosí – levantamiento suspensión en los siguientes términos: **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**

5.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
6.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220222-013405-586184-20802973
2022-02-22T08:40:52-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: PACHON TORRES ANDRES FELIPE
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION E

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión procesos modificatorios contractuales Jardines Cofinanciados

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito en SEVEN los Casos que se relacionan a continuación además en AZDigital se remite carpeta digital con los soportes previamente revisados y avalados para su correspondiente revisión y tramite

Caso 124329 OTRO SI CONVENIO 10431 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
Caso 124328 OTRO SI CONVENIO 10429 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
Caso 124315 OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
Casos 124298 -124299 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6645 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
Casos 124294 - 124295 PRORROGA OTRO SI CONVENIO 6643 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
Casos 124290 - 124291 PRORROGA OTROSI CONVENIO 6661 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA
Casos 124264 - 124265 PRORROGA OTRO SI AL CONVENIO 6651 -2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó Diego Alejandro Tinoco – Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220222-013405-580184-20802973
2022-02-22T08:40:52-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022006586

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220222-013405-580184-20802973 Creación: 2022-02-22 01:34:05

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-22 08:40:50

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

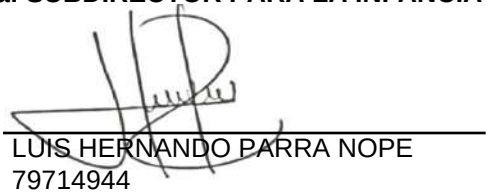

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Proyectó

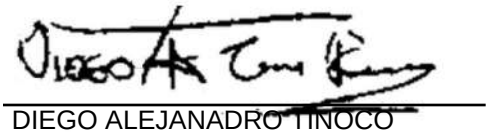

DIEGO ALEJANADRO TINOCO
1013616882
dtinoco@sdis.gov.co
TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL
SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220222-013405-580184-20802973
2022-02-22T08:40:52-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022006586

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220222-013405-580184-20802973 Creación: 2022-02-22 01:34:05

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-22 08:40:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ALEJANADRO TINOCO dtinoco@sdis.gov.co TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2022-02-22 01:34:07 Lec.: 2022-02-22 01:34:21 Res.: 2022-02-22 01:34:25 IP Res.: 200.118.60.255
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-22 01:34:25 Lec.: 2022-02-22 08:40:37 Res.: 2022-02-22 08:40:50 IP Res.: 200.118.60.255

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181659-a83ac1-28206700
2022-02-21T20:46:52-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
10368	**24/09/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI MODIFICATORIO DE CLÁUSULAS Y REINVERSIÓN CONVENIO 10368- 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550 _____ **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181659-a83ac1-28206700
2022-02-21T20:46:52-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 124315 OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021
PROYECTO 7744 - INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220221-181659-a83ac1-28206700
Creación: 2022-02-21 18:16:59
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-02-21 20:46:49

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar

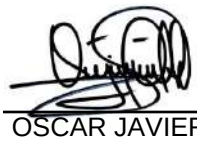

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181659-a83ac1-28206700
2022-02-21T20:46:52-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 124315 OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021
PROYECTO 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220221-181659-a83ac1-28206700 Creación: 2022-02-21 18:16:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-21 20:46:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-21 18:17:00 Lec.: 2022-02-21 18:35:32 Res.: 2022-02-21 18:35:53 IP Res.: 181.53.13.215
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-21 18:35:53 Lec.: 2022-02-21 20:46:46 Res.: 2022-02-21 20:46:49 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68779813 3
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 1 de 14

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	10368 - 2021.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**
1.5. NIT. o C.C.:	**900.119.083-9**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	24 de septiembre de 2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $ 415.203.074 SDIS: $369.530.737 Asociado: $45.672.337
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	457
1.10. PLAZO INICIAL:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$ 415.203.074

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68779813 3
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 2 de 14

	del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. NOTA 5: El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
1.11. FECHA DE INICIO:	20-10-2021.
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	3-05-2022
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Poblacional

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 **Fecha Suscripción: 20-01-2022**	- Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022. - LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive. - Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí – reinversión

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-009-2021; el cual fue adjudicado el día 9 de septiembre de 2021 mediante Resolución No. 1326 suscribiéndose y aprobándose posteriormente el día 24 de septiembre de 2021 en el SECOP II, el Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, con la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** , con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 3 de 14

NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL". El cual inicio su ejecución el día 20 de octubre de 2021, con fecha de terminación 3 de mayo de 2022.

El 20 de enero de 2022, se realizó la MODIFICACIÓN No. 1 LEVANTAMIENTO SUSPENSIÒN, levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive. Fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

3.2.1. ACLARACION CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DE SUSPENSIÓN

La cláusula decima octava del convenio de asociación indica:

> *"(…) CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo.*
>
> *Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.*
>
> *Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales.*
>
> *La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.*
>
> *La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.*
>
> *La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del 24 de enero de 2022, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.*
>
> *Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022. (…)"*

Dentro del contenido de la clausula se presenta una diferencia entre lo dispuesto en el memorando con radicado No. I2021019412 de 30 de junio de 2021 "*Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral"* y el párrafo final de la cláusula decima octava del convenio así:

> **Memorando:**
> *"(…) Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 4 de 14

hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.(…)"

Clausulado del Convenio:

(…) Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022.(…)

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y la prestación del servicio para niñas y niños que se benefician del Jardín Infantil, por parte del asociado se prestaron los servicios hasta el día 10 de diciembre de 2021, acorde con lo establecido en la circular, por lo que es preciso indicar que la suspensión del convenio inicio el día 11 de diciembre de 2021.

Así mismo, mediante modificatorio No.1 Otrosí – Levantamiento suspensión, se estableció el re inicio del convenio de asociación el día 20 de enero de 2022.

Por lo anterior, se encuentra necesario aclarar el periodo en el cual el jardín se encontró en suspensión esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022.

3.2.2. AJUSTE EN ALGUNOS CONCEPTOS DE GASTO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REINVERSION DE RECURSOS.

Teniendo en cuenta que el convenio se suscribió en el 2021 y que para la vigencia 2022 se han expedido por el gobierno nacional normatividades que deben ser implementadas y que de alguna manera afectan la estructura de costos del convenio se requiere ajustar el valor unitario de algunos de los conceptos de gasto contemplados en la estructura de costos, viabilizada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el consecutivo I2021007759 del 01-03-2021 y que de conformidad con la normatividad vigente se requiere la actualización de algunos de estos conceptos, en los siguientes términos:

1. Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor unitario se encuentra viabilizado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el RAD I2021002908 del 01-02-2021 de la SDIS, de acuerdo con el lineamiento establecido en la Circular Externa N.º 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021, que describe así la fórmula matemática para el cálculo:

$$\underline{(\boldsymbol{SMLMV} \times \boldsymbol{TAFIFA\ DE\ SERVICIOS}) \times \boldsymbol{VARIABLE\ DE\ PROPORCIONALIDAD}) \div \mathbf{30}) \times \boldsymbol{DIAS\ QUE\ SE\ REQUIERE\ EL\ SERVICIO}) \div \boldsymbol{JORNADA\ LABORAL}) \times \boldsymbol{HORAS\ REQUERIDAS\ DEL\ SERVICIO}}$$

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, se realiza el ajuste para el concepto de gasto denominado "vigilancia", actualizando el SMLMV que de acuerdo con el Decreto No. 1724 de diciembre de 2021, se fija en los siguientes términos: *"(…) a partir del primero (1°) de enero de 2022 la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.00). (…)"* y en el cumplimiento de lo estableció en la Circular Externa No. 20211300000225 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; el ajuste de este concepto de gasto se hace por la suma de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.336.366), como valor unitario mes para el 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 5 de 14

En la tabla siguiente se presenta las tarifas del 2021 y 2022:

TABLA No. 1 – Ajuste en el valor unitario en el concepto de gasto Vigilancia basado en la fórmula de la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO MES 2021	VALOR UNITARIO MES 2022
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) – MES	3.939.701	4.336.366

2. Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "ALIMENTACION", concepto cuyo valor unitario se encuentra viabilizado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el RAD I2021007759 del 01-03-2021, ahora bien, teniendo en cuenta el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con corte al mes de diciembre de 2021 publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPC[1] registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre 2020, esta variación anual está representada en la división de gasto de los alimentos, bebidas no alcohólicas en un (17,23%) y con una contribución del 2,73 p.p. este aumento es presentado por externalidades del mercado como lo son:

✓ El sector de la panadería aumento precios por efectos en los incrementos de la materia prima.
✓ Variables climáticas incidieron en la disminución de siembras, rendimientos de cosechas y producción a nivel mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar la indexación del precio unitario viabilizado en el 2021 y actualizar su valor por la suma de: SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.214), como valor unitario para 2022

En la tabla siguiente se presenta el valor unitario 2021 y 2022:

TABLA No. 2 – Aumento en el concepto de gasto Alimentación según el IPC 5,62%

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO 2022
"ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DIA HABIL	5.883	6.214

3. Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "TALENTO HUMANO", en el cual se encuentran, los perfiles denominados "Personal de Aseo e Higiene" y "Personal de Servicios de Alimentos", cuyos valores unitarios se encuentran viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el RAD I2021007759 del 01-03-2021, de acuerdo con la

[1] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor IPC- Diciembre 2021
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic21.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 6 de 14

siguiente metodología:

- ✓ Personal de Aseo e Higiene: Se estableció el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año 2021 en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($908.526) y auxilio de transporte en la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($106.454), con su respectiva carga prestacional con un nivel de riesgo en ARL tipo I (0.522%).

- ✓ Para el personal de servicios de alimentos: Se estableció el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año 2021 NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($908.526) y auxilio de transporte en la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($106.454), con su respectiva carga prestacional con un nivel de riesgo en ARL tipo III (2.436%).

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, se realiza el ajuste para los dos perfiles actualizando el SMLMV que de acuerdo con el Decreto No. 1724 de diciembre de 2021, se fija en los siguientes términos *"(…) a partir del primero (1°) de enero de 2022 la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.00). (…)"* y para el auxilio de transporte la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($117.172), según el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" por lo anterior, se requiere ajustar los valores unitarios con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad.

En la tabla siguiente se presenta el valor mensual del 2021 y 2022:

TABLA No. 3 - Ajuste en el valor unitario en los perfiles anterior descritos de acuerdo con el salario mínimo mensual

PERFIL	VALOR UNITARIO MES 2021	VALOR UNITARIO MES 2022
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	1.505.000	1.656.427
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	1.523.000	1.675.567

Ahora bien, el numeral 9.1. DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica:

> ***"(…)*** *9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias: Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS. Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos. El cálculo se realizará de la siguiente manera: Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes. (Valor unitario alimentos * inasistencias). ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 (Valor unitario alimentos * paquetes alimentarios de emergencia sanitaria no entregados) Cierres (Esquemas de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 7 de 14

*Atención 3 Y 4) En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto: • Aseo Personal • Papelería • Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin) El cálculo se realizará de la siguiente manera: (Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura). NOTA 1: La SDIS realizará el seguimiento cada tres (3) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y modificaciones que sean pertinentes; siempre y cuando se evidencie que la cobertura establecida requiere una variación por reconversión de niveles. NOTA 2: El valor no ejecutado por el ASOCIADO respecto de la estructura de costos será reinvertido o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.* ***(…)"***

De conformidad con lo anterior y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos descritos en el numeral 9.1 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, los cuales se describen a continuación:

Tabla No. 4 - RECURSOS NO EJECUTADOS – A noviembre 2021.

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021			RECURSOS A REINVERTIR
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	
Talento Humano	66.710.000	-	-	65.020.133	-	-	**1.689.867**	**-**	**-**	**1.689.867**
Espacio Físico Funcional	-	11.437.388	-	-	11.437.388	-	**-**	**-**	**-**	**-**
Vigilancia	4.858.965	-	-	4.727.641	-	-	**131.324**	**-**	**-**	**131.324**
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	1.989.579	-	-	1.989.579	-	-	**-**	**-**	**-**	**-**
Elementos de Aseo Personal	3.217.131	558.069	-	1.911.112	558.068	-	**1.306.019**	**1**	**-**	**1.306.020**
Elementos de Aseo Institucional	3.513.581	558.069	-	3.471.492	558.068	-	**42.089**	**1**	**-**	**42.090**
Elementos de Protección Sanitaria	3.639.075	-	-	3.639.075	-	-	**-**	**-**	**-**	**-**
Papelería	1.579.318	1.146.207	-	1.579.318	1.146.207	-	**-**	**-**	**-**	**-**
Material Didáctico	5.762.034	2.131.946	-	5.762.034	2.131.946	-	**-**	**-**	**-**	**-**
Alimentación	17.796.075	-	-	13.889.092	-	-	**3.906.983**	**-**	**-**	**3.906.983**
TOTAL	**109.065.758**	**15.831.679**	**-**	**101.989.476**	**15.831.677**	**-**	**7.076.282**	**2**	**-**	**7.076.284**

Fuente: Elaboración Equipo de Apoyo a la Supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior de la ejecución del convenio se encuentran recursos para reinvertir que ascienden a la suma de: **SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.076.284)**, los cuales se discriminan así: **SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.076.282)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS **y DOS PESOS M/CTE ($2)**, los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir una parte de los recursos no ejecutados y descontados para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824)** los cuales corresponden a aportes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 8 de 14

en dinero de la SDIS, con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil. que se detallan a continuación:

Dicho valor se proyectó a partir del 07 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022, sin embargo solo será reconocido una vez sea suscrita la modificación a través de la plataforma transaccional SECOP II, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824).**

Tabla No. 5 – REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN PROYECTADA- hasta el 28/04/2022

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR		
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 18.153.333	$ 0	$ 18.153.333	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 136.878.000	$ 0	$ 136.878.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 17.266.667	$ 0	$ 17.266.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 7.676.667	$ 0	$ 7.676.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 21.070.000	$ 0	$ 21.070.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.241.701	$ 0	$ 1.241.701
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 21.322.000	$ 0	$ 21.322.000	$ 0	$ 802.883	$ 0	$ 0	$ 1.251.049	$ 0	$ 1.251.049
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 0	$ 32.992.526	$ 32.992.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA	$ 17.728.655	$ 0	$ 17.728.655	$ 0	$ 952.894	$ 0	$ 0	$ 1.084.218	$ 0	$ 1.084.218
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 7.259.274	$ 0	$ 7.259.274	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 11.967.729	$ 2.076.015	$ 14.043.744	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 13.070.523	$ 2.076.015	$ 15.146.538	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 13.537.359	$ 0	$ 13.537.359	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAPELERIA	$ 5.875.063	$ 4.263.890	$ 10.138.953	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
MATERIAL DIDACTICO	$ 11.524.068	$ 4.263.891	$ 15.787.959	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ALIMENTACIÓN	$ 66.201.399	$ 0	$ 66.201.399	-$ 1.755.777	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.242.856	$ 0	$ 2.242.856
TOTALES	**$ 369.530.737,000**	**$ 45.672.337,000**	**$ 415.203.074,000**	**-$ 1.755.777,000**	**$ 1.755.777,000**	**$ 0,000**	**$ 0,000**	**$ 5.819.824,000**	**$ 0,000**	**$ 5.819.824,00**

Fuente: Elaboración Equipo Financiero.

De conformidad con los recursos no ejecutados de los aportes de la SDIS dentro de la ejecución del convenio de los conceptos de gasto denominado “Alimentación”, dichos recursos se utilizarán para apalancar la reinversión y cumplir con la prórroga hasta el 28 de abril de 2022 en los conceptos de gasto de “Talento humano y Vigilancia”.

Los costos para la reinversión fueron calculadas y avalados por el equipo financiero y el equipo de apoyo a la supervisión de la subdirección para la infancia.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presenta modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

3.2.3. Aclaración numeral 4 Modificación No 1 otrosí- levantamiento suspensión

El numeral 4 de la Modificación No 1 otrosí- levantamiento suspensión indica:

> *“(…) EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del CONVENIO. (…)”*

Sin embargo y de conformidad con lo establecido en el convenio la cláusula que contempla la exigencia de garantías en la Cláusula Octava. Por lo anterior se encuentra necesario aclarar el numeral 4 de la Modificación No 1 otrosí- levantamiento suspensión en el sentido que corresponde a la cláusula octava.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 9 de 14

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad y zona identificadas en el numeral 1.8 de esta justificación y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022.

3.4.2. Reinvertir la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación.

Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.

3.4.3. De conformidad con la Cláusula Vigesima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 10 de 14

comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.

3.4.4. Aclarar el numeral 4 de la modificación No. 1 otrosí – levantamiento suspensión en los siguientes términos:

EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**

3.4.5. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en la Nota tres de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 10368 DE 2021			
Valor Inicial	$	415.203.074	100%
Valor aporte SDIS	$	369.530.737	89%
Valor aporte Asociado	$	45.672.337	11%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de enero de 2022	$	101.989.476	28%
Valor ejecutado aportes Asociado corte al 31 de enero de 2022	$	15.831.677	35%
Valor pendiente por pagar y desembolsar SDIS	$	267.541.261	72%
Valor por ejecutar del Asociado	$	29.840.660	65%

Nota 1: Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2022, subcarpeta ENERO, subcarpeta 5. RESERVAS, archivo RESERVAS 31012022.XLSX - Certificado de Registro Presupuestal 13988 de 2021.

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 31 de enero de 2022 una ejecución física 44% y financiera al 10 de diciembre de 2021 del 28% con afectación del registro presupuestal de la ejecución realizada por la asociación con corte al 10 de diciembre de 2021 -

3.5.1. ESTADO DE LAS POLIZAS QUE ASEGURAN EL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el reporte remitido por el apoyo a la supervisión el estado de las pólizas es el siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 11 de 14

CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ASOCIADO	Cumplimiento Fecha de vigencia (desde- hasta)	RCE Fecha de vigencia (desde-hasta)
10368	10/02/22	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	20-09-2021 – 28-10-2024	20-09-2021 hasta 28-04-2022

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local de Ciudad Bolívar

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Daniel Peñaloza- Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos jurídicos: Paola Moreno Bulla – Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos técnicos: Paula Andrea Solano Rey - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos financieros: Rafael Ronderos – Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 12 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION Caso 124315 OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133 Creación: 2022-02-21 18:15:58

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-21 23:48:31

Escanee el código para verificación

Elaboración: Proyectó

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó

Lyria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó

jhuertas@sdis.gov.co

Elaboración: Proyectó

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 13 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION Caso 124315 OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133 Creación: 2022-02-21 18:15:58

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-21 23:48:31

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: Revisó

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó

Paola Yisselly Moreno Bulla
53152671
paons8@gmail.com
Lider Equipo Gestion Contractual Lider Equipo Gestion Contractual
Secretaria de Integracion Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133
2022-02-21T23:48:34-05:00 - Pagina 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION Caso 124315 OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021 PROYECTO 7744 - INFANCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220221-181558-7a5915-68798133 Creación: 2022-02-21 18:15:58

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-21 23:48:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2022-02-21 18:15:59 Lec.: 2022-02-21 18:46:32 Res.: 2022-02-21 18:46:36 IP Res.: 179.19.18.194
Elaboración	JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES jhuertas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-21 18:46:36 Lec.: 2022-02-21 18:46:50 Res.: 2022-02-21 18:46:54 IP Res.: 191.102.196.114
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-21 18:46:54 Lec.: 2022-02-21 19:36:44 Res.: 2022-02-21 19:36:50 IP Res.: 186.30.191.135
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-21 19:36:50 Lec.: 2022-02-21 19:51:38 Res.: 2022-02-21 19:51:42 IP Res.: 186.154.66.180
Revisión	Paola Yisselly Moreno Bulla paons8@gmail.com Lider Equipo Gestion Contractual Lider Equipo Gesti Secretaria de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2022-02-21 19:51:42 Lec.: 2022-02-21 20:13:19 Res.: 2022-02-21 20:13:30 IP Res.: 186.84.22.19
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-02-21 20:13:30 Lec.: 2022-02-21 20:32:06 Res.: 2022-02-21 20:32:16 IP Res.: 186.30.111.156
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-02-21 20:32:16 Lec.: 2022-02-21 20:35:54 Res.: 2022-02-21 20:35:59 IP Res.: 201.244.98.48
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-21 20:35:59 Lec.: 2022-02-21 23:48:24 Res.: 2022-02-21 23:48:31 IP Res.: 181.53.13.215

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99957301
2022-02-07T16:36:32-05:00 - Pagina 1 de 9

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, 07 de Febrero de 2022

HORA: 7:30 am

LUGAR: Plataforma Virtual Teams

ASISTENTES: Ligia Esmeralda Portela Montealegre en representación de la Fundación Social Castillo San Lucas, Carlos Eduardo Sáenz y Ricardo Garzón Barrios, contratista de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización recursos de la SDIS no ejecutados con corte al mes de noviembre de 2021 de los Convenios N° 6660, 6672, 10368 y 6673 vigencia 2021.
2. Socialización Estructura de ajuste Conceptos de Gasto: Personal de Aseo e higiene, Personal servicios de alimentos y Alimentación.
3. Socialización reinversión y posible adición de recursos.

DESARROLLO

1. Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se informa al Asociado Fundación Social Castillo San Lucas, quien suscribió con la Entidad los Convenios de Asociación Nº 6660, 6672, 10368 y 6673 vigencia 2021, los siguientes recursos que no fueron ejecutados con corte al mes de noviembre de 2021.

Convenio Nº 6660 – Jardín Cofinanciado Fundación Castillo San Lucas María Cano

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Talento Humano	177.650.000	-	-	177.650.000	-	-	-	-	-
Espacio Físico Funcional	-	27.484.632	-	-	27.484.632	-	-	-	-
Vigilancia	21.668.356	-	-	20.880.415	-	-	**787.941**	-	-
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	6.159.384	-	-	5.719.428	-	-	**439.956**	-	-
Elementos de Aseo Personal	10.219.890	1.730.959	-	4.487.001	1.730.959	-	**5.732.889**	-	-
Elementos de Aseo Institucional	11.158.338	1.730.959	-	9.221.721	1.730.959	-	**1.936.617**	-	-
Elementos de Protección Sanitaria	11.519.928	-	-	8.099.020	-	-	**3.420.908**	-	-
Papelería	7.529.090	1.098.886	-	7.040.494	1.098.886	-	**488.596**	-	-
Material Didáctico	9.333.878	9.333.878	-	9.333.878	9.333.878	-	-	-	-
Alimentación	56.335.608	-	-	47.301.102	-	-	**9.034.506**	-	-
TOTAL	**311.574.472**	**41.379.314**	**-**	**289.733.059**	**41.379.314**	**-**	**21.841.413**	**-**	**-**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301
2022-02-07T16:36:32-05:00 - Pagina 2 de 9

Convenio 6660 de 2021: Reinvertir la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.405.477) que corresponden a los aportes en dinero de la SDIS.

Convenio Nº 6672 – Jardín Cofinanciado Catillo San Lucas

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE D NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Talento Humano	362.708.800	-	-	355.875.632	-	-	**6.833.168**	**-**	**-**
Espacio Físico Funcional	-	58.866.556	-	-	57.906.775	-	**-**	**959.781**	**-**
Vigilancia	22.193.649	-	-	20.092.475	-	-	**2.101.174**	**-**	**-**
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	13.218.234	-	-	11.966.803	-	-	**1.251.431**	**-**	**-**
Elementos de Aseo Personal	21.810.757	3.448.763	-	9.804.283	3.209.489	-	**12.006.474**	**239.274**	**-**
Elementos de Aseo Institucional	23.794.277	3.448.763	-	14.506.677	3.448.763	-	**9.287.600**	**-**	**-**
Elementos de Protección Sanitaria	24.348.720	-	-	12.891.600	-	-	**11.457.120**	**-**	**-**
Papelería	18.236.240	-	-	18.236.240	-	-	**-**	**-**	**-**
Material Didáctico	22.137.612	16.975.783	-	22.137.612	16.975.783	-	**-**	**-**	**-**
Alimentación	119.071.920	-	-	85.785.326	-	-	**33.286.594**	**-**	**-**
TOTAL	**627.520.209**	**82.739.865**	**-**	**551.296.648**	**81.540.810**	**-**	**76.223.561**	**1.199.055**	**-**

Convenio 6672 de 2021: Reinvertir la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOSM/CTE ($4.676.703) que corresponden a los aportes en dinero de la SDIS.

Convenio Nº 6673 – Jardín Cofinanciado Huellas y Talentos

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE NOVIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Talento Humano	238.565.601	-	-	233.909.234	-	-	**4.656.367**	**-**	**-**
Espacio Físico Funcional	-	35.453.721	-	-	32.948.838	-	**-**	**2.504.883**	**-**
Vigilancia	22.193.649	-	-	20.092.475	-	-	**2.101.174**	**-**	**-**
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	7.960.982	-	-	7.207.279	-	-	**753.703**	**-**	**-**
Elementos de Aseo Personal	12.993.760	2.219.360	-	2.992.196	2.131.084	-	**10.001.564**	**88.276**	**-**
Elementos de Aseo Institucional	14.188.380	2.219.360	-	5.465.652	2.089.124	-	**8.722.728**	**130.236**	**-**
Elementos de Protección Sanitaria	14.664.570	-	-	8.772.964	-	-	**5.891.606**	**-**	**-**
Papelería	9.266.435	1.716.755	-	9.266.435	1.716.755	-	**-**	**-**	**-**
Material Didáctico	11.778.466	11.778.466	-	11.778.466	11.778.466	-	**-**	**-**	**-**
Alimentación	71.713.770	-	-	54.862.541	-	-	**16.851.229**	**-**	**-**
TOTAL	**403.325.613**	**53.387.662**	**-**	**354.347.242**	**50.664.267**	**-**	**48.978.371**	**2.723.395**	**-**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301
2022-02-07T16:36:32-05:00 - Pagina 3 de 9

Convenio 6673 de 2021: Reinvertir la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($21.606.821) que corresponden a los aportes en dinero de la SDIS y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.116.054)
los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.

Convenio Nº 10368 – Jardín Cofinanciado Ema y Antonio

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS PROYECTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE DICIEMBRE 2021			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE DICIEMBRE 2021			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021		
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO
Talento Humano	66.710.000	-	-	65.020.133	-	-	**1.689.867**	-	-
Espacio Físico Funcional	-	11.437.388	-	-	11.437.388	-	-	-	-
Vigilancia	4.858.965	-	-	4.727.641	-	-	**131.324**	-	-
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	1.989.579	-	-	1.989.579	-	-	-	-	-
Elementos de Aseo Personal	3.217.131	558.069	-	1.911.112	558.068	-	**1.306.019**	**1**	-
Elementos de Aseo Institucional	3.513.581	558.069	-	3.471.492	558.068	-	**42.089**	**1**	-
Elementos de Protección Sanitaria	3.639.075	-	-	3.639.075	-	-	-	-	-
Papelería	1.579.318	1.146.207	-	1.579.318	1.146.207	-	-	-	-
Material Didáctico	5.762.034	2.131.946	-	5.762.034	2.131.946	-	-	-	-
Alimentación	17.796.075	-	-	13.889.092	-	-	**3.906.983**	-	-
TOTAL	**109.065.758**	**15.831.679**	**-**	**101.989.476**	**15.831.677**	**-**	**7.076.282**	**2**	**-**

Convenio 10368 de 2021: Reinvertir la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824) que corresponden a los aportes en dinero de la SDIS.

Se adjunta a la presenta acta Estructuras de costos mencionada anteriormente, en la cual el asociado manifiesta estar de acuerdo con la misma.

Parágrafo: La estructura de Costos se encuentra proyectada a partir del 07 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia
Ligia Esmeralda Portela Montealegre	Representante Legal	Fundación Social Castillo San Lucas
Carlos Eduardo Sáenz	Asociado	Fundación Social Castillo San Lucas
Ricardo Garzón Barrios	Contratista	Subdirección para la Infancia

Elaboró: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301
2022-02-07T18:36:32-05:00 - Pagina 4 de 9

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 22 DE MARZO DE 2022

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO MARIA CANO

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 170.119.800	$ 0	$ 170.119.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.119.800	$ 0	$ 170.119.800
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 16.095.000	$ 0	$ 16.095.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.095.000	$ 0	$ 16.095.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 26.187.000	$ 0	$ 26.187.000	$ 0	$ 466.133	$ 0	$ 0	$ 466.133	$ 0	$ 466.133	$ 26.653.133	$ 0	$ 26.653.133
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 26.500.200	$ 0	$ 26.500.200	$ 0	$ 469.200	$ 0	$ 0	$ 469.200	$ 0	$ 469.200	$ 26.969.400	$ 0	$ 26.969.400
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 0	$ 41.379.618	$ 41.379.618	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 41.379.618	$ 41.379.618
VIGILANCIA	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 608.220	$ 0	$ 608.220	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 9.556.344	$ 0	$ 9.556.344	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.556.344	$ 0	$ 9.556.344
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 15.778.076	$ 2.672.356	$ 18.450.432	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.778.076	$ 2.672.356	$ 18.450.432
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 17.226.908	$ 2.672.356	$ 19.899.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.226.908	$ 2.672.356	$ 19.899.264
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 17.785.152	$ 0	$ 17.785.152	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.785.152	$ 0	$ 17.785.152
PAPELERIA	$ 11.623.858	$ 1.696.526	$ 13.320.384	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.623.858	$ 1.696.526	$ 13.320.384
MATERIAL DIDACTICO	$ 10.370.976	$ 10.370.976	$ 20.741.952	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.370.976	$ 10.370.976	$ 20.741.952
ALIMENTACIÓN	$ 86.974.272	$ 0	$ 86.974.272	-$ 935.333	$ 0	$ 0	$ 0	$ 861.924	$ 0	$ 861.924	$ 86.038.939	$ 0	$ 86.038.939
TOTALES	**$ 475.679.368,000**	**$ 58.791.832,000**	**$ 534.471.200,000**	**-$ 935.333,000**	**$ 935.333,000**	**$ 0,000**	**$ 0,000**	**$ 2.405.477,000**	**$ 0,000**	**$ 2.405.477,00**	**$ 475.679.368,00**	**$ 58.791.832,00**	**$ 534.471.200,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301
2022-02-07T18:36:32-05:00 - Pagina 5 de 9

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 01 DE ABRIL DE 2022

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO CASTILLO SAN LUCAS

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 368.592.900	$ 0	$ 368.592.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 368.592.900	$ 0	$ 368.592.900
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 48.285.000	$ 0	$ 48.285.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.285.000	$ 0	$ 48.285.000
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 14.311.500	$ 0	$ 14.311.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.311.500	$ 0	$ 14.311.500
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 39.280.500	$ 0	$ 39.280.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 836.000	$ 0	$ 836.000	$ 39.280.500	$ 0	$ 39.280.500
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 39.750.300	$ 0	$ 39.750.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 841.500	$ 0	$ 841.500	$ 39.750.300	$ 0	$ 39.750.300
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 0	$ 86.700.152	$ 86.700.152	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.700.152	$ 86.700.152
VIGILANCIA	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 727.219	$ 0	$ 727.219	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 20.022.816	$ 0	$ 20.022.816	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.022.816	$ 0	$ 20.022.816
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 33.379.941	$ 5.278.107	$ 38.658.048	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.379.941	$ 5.278.107	$ 38.658.048
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 36.415.589	$ 5.278.107	$ 41.693.696	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.415.589	$ 5.278.107	$ 41.693.696
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 37.264.128	$ 0	$ 37.264.128	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37.264.128	$ 0	$ 37.264.128
PAPELERIA	$ 27.909.376	$ 0	$ 27.909.376	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.909.376	$ 0	$ 27.909.376
MATERIAL DIDACTICO	$ 24.597.347	$ 18.861.981	$ 43.459.328	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.597.347	$ 18.861.981	$ 43.459.328
ALIMENTACIÓN	$ 182.231.808	$ 0	$ 182.231.808	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.271.984	$ 0	$ 2.271.984	$ 182.231.808	$ 0	$ 182.231.808
TOTALES	**$ 939.502.987,000**	**$ 116.118.347,000**	**$ 1.055.621.334,000**	**$ 0,000**	**$ 0,000**	**$ 0,000**	**$ 0,000**	**$ 4.676.703,000**	**$ 0,000**	**$ 4.676.703,00**	**$ 939.502.987,00**	**$ 116.118.347,00**	**$ 1.055.621.334,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301
2022-02-07T18:36:32-05:00 - Pagina 6 de 9

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 08 DE ABRIL DE 2022

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO HUELLAS Y TALENTOS

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 33.843.000	$ 0	$ 33.843.000	$ 0	$ 907.667	$ 0	$ 0	$ 907.667	$ 0	$ 907.667	$ 34.750.667	$ 0	$ 34.750.667
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 198.473.100	$ 0	$ 198.473.100	$ 0	$ 666.666	$ 0	$ 0	$ 5.323.033	$ 0	$ 5.323.033	$ 199.139.766	$ 0	$ 199.139.766
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 32.190.000	$ 0	$ 32.190.000	$ 0	$ 863.333	$ 0	$ 0	$ 863.333	$ 0	$ 863.333	$ 33.053.333	$ 0	$ 33.053.333
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 14.311.500	$ 0	$ 14.311.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.311.500	$ 0	$ 14.311.500
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 39.280.500	$ 0	$ 39.280.500	$ 0	$ 1.995.900	$ 0	$ 0	$ 1.995.900	$ 0	$ 1.995.900	$ 41.276.400	$ 0	$ 41.276.400
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 39.750.300	$ 0	$ 39.750.300	$ 0	$ 2.014.700	$ 0	$ 0	$ 2.014.700	$ 0	$ 2.014.700	$ 41.765.000	$ 0	$ 41.765.000
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 0	$ 52.217.137	$ 52.217.137	$ 0	$ 0	-$ 563.241	$ 0	$ 0	$ 1.348.744	$ 1.348.744	$ 0	$ 51.653.896	$ 51.653.896
VIGILANCIA	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.739.038	$ 0	$ 1.739.038	$ 33.618.782	$ 0	$ 33.618.782
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 12.059.196	$ 0	$ 12.059.196	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 329.766	$ 0	$ 329.766	$ 12.059.196	$ 0	$ 12.059.196
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 19.886.103	$ 3.396.585	$ 23.282.688	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.517	$ 677.935	$ 115.793	$ 793.728	$ 19.886.103	$ 3.424.102	$ 23.310.205
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 21.714.391	$ 3.396.585	$ 25.110.976	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 740.263	$ 115.793	$ 856.056	$ 21.714.391	$ 3.396.585	$ 25.110.976
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 22.443.168	$ 0	$ 22.443.168	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 765.108	$ 0	$ 765.108	$ 22.443.168	$ 0	$ 22.443.168
PAPELERIA	$ 14.181.675	$ 2.627.381	$ 16.809.056	$ 0	$ 483.466	$ 0	$ 89.570	$ 483.466	$ 89.570	$ 573.036	$ 14.665.141	$ 2.716.951	$ 17.382.092
MATERIAL DIDACTICO	$ 13.087.184	$ 13.087.184	$ 26.174.368	$ 0	$ 446.154	$ 0	$ 446.154	$ 446.154	$ 446.154	$ 892.308	$ 13.533.338	$ 13.533.338	$ 27.066.676
ALIMENTACIÓN	$ 109.753.248	$ 0	$ 109.753.248	-$ 7.377.886	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.320.458	$ 0	$ 5.320.458	$ 102.375.362	$ 0	$ 102.375.362
TOTALES	**$ 604.592.147,000**	**$ 74.724.872,000**	**$ 679.317.019,000**	**-$ 7.377.886,000**	**$ 7.377.886,000**	**-$ 563.241,000**	**$ 563.241,000**	**$ 21.606.821,000**	**$ 2.116.054,000**	**$ 23.722.875,00**	**$ 604.592.147,00**	**$ 74.724.872,00**	**$ 679.317.019,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301
2022-02-07T18:36:32-05:00 - Pagina 7 de 9

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 28 DE ABRIL DE 2022

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO EMA Y ANTONIO

				REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 18.153.333	$ 0	$ 18.153.333	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.153.333	$ 0	$ 18.153.333
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 136.878.000	$ 0	$ 136.878.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 136.878.000	$ 0	$ 136.878.000
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 17.266.667	$ 0	$ 17.266.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.266.667	$ 0	$ 17.266.667
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 7.676.667	$ 0	$ 7.676.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.676.667	$ 0	$ 7.676.667
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 21.070.000	$ 0	$ 21.070.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.241.701	$ 0	$ 1.241.701	$ 21.070.000	$ 0	$ 21.070.000
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 21.322.000	$ 0	$ 21.322.000	$ 0	$ 802.883	$ 0	$ 0	$ 1.251.049	$ 0	$ 1.251.049	$ 22.124.883	$ 0	$ 22.124.883
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 0	$ 32.992.526	$ 32.992.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 32.992.526	$ 32.992.526
VIGILANCIA	$ 17.728.655	$ 0	$ 17.728.655	$ 0	$ 952.894	$ 0	$ 0	$ 1.084.218	$ 0	$ 1.084.218	$ 18.681.549	$ 0	$ 18.681.549
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 7.259.274	$ 0	$ 7.259.274	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.259.274	$ 0	$ 7.259.274
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 11.967.729	$ 2.076.015	$ 14.043.744	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.967.729	$ 2.076.015	$ 14.043.744
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 13.070.523	$ 2.076.015	$ 15.146.538	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.070.523	$ 2.076.015	$ 15.146.538
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 13.537.359	$ 0	$ 13.537.359	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.537.359	$ 0	$ 13.537.359
PAPELERIA	$ 5.875.063	$ 4.263.890	$ 10.138.953	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.875.063	$ 4.263.890	$ 10.138.953
MATERIAL DIDACTICO	$ 11.524.068	$ 4.263.891	$ 15.787.959	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.524.068	$ 4.263.891	$ 15.787.959
ALIMENTACIÓN	$ 66.201.399	$ 0	$ 66.201.399	-$ 1.755.777	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.242.856	$ 0	$ 2.242.856	$ 64.445.622	$ 0	$ 64.445.622
TOTALES	**$ 369.530.737,000**	**$ 45.672.337,000**	**$ 415.203.074,000**	**-$ 1.755.777,000**	**$ 1.755.777,000**	**$ 0,000**	**$ 0,000**	**$ 5.819.824,000**	**$ 0,000**	**$ 5.819.824,00**	**$ 369.530.737,00**	**$ 45.672.337,00**	**$ 415.203.074,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301
2022-02-07T18:36:32-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE SOCIALIZACION FUND. CASTILLO S.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301 Creación: 2022-02-07 16:38:15

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-07 18:36:30

Escanee el código para verificación

Firma: ASOCIADO

Ligia Esmeralda Portela
65690056
fundacastillolucas@yahoo.com
Representante legal
Fundación social castillo San lucas

Revisión: INFANCIA

Lyria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: INFANCIA

RICARDO GARZON BARRIOS

rgarzonb@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Elaboración: INFANCIA

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES

mobandog@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301
2022-02-07T18:36:32-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE SOCIALIZACION FUND. CASTILLO S.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220207-163815-163a97-99857301 Creación: 2022-02-07 16:38:15

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-07 18:36:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES mobandog@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION	Aprobado	Env.: 2022-02-07 16:38:15 Lec.: 2022-02-07 16:38:49 Res.: 2022-02-07 16:39:12 IP Res.: 191.95.161.20
Elaboración	RICARDO GARZON BARRIOS rgarzonb@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2022-02-07 16:39:12 Lec.: 2022-02-07 16:43:48 Res.: 2022-02-07 16:43:58 IP Res.: 186.28.243.38
Revisión	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-07 16:43:58 Lec.: 2022-02-07 16:44:13 Res.: 2022-02-07 17:06:10 IP Res.: 186.30.191.135
Firma	Ligia Esmeralda Portela fundacastillolucas@yahoo.com Representante legal Fundación social castillo San lucas	Aprobado	Env.: 2022-02-07 17:06:10 Lec.: 2022-02-07 18:36:12 Res.: 2022-02-07 18:36:30 IP Res.: 181.61.154.17

CERTIFICACIÓN VALORES DE REINVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021.

Febrero 06 de 2022, en atención a lo establecido en el anexo técnico del Convenio de Asociación 10368 de 2021 numeral 9.2 Nota 6 que indica *"Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio".* En el ejercicio de Supervisión se realizó de forma mensual, seguimiento a la ejecución de los recursos establecidos en la Estructura de costos definida para el Convenio de Asociación,

Así mismo, se efectuaron descuentos en atención a lo definido en el mismo numeral así:

"*Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
*(Valor unitario alimentos * inasistencias).*

Cierres (Esquemas de Atención 3 Y 4) En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:

- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin)*

Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin)
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
*(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura). " (…)*

Ahora bien, evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos descritos en el numeral 7 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos. En este sentido se tiene la siguiente ejecución financiera:

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO			TOTAL CONVENIO
		ESPECIE	DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	
Recursos Asignados	109.065.758	15.831.679	-	15.831.679	124.897.437
Valor ejecutado con corte a noviembre de 2021	77.305.859	12.998.723	-	12.998.723	90.304.582
Valor pendiente por desembolsar diciembre 2021	24.683.617	2.832.954	-	2.832.954	27.516.571
Valor disponible a reinvertir	**7.076.282**	**2**	**-**	**2**	**7.076.284**

Teniendo en cuenta lo anterior de la ejecución del convenio se encuentran recursos para reinvertir que ascienden a la suma de:

SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.076.284), los cuales se discriminan así: SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.076.282) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y DOS PESOS M/CTE ($2), los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.

Dicha información fue remitida al equipo financiero de la Subdirección para la Infancia con el fin de elaborar las estructuras de costos de las reinversiones de los recursos disponibles.

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir una parte de los recursos no ejecutados y descontados para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS, con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil. que se detallan a continuación:

Dicho valor será reconocido del 07 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022, reinvertir la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824).

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presenta modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

Para redistribuirla en la estructura de costos del Convenio de Asociación 10368, Zona 15 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar.

RICARDO GARZÓN BARRIOS
Contratista - Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 412 de 2022

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES
Contratista - Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 902 de 2021

JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES
Contratista - Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 285 de 2022

LIRIA YESENIA QUIÑONES CABANZO
Contratista – Equipo Financiero
Contrato Nº 787 de 2022

DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA
Contratista – Equipo Financiero
Contrato Nº 19 de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-103844-128826-77218834
2022-02-14T11:30:35-05:00 - Pagina 1 de 3

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN NO. 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2022 AL 28 DE ABRIL DE 2022

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	121

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO — EMA Y ANTONIO

						REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LINEAS DE GASTO				REINVERSIÓN PARA PRORROGAR					
CONCEPTO DE GASTO	COSTOS UNITARIOS DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION HASTA EL 06/02/2022	COSTOS UNITARIOS RECONOCIDOS DESDE EL 07/02/2022 AL 28/04/2022	APORTE SDIS INICIAL	APORTE ASOCIADO INICIAL	TOTAL CONVENIO INICIAL	CONTRA CREDITO SDIS	CREDITO SDIS	CONTRA CREDITO ASOCIADO	CREDITO ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL SDIS	REINVERSIÓN TOTAL ASOCIADO	REINVERSIÓN TOTAL	NUEVO APORTE SDIS	NUEVO APORTE ASOCIADO	NUEVO VALOR DEL CONVENIO
RESPONSABLE DEL SERVICIO	$ 3.890.000	$ 3.890.000	$ 18.153.333	$ 0	$ 18.153.333	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.153.333	$ 0	$ 18.153.333
PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 3.259.000	$ 3.259.000	$ 136.878.000	$ 0	$ 136.878.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 136.878.000	$ 0	$ 136.878.000
AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 1.850.000	$ 1.850.000	$ 17.266.667	$ 0	$ 17.266.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.266.667	$ 0	$ 17.266.667
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 1.645.000	$ 1.645.000	$ 7.676.667	$ 0	$ 7.676.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.676.667	$ 0	$ 7.676.667
PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$ 1.505.000	$ 1.656.427	$ 21.070.000	$ 0	$ 21.070.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.241.701	$ 0	$ 1.241.701	$ 21.070.000	$ 0	$ 21.070.000
PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$ 1.523.000	$ 1.675.567	$ 21.322.000	$ 0	$ 21.322.000	$ 0	$ 802.883	$ 0	$ 0	$ 1.251.049	$ 0	$ 1.251.049	$ 22.124.883	$ 0	$ 22.124.883
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	$ 54.533	$ 54.533	$ 0	$ 32.992.526	$ 32.992.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 32.992.526	$ 32.992.526
VIGILANCIA	$ 3.939.701	$ 4.336.366	$ 17.728.655	$ 0	$ 17.728.655	$ 0	$ 952.894	$ 0	$ 0	$ 1.084.218	$ 0	$ 1.084.218	$ 18.681.549	$ 0	$ 18.681.549
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	$ 13.332	$ 13.332	$ 7.259.274	$ 0	$ 7.259.274	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.259.274	$ 0	$ 7.259.274
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 1.248	$ 1.248	$ 11.967.729	$ 2.076.015	$ 14.043.744	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.967.729	$ 2.076.015	$ 14.043.744
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 1.346	$ 1.346	$ 13.070.523	$ 2.076.015	$ 15.146.538	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.070.523	$ 2.076.015	$ 15.146.538
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA	$ 1.203	$ 1.203	$ 13.537.359	$ 0	$ 13.537.359	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.537.359	$ 0	$ 13.537.359
PAPELERIA	$ 901	$ 901	$ 5.875.063	$ 4.263.890	$ 10.138.953	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.875.063	$ 4.263.890	$ 10.138.953
MATERIAL DIDACTICO	$ 1.403	$ 1.403	$ 11.524.068	$ 4.263.891	$ 15.787.959	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.524.068	$ 4.263.891	$ 15.787.959
ALIMENTACIÓN	$ 5.883	$ 6.214	$ 66.201.399	$ 0	$ 66.201.399	-$ 1.755.777	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.242.856	$ 0	$ 2.242.856	$ 64.445.622	$ 0	$ 64.445.622
TOTALES			**$ 369.530.737**	**$ 45.672.337**	**$ 415.203.074**	**-$ 1.755.777**	**$ 1.755.777**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.819.824**	**$ 0**	**$ 5.819.824**	**$ 369.530.737**	**$ 45.672.337**	**$ 415.203.074**

Nota: La presente estructura de Costos se encuentra en los mismos terminos incialmente pactados.

Elaboró:
Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
Contratista- Subdirección para la Infancia

Elaboró:
Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
Contratista- Subdirección para la Infancia

Revisó:
Rafael Eduardo Ronderos García
Contratista- Subdirección para la Infancia

Aprobó:
Luis Hernando Parra Nope
Subdirector para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-103844-128826-77218834
2022-02-14T11:30:35-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estructura de Reinversion No. 1 Convenio 10368-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220214-103844-128826-77218834 Creación: 2022-02-14 10:38:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-14 11:30:33

Escanee el código para verificación

Firma: INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: INFANCIA

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: INFANCIA

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: INFANCIA

Lyria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220214-103844-128826-77218834
2022-02-14T11:30:35-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estructura de Reinversion No. 1 Convenio 10368-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220214-103844-128826-77218834 Creación: 2022-02-14 10:38:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-14 11:30:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-14 10:38:44 Lec.: 2022-02-14 10:41:14 Res.: 2022-02-14 10:41:18 IP Res.: 186.30.191.135
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-14 10:41:18 Lec.: 2022-02-14 10:43:56 Res.: 2022-02-14 10:44:00 IP Res.: 186.30.191.135
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-02-14 10:44:00 Lec.: 2022-02-14 10:44:19 Res.: 2022-02-14 10:45:53 IP Res.: 201.244.98.48
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-14 10:45:53 Lec.: 2022-02-14 11:30:29 Res.: 2022-02-14 11:30:33 IP Res.: 186.155.7.19

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

7/01/2022 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

900.119.083	FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		
Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 74 I No 62 - 03 Sur BARRIO MARIA CANO
Telefono	7829464	**Fax**	

Representante Legal

65.690.054		**Inicia**	2/07/2021
		Termina	1/07/2023

PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA

Representante Legal Suplente

2.265.256	Tolima	**Inicia**	
		Termina	1/07/2023

GUILLERMO DIAZ MORALES

Junta Directiva

Tesorero: Sonia Yazmin Castro Portela CC No 40397660 de Villavicencio
Secretario: Diaz Morales Luis Alfonso CC No 19186129 de Bogotá D.C-
Secretaria Suplente: diaz Arce Andrea Estefania CC No 1110519125 de Bogotá
Vocal: Diaz Portel Diego Andres CC No 80239176 de Bogotá D.C-
Revisor Fiscal :Arturo Sandoval Quinaya CC No 7.686.068 de Neiva - TP182163-T

Fecha de Inicio 2/07/2021 **Fecha de Terminacion** 1/07/2023

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

7/01/2022 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	Articulo 14 Literal e)"El consejo de fundadores autoriza al Representante legal para realizar contratos hasta por Mil Millones de pesos MCTE ($1000.000.000) de superarse esta cifra se reuniran los miembros que componen la junta directiva quienes determinarn la aprobación del contrato".
Objeto Social	Articulo 3°"Literal a)"Brindar atención integral con programas de atención, prevención y protección a la niñez y sus familias" Literal b)"Diseñar y fomentar proyectos productivos y educativos que contribuyan a mejorar los problemas de estructura social espiritual y economica. Generando en cada individuo un sentido de identidad pertenencia y particiapción activa dentro de su comunidad". Literal C)"Promover la cooperación de fundaciones similares en colombia y el extranjero que brinden capacitación y orientación en planes de desarrollo social, con la niñez y sus familias".
Vigencia	02/07/2006 al 01/07/2106

Personería Jurídica

Resolución	2.980	16-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8619	Se reconoce Personeria Jurìdica y aprueban estatutos Periodo: Dos (02) Años, conforme a los articulos 14 y 19 de los estatutos y acta de constituciòn del 02 de Julio de 2006, acta de asamblea del 30/05/2012.asamblea 08/04/2013.acta extraordinaria del 22/06/2014.acta del 25/06/2015.acta de asamblea del 30/06/2017.Acta Ordinaria del 31 enero de 2019, Acta de Asamblea # 45 de fecha 13/06/2019 Celular 310 8195745/ Correo Castillo San lucas <fundacastillolucas@yahoo.com> Acta de Asamblea del 11 de julio de 2021			

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

7/01/2022 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.503	19-nov.-13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : David Rodriguez Mahecha
Reviso Grace Lorena Ramirez

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, Identificada con el NIT No. 900.119.083, representada legalmente por la señora PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA CC No. 65.690.054 de Espinal , Que mediante Resolución No 2980 del 16/11/2006 ICBF Regional Bogotá, Reconocer personería jurídica y aprobar estatutos a la sin ánimo de lucro que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado.

Que mediante Resolución No 2503 del 19/11/2013 ICBF Regional Bogotá, Aprueba reforma estatutaria a la entidad FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial.

Que, una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide el 07/01/2022, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: David Rodriguez M.

PUBLICA

FUNDACION SOCIAL CASTILLO LUCAS

ACTA ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA No. 63

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 5:01 P.M. del 25 de Octubre de 2021, por convocatoria de LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALAGRE, identificada con C.C. No.- 65.690.054 de Espinal – Tolima en calidad de representante legal, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Fundación Social Castillo Lucas para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos, en la sede administrativa de la fundación ubicada en la carrera 74I No. 62-03 de Bogotá, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Autorización a la representante legal, para realizar las modificaciones necesarias a los Convenios de Asociación Nos: 6660 de 2021, 6672 de 2021, 6673 de 2021 y 10368 de 2021, suscritos entre ESAL y la Secretaria Distrital de Integración Social.
4. Proposiciones varias
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Desarrollo:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, encontrándose presente:

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
PRESIDENTE
C.C. 65.690.054 de Espinal-Tol.

LUIS ALFONDO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. 19.186.129 de Bogotá, D.C.

ANDREA ESTEFANIA DIAZ ARCE
SECRETARIA SUPLENTE
CC.1.110.519.125de Bogotá, D.C

SONIA YAZMIN CASTRO PORTELA
TESORERO
C.C. 40.397.660 de Villavicencio-Meta.

DIEGO ANDRES DIAZ PORTELA
VOCAL
_AUSENTE_____
C.C. 80.239.176 DE Bogotà, D.C.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Guillermo Díaz Morales y como **SECRETARIO** de la reunión a Luis Alfonso Díaz Morales como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Los miembros de la junta directiva autorizan por unanimidad a la Representante Legal Señora Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre para realizar las modificaciones necesarias a los Convenios de Asociación Nos: 6660 de 2021, 6672 de 2021, 6673 de 2021 y 10368 de 2021, suscritos entre ESAL y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4. PROPOSICIONES VARIAS

Se propone una nueva reunión para verificar las diferentes actividades que se está desarrollando en la Fundación.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de los miembros de la junta directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 5:33 P.M se da por terminada la reunión

GUILLERMO DIAZ MORALES
PRESIDENTE
C.C. 2.265.256

LUIS ALFONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. No. 19.186.129

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.690.054

PORTELA MONTEALEGRE

APELLIDOS

LIGIA ESMERALDA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1958

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

07-MAR-1979 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016402-F-0065690054-20080623 0000585988A 1 1150018812

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 189710309

WEB
22:05:38

Bogotá DC, 06 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65690054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 189710318

WEB
22:06:11

Bogotá DC, 06 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificado(a) con NIT número 9001190839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5739773

Bogotá D.C., 6 de Febrero de 2022 - 22:07 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO** de ESPINAL

65690054

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 2_W8FK8_0722. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 06 de febrero de 2022, a las 22:04:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001190839
Código de Verificación	900119083922020622043 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 06 de febrero de 2022, a las 22:03:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65690054
Código de Verificación	656900542202062203 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:07:52 PM horas del 06/02/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65690054**
Apellidos y Nombres: **PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2022 10:08:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65690054** y Nombre: **LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29891803** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

CERTIFICACIÓN

APORTES PARAFISCALES

ARTURO SANDOVAL QUINAYA , identificado con C.CN°7686086 expedida en NEIVA en mi calidad de **REVISOR FISCAL** y bajo la gravedad de juramento manifiesto que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** con **NIT 900119083** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con los pagos al sistema de seguridad social **(**Salud **EPS** ,fondo de pensiones **AFP**,administradora de riesgos profesionales **ARL)**y aportes parafiscales **(**Caja de Compensación Familiar **CCF** ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF** y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena**)**, Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (17) días del mes de Enero de 2022 en la ciudad de Bogotá DC.

ARTURO SANDOVAL QUINAYA
Revisora fiscalTP:182163-T
C.C7686086 DE NEIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.686.068
SANDOVAL QUINAYA
APELLIDOS
ARTURO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
17-NOV-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1906400-00143286-M-0007686068-20081227
0008907364A 1
9924752926

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
182163-T
ARTURO
SANDOVAL
C.C. 78
RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193604

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 3 5 2 0 4 7 D B 1 F 9 E 5 0 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO SANDOVAL QUINAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7686068 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 182163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT 900.119.083-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 65.690.054**
OBJETO:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. **NOTA 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **NOTA 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **NOTA 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **NOTA 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. **NOTA 5:** El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
VALOR:	**CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$415.203.074

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO:* "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.

2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de la fecha de inicio del Convenio en la plataforma SECOP II, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.

7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lorequieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro en medio digital y físico de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénicosanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.

6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16. Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.

2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.[1]
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Contar con soportes de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector que incluyan acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
15. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexualinfantil[2]
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía

[2] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.

14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.
8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
9. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
10. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el contrato, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social- SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social" establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN

SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 15 OPCION 1:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	13622	$699.081.378	$ 369.530.737

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• Responsable del servicio • Profesional o Técnica de atención a la primera infancia. • Auxiliar de atención a la primera infancia • Apoyo Administrativo • Personal de Aseo e Higiene • Personal de Servicio de Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) * MES

COSTOS FIJOS	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación.MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).MES X NIÑO
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DIA HABIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). DIA HABIL
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico- DÍA HABIL
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)- DIA HABIL.

NOTA 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá lacontratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

NOTA 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

NOTA 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

NOTA 4: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: El valor mes de vigilancia se establece de acuerdocon el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluacióny Sistematización.

NOTA 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por partede la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

Dicho valor corresponde a:

a) **Costos fijos**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menosel valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.

b) **Costos variables**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos(menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de losdescuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil * inasistencias).**

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4.

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talentohumano requerido de acuerdo con la estructura de costos.

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura decostos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles delmes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los díashábiles del mes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

VIGILANCIA: Valor mes.

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4
(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en laestructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL"**,** a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2,3 Y 4**

NOTA 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la EntidadSin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4.**

NOTA 3: En el **ESQUEMA DE ATENCIÓN 1** Para el concepto de gasto denominado "DESGASTEY USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO
podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contadorpúblico de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos.Adicionalmente el Asociado debe presentar el inventario de elementos correspondientes a este concepto de gasto y los mismos serán verificados por la supervisión.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridospara la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento delobjeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 4: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por partede la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas,los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientesdel Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 5: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

NOTA 6: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADOdebe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

NOTA 7: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica,el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivosde la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

NOTA 8: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

NOTA 9: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

NOTA 10: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que seve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 3: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

NOTA 4: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del/la Subdirector(a) Local de Ciudad Bolivar o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor y/o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren exorbitantes en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.
Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio.
La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.
La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados
a la SDIS.

El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo.
Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales

La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y

cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.

La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.

La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del 24 de enero de 2022, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.

Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.
CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-009-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSI – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÒN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.
2.	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.
3.	Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022
4.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
5.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210830-140000-7af485-68583110
2021-08-30T14:09:02-05:00 - Pagina 1 de 3

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS INICIAL

LOCALIDAD:	**CIUDAD BOLIVAR**
JARDIN INFANTIL	**ZONA 15 OPCION 1**
PLAZO EN DIAS HABILES OPERACIÓN	**93**
MESES DE OPERACIÓN	**4,50**
PLAZO TOTAL	**108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN)**

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	**121**

TALENTO HUMANO

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2021	15 DIAS CALENDARIO DE ALISTAMIENTO (De los cuales se reconocen 5 dias calendario de TH)	93 DIAS HABILES DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
							VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	3.890.000	648.333	17.505.000	18.153.333	-	-	-	-	-	18.153.333
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	9	3.259.000	4.888.500	131.989.500	136.878.000	-	-	-	-	-	136.878.000
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2	1.850.000	616.667	16.650.000	17.266.667	-	-	-	-	-	17.266.667
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.645.000	274.167	7.402.500	7.676.667	-	-	-	-	-	7.676.667
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	3	1.505.000	752.500	20.317.500	21.070.000	-	-	-	-	-	21.070.000
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	3	1.523.000	761.500	20.560.500	21.322.000	-	-	-	-	-	21.322.000
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**19**	**13.672.000**	**7.941.667**	**214.425.000**	**222.366.667**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**222.366.667**

COSTOS FIJOS

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO 2021	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN	VALOR TOTAL						
ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO	54.533	3.299.247	29.693.279	32.992.526	32.992.526	-	-	-	32.992.526	-
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES	3.939.701	0	17.728.655	17.728.655			-	-	-	17.728.655
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - MES x NIÑO	13.332	0	7.259.274	7.259.274					-	7.259.274
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**4.007.566**	**3.299.247**	**54.681.208**	**57.980.455**	**32.992.526**	**0**	**0**	**0**	**32.992.526**	**24.987.929**
TOTAL COSTOS FIJOS	**17.679.566**	**11.240.914**	**269.106.208**	**280.347.122**	**32.992.526**	**0**	**0**	**0**	**32.992.526**	**247.354.596**

ELEMENTOS CONSUMIBLES

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO 2021	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN	VALOR TOTAL						
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL	1.248	0	14.043.744	14.043.744	-	-	2.076.015	-	2.076.015	11.967.729
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL	1.346	0	15.146.538	15.146.538	-	-	2.076.015	-	2.076.015	13.070.523
ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA - DIA HABIL	1.203	0	13.537.359	13.537.359	-	-	-	-	-	13.537.359
PAPELERIA (Incluye papeleria para actividades con niñas y niños, papeleria administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental) - DIA HABIL	901	0	10.138.953	10.138.953	4.263.890	-	-	-	4.263.890	5.875.063
TOTAL COSTOS CONSUMIBLES	**4.698**	**0**	**52.866.594**	**52.866.594**	**4.263.890**	**0**	**4.152.030**	**0**	**8.415.920**	**44.450.674**

ELEMENTOS NO CONSUMIBLES

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO 2021	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN	VALOR TOTAL						
MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL	1.403	0	15.787.959	15.787.959	4.263.891	-	-	-	4.263.891	11.524.068
TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES	**1.403**	**0**	**15.787.959**	**15.787.959**	**4.263.891**	**0**	**0**	**0**	**4.263.891**	**11.524.068**

COSTOS VARIABLES

COSTOS VARIABLES

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO 2021	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN	VALOR TOTAL						
ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 dias hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DIA HABIL	5.883	0	66.201.399	66.201.399	-	-	-	-	-	66.201.399
TOTAL COSTOS VARIABLES	**5.883**	**0**	**66.201.399**	**66.201.399**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**66.201.399**

TOTALES	**17.691.550**	**11.240.914**	**403.962.160**	**415.203.074**	**41.520.307**	**0**	**4.152.030**	**0**	**45.672.337**	**369.530.737**

Nota 1: En los esquemas de atención 1,2 y 3 para el concepto de gasto de alimentación, se reconocerá el valor de $116.219 (corresponde a 26 días hábiles de operación) correspondiente a los paquetes alimentarios entregados.
Nota 2: En el esquema de atención 3 (ver anexo técnico), adicional paquete alimentario; se reconocerá el valor de refrigerio por valor de $2.528 día, para el caso de los niños y niñas que asisten de manera alterna al jardín.
Nota 3: La presente estructura se encuentra calculada para el esquema 4 (presencialidad 100%).

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA	**LIRIA YESENIA QUIÑONES CABANZO**	**RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCIA**	**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**
Contratsita	Contratista	Contrastista	Subdirector para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210830-140000-7af485-68583110
2021-08-30T14:09:02-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ZONA 15 OPCION 1 CON APORTES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210830-140000-7af485-68583110 Creación: 2021-08-30 14:00:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-08-30 14:09:01

Escanee el código para verificación

Firma: INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: INFANCIA

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: INFANCIA

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: INFANCIA

Lyria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210830-140000-7af485-68583110
2021-08-30T14:09:02-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ZONA 15 OPCION 1 CON APORTES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210830-140000-7af485-68583110 Creación: 2021-08-30 14:00:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-08-30 14:09:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-30 14:00:00 Lec.: 2021-08-30 14:00:31 Res.: 2021-08-30 14:00:36 IP Res.: 190.157.216.201
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-30 14:00:36 Lec.: 2021-08-30 14:01:04 Res.: 2021-08-30 14:01:08 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-08-30 14:01:08 Lec.: 2021-08-30 14:04:22 Res.: 2021-08-30 14:04:31 IP Res.: 181.61.56.241
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-08-30 14:04:31 Lec.: 2021-08-30 14:08:57 Res.: 2021-08-30 14:09:01 IP Res.: 201.185.225.110

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.09.30 09:34:03 -05'00'

Número : 13988

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	369.530.737
			Total	**369.530.737**

CDP :13622

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 10368

Objeto:

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

Beneficiario : 1000589044 NIT 900119083 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 30 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 30.09.2021

Elaboró: NSALGADO 30.09.2021

Impresión:30.09.2021-09:32:05 NPISCIOTTI 5000208804 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

Fwd: Aplicación compras públicas locales Cofinanciados

De: Oscar Javier Sierra Moreno <osierram@sdis.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 1:29 p. m.
Para: Maria Camila Diaz Marin <mcdiazm@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luis Hernando Parra <lhparra@sdis.gov.co>; Gloria Yadira Velandia Cuervo <gvelandiac@sdis.gov.co>; Liliana Patricia Padilla Cuesta <lpadilla@sdis.gov.co>
Asunto: Aplicación compras públicas locales Cofinanciados

Buenas tardes apreciada Subdirectora:

Atendiendo a la solicitud realizada por el subdirector para la infancia, en cuanto a indicar cual es la opción que la Subdirección de Contratación debe marcar en la plataforma de SECOP II frente a los convenios de los cuales soy supervisor:

CONVENIO ASOCIADO JARDÍN INFANTIL
6660-2021 FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS CASTILLO SAN LUCAS MARÍA CANO
6661-2021 CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF WALDORF
6662-2021 ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS CARACOLÍ
6663-2021 ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS MANANTIAL
6664-2021 FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS SALAMANDRA
6665-2021 FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL LA CASITA DE JUAN JOSÉ CIUDAD BOLÍVAR
10429-2021 FUNDACIÓN PEPASO SEMILLITAS DE AMOR
10431-2021 FUNDACIÓN PEPASO CAMINOS DE LA VIDA
10368-2021 FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS CASTILLO SAN LUCAS EMA Y ANTONIO

Me permito informar que no es posible en este momento determinar si se cumple o no con el decreto, teniendo en cuenta que:

1) Aunque algunos asociados han manifestado por escrito dar cumplimiento al decreto, no es clara la forma en la que se debe verificar dicha obligación por parte de la supervisión.

2) La entidad no cuenta con un lineamiento sobre compras públicas locales que oriente a la supervisión en este aspecto. Por lo anterior creemos se debe marcar NO y realizar una reunión para recibir retroalimentación y directrices respecto a la aplicación del decreto y su verificación.

Ahora bien, es preciso indicar que la norma salió de manera concomitante con la estructuración del proceso y en esa medida la misma no fue incluida, sin embargo existe intención de parte de cada uno de nuestros asociados de dar aplicación de la misma no obstante nuestros proveedores deberán cumplir con lineamientos establecidos en el anexo técnico y normativas financieras que le impiden a nuestros asociados genérese mencionadas compras por ende, no podríamos contestar afirmativamente, a la solicitud de si se cumple o no con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura campesina, familiar y comunitaria locales, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente ...

Fwd: Aplicación compras públicas locales Cofinanciados

Me permito informar que no es posible en este momento determinar si se cumple o no con el decreto, teniendo en cuenta que:

1) Aunque algunos asociados han manifestado por escrito dar cumplimiento al decreto, no es clara la forma en la que se debe verificar dicha obligación por parte de la supervisión.

2) La entidad no cuenta con un lineamiento sobre compras públicas locales que oriente a la supervisión en este aspecto. Por lo anterior creemos se debe marcar NO y realizar una reunión para recibir retroalimentación y directrices respecto a la aplicación del decreto y su verificación.

Ahora bien, es preciso indicar que la norma salió de manera concomitante con la estructuración del proceso y en esa medida la misma no fue incluida, sin embargo existe intención de parte de cada uno de nuestros asociados de dar aplicación de la misma no obstante nuestros proveedores deberán cumplir con lineamientos establecidos en el anexo técnico y normativas financieras que le impiden a nuestros asociados genérese mencionadas compras por ende, no podríamos contestar afirmativamente, a la solicitud de si se cumple o no con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura campesina, familiar y comunitaria locales, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

En los anteriores términos quedó atento a la información adicional que se requiera y agradecido por su acostumbrada colaboración y atención.

Atentamente

Óscar Sierra
Subdirección Local de Ciudad Bolivar SDIS

Responder | **Reenviar**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **ADICIÓN – PRÓRROGA - OTRO SI - REINVERSIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**REINVERTIR** la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906),** los cuales se discriminan así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878**) los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10368 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.
2.	**ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **10368** de **2021** en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.211.031)** distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430)** en aportes en especie del asociado. El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	NO. CDP	**FECHA DE CDP**	**PROYECTO**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTAR CDP**
	8339	25/03/2022	7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	$ 155.911.048	$155.910.601
	TOTAL				$155.910.601
3.	**MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR,** en los siguientes términos: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE., ($590.414.105)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($525.441.338)** y por parte del Asociado: la suma en especie de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($64.972.767**).				
4.	PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CUARENTA Y DOS (42) días hábiles,** hasta el 30 de junio de 2022.				
5.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del convenio es el día **30 de junio de 2022.**				
6.	De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del **Convenio de Asociación No. 10368** de **2021**, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos				
7.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**				
8.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.				
9.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.				
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.				

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.09.30 09:34:03 -05'00'

Número : 13988

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	369.530.737
			Total	**369.530.737**

CDP :13622

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 10368

Objeto:

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

Beneficiario : 1000589044 NIT 900119083 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 30 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 30.09.2021

Elaboró: NSALGADO 30.09.2021

Impresión:30.09.2021-09:32:05 NPISCIOTTI 5000208804 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-135843-c1acc8-87394958
2022-04-28T14:06:58-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: DIAZ MARIN MARIA CAMILA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión procesos modificatorios contractuales Jardines Cofinanciados Infancia

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito en SEVEN ERP los siguientes casos que se relacionan a continuación con su correspondientes Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

Casos 129438 - 129439 ADICION Y PRORROGA - REINVERSION CONVENIO 6663 - 2021 - PROYECTO 7744 – INFANCIA – CDP 8321 - CUPO 7744-JCOF-AD-0012 VALOR $ 140.676.741 del que se afecta $ 136.116.255

Casos 129434 - 129435 ADICION Y PRORROGA - REINVERSION CONVENIO 10368 - 2021 - PROYECTO 7744 – INFANCIA – CDP 8339 – CUPO 7744-JCOF-AD-0006 VALOR - $ 155.911.048 del que se afecta $ 155.910.601

También se remite carpeta digital por AZDigital, la cual contiene los documentos necesarios Previamente revisados por esta dependencia para su amable revisión y tramite

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó Diego Alejandro Tinoco - Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-135843-c1acc8-87384958
2022-04-28T14:06:58-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022014606

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-135843-c1acc8-87384958
Creación: 2022-04-28 13:58:43
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-04-28 14:06:56

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

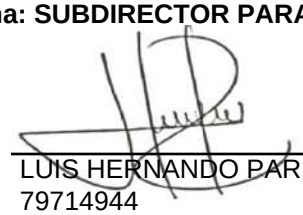

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Proyectó

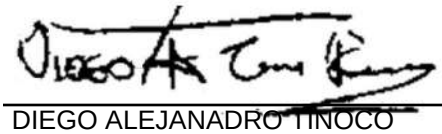

DIEGO ALEJANADRO TINOCO
1013616882
dtinoco@sdis.gov.co
TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL
SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-135843-c1acc8-87384958
2022-04-28T14:06:58-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022014606

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-135843-c1acc8-87384958 Creación: 2022-04-28 13:58:43

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-28 14:06:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ALEJANADRO TINOCO dtinoco@sdis.gov.co TECNICO DE SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2022-04-28 13:58:44 Lec.: 2022-04-28 13:58:50 Res.: 2022-04-28 13:59:25 IP Res.: 200.118.60.255
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-04-28 13:59:25 Lec.: 2022-04-28 14:06:53 Res.: 2022-04-28 14:06:56 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-123109-200193-43381718
2022-04-28T13:56:48-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
10368	**24/09/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONVENIO 10368 - 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-123109-200193-43381718
2022-04-28T13:56:48-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 129434 - ADICION PRORROGA CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-123109-200193-43381718 Creación: 2022-04-28 12:31:09

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-28 13:56:46

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-123109-200193-43381718
2022-04-28T13:56:48-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 129434 - ADICION PRORROGA CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-123109-200193-43381718 Creación: 2022-04-28 12:31:09

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-28 13:56:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:31:09 Lec.: 2022-04-28 13:28:27 Res.: 2022-04-28 13:32:15 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-04-28 13:32:15 Lec.: 2022-04-28 13:56:42 Res.: 2022-04-28 13:56:46 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-123207-9fc454:32706508
2022-04-28T13:56:42-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
10368	**24/09/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

REINVERSIÓN AL CONVENIO 10368 - 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-123207-9fc454-32706508
2022-04-28T13:56:42-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 129435 - OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-123207-9fc454-32706508 Creación: 2022-04-28 12:32:07

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-28 13:56:40

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-123207-9fc454-32706508
2022-04-28T13:56:42-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 129435 - OTRO SI CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-123207-9fc454-32706508 Creación: 2022-04-28 12:32:07

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-28 13:56:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:32:08 Lec.: 2022-04-28 13:32:07 Res.: 2022-04-28 13:32:10 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-04-28 13:32:10 Lec.: 2022-04-28 13:56:37 Res.: 2022-04-28 13:56:40 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 1 de 15

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	10368 - 2021.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**
1.5. NIT. o C.C.:	**900.119.083-9**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	24 de septiembre de 2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $ 415.203.074 SDIS: $369.530.737 Asociado: $45.672.337
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	457
1.10. PLAZO INICIAL:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$ 415.203.074

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 2 de 15

	del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. NOTA 5: El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
1.11. FECHA DE INICIO:	20-10-2021.
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	28-04-2022
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Poblacional

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ – LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN **Fecha Suscripción: 20-01-2022**	1. Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022. 2. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive. 3. Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ - REINVERSIÓN **Fecha Suscripción: 24-02-2022**	1. Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022. 2. Reinvertir la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. 3. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 3 de 15

	por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión. 4. Aclarar el numeral 4 de la modificación No. 1 otrosí – levantamiento suspensión en los siguientes términos: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Reinversión – Adición – Prórroga

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-009-2021; el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 1326 el día 9 de septiembre de 2021suscribiéndose y aprobándose posteriormente el día 24 de septiembre de 2021 como se evidencia en el SECOP II, a través del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, con la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** , con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL". Iniciando su ejecución el día 20 de octubre de 2021, con fecha de terminación de 28 de abril de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 4 de 15

El 20 de enero de 2022, se realizó la MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ - LEVANTAMIENTO SUSPENSIÒN, con el fin de "*Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022."* – "levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive. Fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022.

El 24 de febrero de 2022, se realizó modificación No 2, otrosí – reinversión – prorroga con el fin de: 1. Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022. 2.. Reinvertir la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. 3. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión. 4. Aclarar el numeral 4 de la modificación No. 1 otrosí – levantamiento suspensión en los siguientes términos: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO

Ahora bien, aclarado lo anterior y con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio y atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia se hace necesario reinvertir los recursos no ejecutados, adicionar y prorrogar el presente convenio hasta el mes de junio, fecha en la cual se proyecta tener adjudicado el nuevo proceso, siendo necesario para tal fin realizar la reinversión de los recursos no ejecutados, así como la adición de recursos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

- **AJUSTE EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.**

El numeral 9.1. DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica:

> ***"(...)*** *9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias:* ***Talento humano:*** *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.* ***Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos. El*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 5 de 15

cálculo se realizará de la siguiente manera: Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes. ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 (Valor unitario alimentos * paquetes alimentarios de emergencia sanitaria no entregados) Cierres (Esquemas de Atención 3 Y 4)*** *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto: • Aseo Personal • Papelería • Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin) El cálculo se realizará de la siguiente manera:* ***(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura). NOTA 1:*** *La SDIS realizará el seguimiento cada tres (3) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y modificaciones que sean pertinentes; siempre y cuando se evidencie que la cobertura establecida requiere una variación por reconversión de niveles.* ***NOTA 2:*** *El valor no ejecutado por el ASOCIADO respecto de la estructura de costos será reinvertido o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.* ***(...)"***

De conformidad con la Nota 6 del numeral 13 desembolsos del anexo técnico, los recursos no ejecutados por el asociado que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación del convenio, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del convenio.

Así mismo y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos descritos en el numeral 9.1 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, los cuales se describen a continuación:

Tabla No. 1 - RECURSOS NO EJECUTADOS – A 28 DE FEBRERO DE 2022

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS ASIGNADOS CON REINVERSIÓN			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE FEBRERO 2022			PROYECCIÓN EJECUCIÓN MARZO Y ABRIL 2022			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE FEBRERO 2022			TOTAL DISPONIBLE A REINVERSIÓN
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	
Talento Humano	223.169.550	-		128.128.662	-	-	93.886.499	-	-	**1.154.389**	-	-	**1.154.389**
Espacio Físico Funcional	-	32.992.526		-	20.235.379	-	-	12.757.086	-	-	**61**	-	**61**
Vigilancia	18.681.549	-		9.679.161	-	-	8.383.641	-	-	**618.747**	-	-	**618.747**
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	7.259.274	-		3.979.158	-	-	3.118.799	-	-	**161.317**	-	-	**161.317**
Elementos de Aseo Personal	11.967.729	2.076.015		4.494.501	1.138.459	-	5.147.410	892.910	-	**2.325.818**	**44.646**	-	**2.370.464**
Elementos de Aseo Institucional	13.070.523	2.076.015		6.520.578	1.160.782	-	5.621.730	892.910	-	**928.215**	**22.323**	-	**950.538**
Elementos de Protección Sanitaria	13.537.359	-		6.823.240	-	-	5.822.520	-	-	**891.599**	-	-	**891.599**
Papelería	5.875.063	4.263.890		2.999.220	2.384.111	-	2.526.909	1.833.931	-	**348.934**	**45.848**	-	**394.782**
Material Didáctico	11.524.068	4.263.891		8.704.780	3.837.502	-	1.152.407	426.389	-	**1.666.881**	-	-	**1.666.881**
Alimentación	64.445.622	-		28.910.734	-	-	30.075.760	-	-	**5.459.128**	-	-	**5.459.128**
TOTAL	**369.530.737**	**45.672.337**	-	**200.240.034**	**28.756.233**	-	**155.735.675**	**16.803.226**	-	**13.555.028**	**112.878**	-	**13.667.906**

Fuente: Elaboración Equipo de Apoyo a la Supervisión. Para los aportes de la SDIS, el Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021

Nota 1: Los valores descritos en la Tabla 1 se encuentran contenidos en la estructura de costos y en la sabana anexa a la presente modificación, en la cual se establecen todos los valores del convenio de asociación incluyendo sus modificaciones.

Nota 2: La supervisión durante la ejecución del convenio verifico que hubo recursos sin ejecutar correspondientes a los conceptos de gasto denominados "espacio físico funcional" y "vigilancia", por lo anterior los mismos serán objeto de reinversión en la presente modificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 6 de 15

Nota 3: Los descuentos se efectúan conforme lo establecido en el anexo técnico, documento que hace parte integral del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior de la ejecución del convenio se encuentran recursos para reinvertir que ascienden a la suma de: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906),** los cuales se discriminan así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878),** que corresponden a aportes en especie del Asociado.

Los anteriores valores se encuentran justificados en la certificación de valores de reinversión del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, emitida por el Equipo Financiero y el Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Infancia y el supervisor del convenio, la cual se adjunta.

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir los recursos no ejecutados y descontados para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906),** los cuales se discriminan así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878)** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.

Lo anterior permite optimizar los recursos no ejecutados y descontados, en aras de continuar garantizando la atención integral de educación inicial de niños y niñas en el Jardín Infantil, por lo que la SDIS, a través del supervisor del convenio comunicó al ASOCIADO la necesidad de modificar el convenio de asociación tal y como consta en el acta adjunta a la presente modificación..

Dicho valor se proyectó a partir del **29 de abril de 2022** y junto con los recursos a adicionar se proyecta llevar la ejecución hasta el **30 de junio de 2022.**

	TALENTO HUMANO		C+D+H+I	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR QUE SE VA A EJECUTAR EN EL PLAZO DE LA PRORROGA	CONTRA CREDITO REDISTRIBUCION SDIS	CREDITO REDISTRIBUCION SDIS	REINVERSION SDIS	ADICIÓN SDIS	VALOR REINVERSION Y ADICION SDIS	CONTRA CREDITO REDISTRIBUCION ASOCIADO	CREDITO REDISTRIBUCION ASOCIADO	REINVERSION ASOCIADO	ADICIÓN ASOCIADO	VALOR REINVERSION Y ADICION ASOCIADO	NUEVO VALOR TOTAL SDIS	NUEVO VALOR TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL CONVENIO
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	8.039.333	-	-	-	8.039.333	**8.039.333**	-	-	-	-	-	26.192.666	-	26.192.666
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	9	60.617.400	-	-	**1.154.389**	59.463.011	**60.617.400**	-	-	-	-	-	196.341.011	-	196.341.011
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2	7.646.667	-	-	-	7.646.667	**7.646.667**	-	-	-	-	-	24.913.334	-	24.913.334
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	3.399.667	-	-	-	3.399.667	**3.399.667**	-	-	-	-	-	11.076.334	-	11.076.334
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	3	10.269.847	-	-	-	10.269.847	**10.269.847**	-	-	-	-	-	31.339.847	-	31.339.847
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	3	10.388.515	-	-	-	10.388.515	**10.388.515**	-	-	-	-	-	32.513.398	-	32.513.398
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO		13.636.942	-	-	-	-	-	-	-	**61**	13.636.881	**13.636.942**	-	46.629.407	46.629.407
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		8.961.823	-	-	**618.747**	8.343.076	**8.961.823**	-	-	-	-	-	27.024.625	-	27.024.625
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - MES x NIÑO		3.333.913	-	-	**161.317**	3.172.596	**3.333.913**	-	-	-	-	-	10.431.870	-	10.431.870
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		6.342.336	-	-	**2.325.818**	3.078.963	**5.404.781**	-	-	**44.646**	892.909	**937.555**	15.046.692	2.968.924	18.015.616
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		6.840.372	-	-	**928.215**	4.974.602	**5.902.817**	-	-	**22.323**	915.232	**937.555**	18.045.125	2.991.247	21.036.372
	ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA - DIA HABIL		6.113.646	-	-	**891.599**	5.222.047	**6.113.646**	-	-	-	-	-	18.759.406	-	18.759.406
	PAPELERIA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental) - DIA HABIL		4.578.882	-	-	**348.934**	2.304.320	**2.653.254**	-	-	**45.848**	1.879.780	**1.925.628**	8.179.383	6.143.670	14.323.053
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		7.130.046	-	-	**1.666.881**	3.487.537	**5.154.418**	-	-	-	1.975.628	**1.975.628**	15.011.605	6.239.519	21.251.124
	TOTAL COSTOS FIJOS		**157.299.389**	-	-	**8.095.900**	**129.790.181**	**137.886.081**	-	-	**112.878**	**19.300.430**	**19.413.308**	**434.875.296**	**64.972.767**	**499.848.063**
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DIA HABIL		31.579.548	-	-	**5.459.128**	26.120.420	**31.579.548**	-	-	-	-	-	90.566.042	-	90.566.042
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**31.579.548**	-	-	**5.459.128**	**26.120.420**	**31.579.548**	-	-	**0**	**0**	-	**90.566.042**	-	**90.566.042**
	TOTALES		**188.878.937**	-	-	**13.555.028**	**155.910.601**	**169.465.629**	-	-	**112.878**	**19.300.430**	**19.413.308**	**525.441.338**	**64.972.767**	**590.414.105**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Página 7 de 15

Tabla No. 2 – REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN PROYECTADA – A PARTIR DEL 29 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022

Fuente: Elaboración Equipo de Apoyo a la Supervisión. Para los aportes de la SDIS, el Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021

Nota 1: Los valores descritos en la Tabla 1 se encuentran contenidos en la estructura de costos y en la sabana anexa a la presente modificación, en la cual se establecen todos los valores del convenio de asociación incluyendo sus modificaciones.

De conformidad con los recursos no ejecutados de los aportes de la SDIS dentro de la ejecución del convenio de los conceptos de gasto denominados: "Elementos de protección sanitaria", dichos valores a reinvertir junto con los recursos a adicionar se utilizarán para cumplir con la ejecución hasta el **30 de junio de 2022** en los conceptos de gasto de "talento humano.

Los costos para la reinversión fueron calculados y avalados por el equipo financiero y el equipo de apoyo a la supervisión de la subdirección para la infancia y el supervisor del convenio.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presenta modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y el Supervisor del convenio.

- **ADICION Y PRORROGA**

Atendiendo la importancia de la educación para la primera infancia, la cual implica un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas a través de los cuales presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

Es importante recalcar que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables y uno de los que tiene mayor potencial estratégico para construir una sociedad de derechos, bajo dicho contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo la demanda que se encuentra en cada localidad, ha encontrado a través de la cooperación de distintas organizaciones que desarrollan programas de atención en educación a la primera infancia, una alternativa para garantizar la atención integral en educación inicial a niños y niñas del Distrito.

Ahora bien, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio y atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia; y teniendo en cuenta que los recursos disponibles de reinversión no son suficientes para cubrir el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual se proyecta tener adjudicado el nuevo proceso, se requiere que se adicionen recursos al convenio, y se prorrogue el plazo de ejecución del convenio a lo cual el ASOCIADO manifestó estar de acuerdo con la misma, tal y como consta en documento adjunto de fecha del 8 de abril de 2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 8 de 15

En consecuencia, de lo anterior y en aras de garantizar la atención integral de educación inicial a niños y niñas de la localidad, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **CUARENTA Y SEIS (42) DÍAS HÁBILES,** esto es hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2022** y adicionar el valor del convenio por la suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.211.031)** distribuidos de la siguiente manera:

- **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS representados en los conceptos de gasto de talento humano, vigilancia, desgaste y uso de los bienes, aseo personal, institucional, protección sanitaria, papelería, material didáctico y alimentación, y

- **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430)** que corresponden a aportes en especie del asociado, representados en los conceptos de gasto de espacio físico funcional, aseo personal, aseo institucional, papelería y material didáctico.

Lo anterior, en aras de garantizar la prestación del servicio por el término prorrogado, tal y como se ilustra en la siguiente tabla, en la cual se relacionan los conceptos de gastos que serán adicionados:

TABLA No. 3 – DISTRIBUCIÓN RECURSOS POR CONCEPTO DE ADICIÓN

	TALENTO HUMANO		D	I
	PERFILES	**CANTIDAD POR ESTANDAR**	**ADICIÓN SDIS**	**ADICIÓN ASOCIADO**
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	8.039.333	-
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	9	59.463.011	-
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2	7.646.667	-
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	3.399.667	-
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	3	10.269.847	-
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	3	10.388.515	-
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO		-	13.636.881
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		8.343.076	-
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - MES x NIÑO		3.172.596	-
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		3.078.963	892.909
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		4.974.602	915.232
	ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA - DIA HABIL		5.222.047	-
	PAPELERIA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental) - DIA HABIL		2.304.320	1.879.780
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		3.487.537	1.975.628
	TOTAL COSTOS FIJOS		**129.790.181**	**19.300.430**
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DIA HABIL		26.120.420	-
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**26.120.420**	**0**
TOTALES			**155.910.601**	**19.300.430**

Fuente: Elaboración Equipo Financiero.

Nota 1: El valor a adicionar por parte de la SDIS, con la presente modificación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8339 del 25 de marzo de 2022.

Nota 2: Del 100% de los recursos a adicionar el 89% corresponde a aportes de la SDIS y el 11% corresponden a aportes del asociado**.**

Nota 3: Con la adición de recursos se mantiene el porcentaje inicialmente pactado por cada una de las partes

Es de resaltar que el valor a adicionar al contrato no supera el 50% del valor inicial del mismo expresado en salarios mínimos, tal como se detalla en el siguiente cuadro, por lo que se cumple con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 9 de 15

Tabla No 4 Valores en SMMLV

Concepto	Valor	Cantidad en SMMLV
SMMLV 2021	$ 908.526	1
Valor inicial	$415.203.074	457
50% SMMLV	$207.601.537	228,50
SMMLV 2022	$1.000.000	1
Valor Adición	$ 175.211.031	175,21

Así mismo y como se evidencia en los informes de supervisión del convenio de asociación, el asociado ha cumplido con la ejecución del mismo en los términos establecidos en el convenio y sus documentos soporte.

Así mismo y como lo establece la cláusula octava del convenio – garantías, el asociado debe ampliar las respectivas garantías que amparan el cumplimiento del convenio de asociación de acuerdo con las exigencias establecidas en esta cláusula.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad y zona identificadas en el numeral 1.8 de esta justificación.

Ahora bien, en razón a que la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra adelantando la estructuración de un nuevo proceso de contratación y solicitó mediante radicado I2022011161 de 29 de marzo de 2022 a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la SDIS, la autorización de vigencias futuras que permita adjudicar el proceso durante el segundo semestre de la presente vigencia (2022) y llevar su ejecución hasta la vigencia 2023, se requiere la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y el acceso a condiciones materiales y sociales que garanticen el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades y el pleno ejercicio de sus derechos, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el Convenio de Asociación No 10368 de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 10 de 15

Así las cosas, atendiendo a que el **Convenio de Asociación No. 10368** de **2021** suscrito con la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS ,** finaliza el día **28 de abril de 2022,** se considera conveniente y oportuno, reinvertir los recursos no ejecutados, adicionar y prorrogar el referido convenio, ya que la SDIS, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el jardín infantil, que se cuentan con los recursos necesarios para poder prorrogar la ejecución del convenio y que el mismo se encuentra vigente y en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en la minuta del convenio y sus documentos soporte, en este sentido este supervisor encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad de la reinversión, adición y prórroga del presente Convenio de Asociación en los términos del numeral 3.4. del presente documento y conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. Reinvertir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906),** los cuales se discriminan así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878)** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10368 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

3.4.2. **ADICIONAR** el **VALOR** del Convenio de Asociación No. **10368** de **2021** en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.211.031)** distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601)** que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 89% del valor de la adición, y **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOSMIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 11% del valor de la adición.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Tabla No 5 Información del CDP

PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	8339	25 DE MARZO DE 2022	$155.911.048	$155.910.601
	TOTAL			$155.910.601

Tramite contractual aprobado mediante comité de contratación No. 25 de fecha 21 de abril de 2022.

3.4.3. **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR,** la cual quedará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 11 de 15

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE., ($590.414.105)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($525.441.338)** y por parte del Asociado: la suma en especie de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($64.972.767**).

3.4.4. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del **Convenio de Asociación No. 10368** de **2021**, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos.

3.4.5. PRÓRROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN - CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS HÁBILES,** esto es hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022.**

3.4.6. Se entiende que la fecha de terminación es el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022.**

3.4.7. **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Tabla No. 6 – EJECUCIÓN FINANCIERA CON CORTE AL 31 DE MARZO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 10368 DE 2021			
Valor Inicial	$	415.203.074	100%
Valor aporte SDIS	$	369.530.737	89%
Valor aporte Asociado	$	45.672.337	11%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de marzo de 2022	$	200.240.034	54%
Valor ejecutado aportes Asociado corte al 31 de marzo de 2022	$	28.756.233	63%
Valor por desembolsar SDIS	$	169.290.703	46%
Valor por ejecutar del Asociado	$	16.916.104	37%

Nota 1: Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2022, subcarpeta MARZO, subcarpeta 5. RESERVAS, archivo RESERVAS 31032022.XLSX - Certificado de Registro Presupuestal 13988 de 2021 con afectación del registro presupuestal de la ejecución realizada por la asociación.

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 31 de marzo de 2022 fecha real de último desembolso realizado.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 12 de 15

- Ejecución física 83%
- Ejecución Financiera 54%

Nota 3: El informe correspondiente al mes de marzo se encuentra en revisión por parte de la supervisión, lo anterior atendiendo a lo establecido en la cláusula sexta – desembolsos, del convenio en la cual se establece: "(El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO)".

3.6. PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONVENIO

De conformidad con el reporte remitido por el apoyo a la supervisión se encuentra amparado con las siguientes garantías:

Tabla No. 7 Información de Pólizas

CONVENIO	NUMERO POLIZA	TOMADOR- ASOCIADO
10368	33-44- 101217928	FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS
	33- 40-101065287	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local de Ciudad Bolívar

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Daniel Peñaloza- Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos jurídicos: Paola Moreno Bulla – Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos técnicos: Paula Andrea Solano Rey - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos financieros: Rafael Ronderos – Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 13 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION Casos 129434 - 129435 CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635 Creación: 2022-04-28 12:21:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-28 13:32:04

Escanee el código para verificación

Elaboración: Proyectó

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó

jhuertas@sdis.gov.co

Elaboración: Proyectó

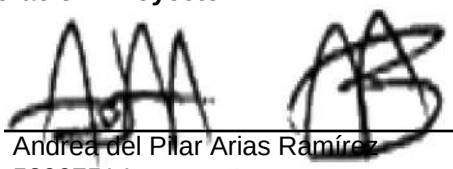

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION Casos 129434 - 129435 CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635 Creación: 2022-04-28 12:21:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-28 13:32:04

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Revisión: Revisó

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó

pmorenob@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635
2022-04-28T13:32:08-05:00 - Pagina 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION Casos 129434 - 129435 CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220428-122106-0291e1-69791635 Creación: 2022-04-28 12:21:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-28 13:32:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:21:06 Lec.: 2022-04-28 12:24:10 Res.: 2022-04-28 12:24:42 IP Res.: 190.25.230.98
Elaboración	JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES jhuertas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:24:42 Lec.: 2022-04-28 12:25:20 Res.: 2022-04-28 12:25:40 IP Res.: 186.102.77.239
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:25:40 Lec.: 2022-04-28 12:26:16 Res.: 2022-04-28 12:26:26 IP Res.: 186.102.88.48
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:26:26 Lec.: 2022-04-28 12:26:50 Res.: 2022-04-28 12:26:53 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	PAOLA YISSELLY MORENO BULLA pmorenob@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:26:53 Lec.: 2022-04-28 12:27:07 Res.: 2022-04-28 12:27:11 IP Res.: 179.19.0.205
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:27:12 Lec.: 2022-04-28 12:29:37 Res.: 2022-04-28 12:29:45 IP Res.: 191.95.63.93
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:29:45 Lec.: 2022-04-28 12:34:39 Res.: 2022-04-28 12:34:44 IP Res.: 191.156.61.158
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-28 12:34:44 Lec.: 2022-04-28 13:32:01 Res.: 2022-04-28 13:32:04 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220427-111154-c43a52-98261694
2022-04-27T11:38:01-05:00 - Pagina 1 de 3

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSION SDIS Y ADICIÓN ASOCIADO

JARDIN INFANTIL:	CASTILLO SAN LUCAS EMA Y
LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
CONVENIO:	10368
FECHA DE INICIO OPERACIÓN	vie-29/abr/22
FECHA DE TERMINACION OPERACIÓN	jue-30/jun/22
PLAZO EN DIAS HABILES OPERACIÓN	42
MESES DE OPERACIÓN	2,07

NIVEL	**CUPOS**
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PARVULOS	22
PREJARDIN	45
JARDIN	34
TOTAL	121

	TALENTO HUMANO		**AJUSTADO DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN No. 2**			**C+D+H+I**	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
	PERFILES	**CANTIDAD POR ESTANDAR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR SDIS**	**VALOR ASOCIADO**	**VALOR QUE SE VA A EJECUTAR EN EL PLAZO DE LA PRORROGA**	**CONTRA CREDITO REDISTRIBUCION SDIS**	**CREDITO REDISTRIBUCION SDIS**	**REINVERSION SDIS**	**ADICIÓN SDIS**	**VALOR REINVERSION Y ADICION SDIS**	**CONTRA CREDITO REDISTRIBUCION ASOCIADO**	**CREDITO REDISTRIBUCION ASOCIADO**	**REINVERSION ASOCIADO**	**ADICIÓN ASOCIADO**	**VALOR REINVERSION Y ADICION ASOCIADO**	**NUEVO VALOR TOTAL SDIS**	**NUEVO VALOR TOTAL ASOCIADO**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	3.890.000	18.153.333	-	8.039.333	-	-	**-**	8.039.333	**8.039.333**	-	-	**-**	-	**-**	26.192.666	-	26.192.666
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	9	3.259.000	136.878.000	-	60.617.400	-	-	**1.154.389**	59.463.011	**60.617.400**	-	-	**-**	-	**-**	196.341.011	-	196.341.011
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2	1.850.000	17.266.667	-	7.646.667	-	-	**-**	7.646.667	**7.646.667**	-	-	**-**	-	**-**	24.913.334	-	24.913.334
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.645.000	7.676.667	-	3.399.667	-	-	**-**	3.399.667	**3.399.667**	-	-	**-**	-	**-**	11.076.334	-	11.076.334
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	3	1.656.427	21.070.000	-	10.269.847	-	-	**-**	10.269.847	**10.269.847**	-	-	**-**	-	**-**	31.339.847	-	31.339.847
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	3	1.675.567	22.124.883	-	10.388.515	-	-	**-**	10.388.515	**10.388.515**	-	-	**-**	-	**-**	32.513.398	-	32.513.398
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO		54.533	-	32.992.526	13.636.942	-	-	**-**	-	**-**	-	-	**61**	13.636.881	**13.636.942**	-	46.629.407	46.629.407
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		4.336.366	18.681.549	-	8.961.823	-	-	**618.747**	8.343.076	**8.961.823**	-	-	**-**	-	**-**	27.024.625	-	27.024.625
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - MES x NIÑO		13.332	7.259.274	-	3.333.913	-	-	**161.317**	3.172.596	**3.333.913**	-	-	**-**	-	**-**	10.431.870	-	10.431.870
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		1.248	11.967.729	2.076.015	6.342.336	-	-	**2.325.818**	3.078.963	**5.404.781**	-	-	**44.646**	892.909	**937.555**	15.046.692	2.968.924	18.015.616
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.346	13.070.523	2.076.015	6.840.372	-	-	**928.215**	4.974.602	**5.902.817**	-	-	**22.323**	915.232	**937.555**	18.045.125	2.991.247	21.036.372
	ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA - DIA HABIL		1.203	13.537.359	-	6.113.646	-	-	**891.599**	5.222.047	**6.113.646**	-	-	**-**	-	**-**	18.759.406	-	18.759.406
	PAPELERIA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental) - DIA HABIL		901	5.875.063	4.263.890	4.578.882	-	-	**348.934**	2.304.320	**2.653.254**	-	-	**45.848**	1.879.780	**1.925.628**	8.179.383	6.143.670	14.323.053
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.403	11.524.068	4.263.891	7.130.046	-	-	**1.666.881**	3.487.537	**5.154.418**	-	-	**-**	1.975.628	**1.975.628**	15.011.605	6.239.519	21.251.124
	TOTAL COSTOS FIJOS		**18.386.326**	**305.085.115**	**45.672.337**	**157.299.389**	**-**	**-**	**8.095.900**	**129.790.181**	**137.886.081**	**-**	**-**	**112.878**	**19.300.430**	**19.413.308**	**434.875.296**	**64.972.767**	**499.848.063**
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DIA HABIL		6.214	64.445.622	-	31.579.548	-	-	**5.459.128**	26.120.420	**31.579.548**	-	-	**-**	-	**-**	90.566.042	-	90.566.042
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.214**	**64.445.622**	**-**	**31.579.548**	**-**	**-**	**5.459.128**	**26.120.420**	**31.579.548**	**-**	**-**	**0**	**0**	**-**	**90.566.042**	**-**	**90.566.042**
	TOTALES		**18.392.540**	**369.530.737**	**45.672.337**	**188.878.937**	**-**	**-**	**13.555.028**	**155.910.601**	**169.465.629**	**-**	**-**	**112.878**	**19.300.430**	**19.413.308**	**525.441.338**	**64.972.767**	**590.414.105**
																	89%	11%	

Nota 1: La presente estructura se encuentra calculada para de presencialidad 100%.

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA	**LIRIA YESENIA QUIÑONES CABANZO**	**RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCIA**	**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**
Contratsita	Contratista	Contratista	Subdirector para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220427-111154-c43a52-98261694
2022-04-27T11:38:01-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estructura de costos Adicion - reinversion Convenio 10368

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220427-111154-c43a52-98261694 Creación: 2022-04-27 11:11:54

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-27 11:37:59

Escanee el código para verificación

Firma: LUIS HERNANDO PARRA NOPE

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCIA

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: LIRIA YESENIA QUIÑONES CABANZO

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220427-111154-c43a52-98261694
2022-04-27T11:38:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estructura de costos Adicion - reinversion Convenio 10368

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220427-111154-c43a52-98261694 Creación: 2022-04-27 11:11:54

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-27 11:37:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-27 11:11:55 Lec.: 2022-04-27 11:12:55 Res.: 2022-04-27 11:13:00 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-27 11:13:00 Lec.: 2022-04-27 11:13:52 Res.: 2022-04-27 11:14:08 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-04-27 11:14:08 Lec.: 2022-04-27 11:14:42 Res.: 2022-04-27 11:14:47 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-04-27 11:14:47 Lec.: 2022-04-27 11:37:55 Res.: 2022-04-27 11:37:59 IP Res.: 186.155.7.19

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

17/03/2022

Certificado De Representación Legal

900.119.083	FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 74 I No 62 - 03 Sur BARRIO MARIA CANO
Telefono	7829464	**Fax**	

Representante Legal

65.690.054		**Inicia**	2/07/2021
		Termina	1/07/2023

PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA

Representante Legal Suplente

2.265.256	Tolima	**Inicia**	
		Termina	1/07/2023

GUILLERMO DIAZ MORALES

Junta Directiva

Tesorero: Sonia Yazmin Castro Portela CC No 40397660 de Villavicencio
Secretario: Diaz Morales Luis Alfonso CC No 19186129 de Bogotá D.C-
Secretaria Suplente: diaz Arce Andrea Estefania CC No 1110519125 de Bogotá
Vocal: Diaz Portel Diego Andres CC No 80239176 de Bogotá D.C-
Revisor Fiscal :Arturo Sandoval Quinaya CC No 7.686.068 de Neiva - TP182163-T

Fecha de Inicio	2/07/2021	**Fecha de Terminacion**	1/07/2023

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

17/03/2022

Autorizacion para contratar	Articulo 14 Literal e)"El consejo de fundadores autoriza al Representante legal para realizar contratos hasta por Mil Millones de pesos MCTE ($1000.000.000) de superarse esta cifra se reuniran los miembros que componen la junta directiva quienes determinarn la aprobación del contrato".
Objeto Social	Articulo 3°"Literal a)"Brindar atención integral con programas de atención, prevención y protección a la niñez y sus familias" Literal b)"Diseñar y fomentar proyectos productivos y educativos que contribuyan a mejorar los problemas de estructura social espiritual y economica. Generando en cada individuo un sentido de identidad pertenencia y particiapción activa dentro de su comunidad". Literal C)"Promover la cooperación de fundaciones similares en colombia y el extranjero que brinden capacitación y orientación en planes de desarrollo social, con la niñez y sus familias".
Vigencia	02/07/2006 al 01/07/2106

Personería Jurídica

Resolución	2.980	16-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8619	Se reconoce Personerìa Jurìdica y aprueban estatutos Periodo: Dos (02) Años, conforme a los artìculos 14 y 19 de los estatutos y acta de constituciòn del 02 de Julio de 2006, acta de asamblea del 30/05/2012.asamblea 08/04/2013.acta extraordinaria del 22/06/2014.acta del 25/06/2015.acta de asamblea del 30/06/2017.Acta Ordinaria del 31 enero de 2019, Acta de Asamblea # 45 de fecha 13/06/2019 Celular 310 8195745/ Correo Castillo San lucas <fundacastillolucas@yahoo.com> Acta de Asamblea del 11 de julio de 2021			

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

17/03/2022

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.503	19-nov.-13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : **David Rodriguez Mahecha**
Reviso **Grace Lorena Ramirez**

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, Identificada con el NIT No. 900.119.083, representada legalmente por la señora PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA CC No. 65.690.054 del Espinal.

Que mediante Resolución No2980 del 16/11/2006 ICBF Regional Bogotá, Se reconoce Personería Jurídica y aprueban estatutos la cual se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado.

Que mediante Resolución No 2503 del 19/11/2013 ICBF Regional Bogotá, Aprueba reforma estatutaria y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado.

Que, una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide el 17/03/2022, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: David Rodriguez M.

PUBLICA

SONIA YAZMIN CASTRO PORTELA
TESORERO
C.C. 40.397.660 de Villavicencio-Meta.

DIEGO ANDRES DIAZ PORTELA
VOCAL
_AUSENTE_____
C.C. 80.239.176 DE Bogotà, D.C.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Guillermo Díaz Morales y como **SECRETARIO** de la reunión a Luis Alfonso Díaz Morales como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Los miembros de la junta directiva autorizan por unanimidad a la Representante Legal Señora Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre para realizar las modificaciones necesarias a los Convenios de Asociación Nos: 6660 de 2021, 6672 de 2021, 6673 de 2021 y 10368 de 2021, suscritos entre ESAL y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4. PROPOSICIONES VARIAS

Se propone una nueva reunión para verificar las diferentes actividades que se está desarrollando en la Fundación.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de los miembros de la junta directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 5:33 P.M se da por terminada la reunión

GUILLERMO DIAZ MORALES
PRESIDENTE
C.C. 2.265.256

LUIS ALFONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. No. 19.186.129

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.690.054

PORTELA MONTEALEGRE

APELLIDOS

LIGIA ESMERALDA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1958

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

07-MAR-1979 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016402-F-0065690054-20080623 0000585988A 1 1150018812

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de abril de 2022, a las 21:19:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65690054
Código de Verificación	656900542204162119 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de abril de 2022, a las 21:19:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001190839
Código de Verificación	9001190839220416211952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 194468964

WEB
21:19:13

Bogotá DC, 16 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificado(a) con NIT número 9001190839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 194468945

WEB
21:18:03

Bogotá DC, 16 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65690054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6151010

Bogotá D.C., 16 de Abril de 2022 - 21:20 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO** de ESPINAL

65690054

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 4_81S77_2021. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2022 10:22:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65690054** y Nombre: **LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31769020** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:12 PM horas del 16/04/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **65690054**

Apellidos y Nombres: **PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CERTIFICACIÓN

APORTES PARAFISCALES

ARTURO SANDOVAL QUINAYA , identificado con C.CN°7686068 expedida en NEIVA en mi calidad de **REVISOR FISCAL** y bajo la gravedad de juramento manifiesto que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** con **NIT 900119083 durante sus convenios con Secretaria Distrital de Integración Social** se encontró a **PAZ Y SALVO** con los pagos al sistema de seguridad social **(**Salud **EPS** ,fondo de pensiones **AFP**, administradora de riesgos profesionales **ARL)**y aportes parafiscales **(**Caja de Compensación Familiar **CCF** ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF** y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena**)**,Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (11) días del mes de ABRIL de 2022 en la ciudad de Bogotá DC.

ARTURO SANDOVAL QUINAYA
Revisora fiscalTP:182163-T
C.C7686068 DE NEIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.686.068
SANDOVAL QUINAYA
APELLIDOS
ARTURO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
17-NOV-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1906400-00143286-M-0007686068-20081227
0008907364A 1
9924752926

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
182163-T
ARTURO
SANDOVAL
C.C. 78
RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193604

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 3 5 2 0 4 7 D B 1 F 9 E 5 0 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO SANDOVAL QUINAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7686068 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 182163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT 900.119.083-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 65.690.054**
OBJETO:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. **NOTA 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **NOTA 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **NOTA 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **NOTA 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. **NOTA 5:** El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
VALOR:	**CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$415.203.074

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO:* "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.

2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de la fecha de inicio del Convenio en la plataforma SECOP II, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.

7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lorequieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro en medio digital y físico de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénicosanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.

6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16. Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.

2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.[1]
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Contar con soportes de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector que incluyan acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
15. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexualinfantil[2]
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía

[2] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.

14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.
8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
9. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
10. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el contrato, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social- SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social" establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN

SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 15 OPCION 1:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	13622	$699.081.378	$ 369.530.737

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• Responsable del servicio • Profesional o Técnica de atención a la primera infancia. • Auxiliar de atención a la primera infancia • Apoyo Administrativo • Personal de Aseo e Higiene • Personal de Servicio de Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) * MES

COSTOS FIJOS	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación.MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).MES X NIÑO
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DIA HABIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). DIA HABIL
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico- DÍA HABIL
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)- DIA HABIL.

NOTA 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá lacontratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

NOTA 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

NOTA 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

NOTA 4: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: El valor mes de vigilancia se establece de acuerdocon el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluacióny Sistematización.

NOTA 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por partede la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

Dicho valor corresponde a:

a) **Costos fijos**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menosel valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.

b) **Costos variables**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos(menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de losdescuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil * inasistencias).**

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4.

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talentohumano requerido de acuerdo con la estructura de costos.

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura decostos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles delmes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los díashábiles del mes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

VIGILANCIA: Valor mes.

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4
(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en laestructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL"**,** a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2,3 Y 4**

NOTA 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la EntidadSin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4.**

NOTA 3: En el **ESQUEMA DE ATENCIÓN 1** Para el concepto de gasto denominado "DESGASTEY USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO
podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contadorpúblico de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos.Adicionalmente el Asociado debe presentar el inventario de elementos correspondientes a este concepto de gasto y los mismos serán verificados por la supervisión.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridospara la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento delobjeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 4: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por partede la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas,los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientesdel Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 5: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

NOTA 6: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADOdebe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

NOTA 7: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica,el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivosde la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

NOTA 8: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

NOTA 9: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

NOTA 10: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que seve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 3: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

NOTA 4: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del/la Subdirector(a) Local de Ciudad Bolivar o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor y/o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren exorbitantes en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.
Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio.
La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.
La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados
a la SDIS.

El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo.
Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales

La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y

cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.

La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.

La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del 24 de enero de 2022, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.

Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.
CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-009-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSI – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÒN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.
2.	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.
3.	Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022
4.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
5.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 OTROSI – REINVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022.
2.	Reinvertir la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.
3.	De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.
4.	Aclarar el numeral 4 de la modificación No. 1 otrosí – levantamiento suspensión en los siguientes términos: **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**

5.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
6.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

De: Oscar Javier Sierra Moreno <osierram@sdis.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 1:29 p. m.
Para: Maria Camila Diaz Marin <mcdiazm@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luis Hernando Parra <lhparra@sdis.gov.co>; Gloria Yadira Velandia Cuervo <gvelandiac@sdis.gov.co>; Liliana Patricia Padilla Cuesta <lpadilla@sdis.gov.co>
Asunto: Aplicación compras públicas locales Cofinanciados

Buenas tardes apreciada Subdirectora:

Atendiendo a la solicitud realizada por el subdirector para la infancia, en cuanto a indicar cual es la opción que la Subdirección de Contratación debe marcar en la plataforma de SECOP II frente a los convenios de los cuales soy supervisor:

CONVENIO ASOCIADO JARDÍN INFANTIL
6660-2021 FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS CASTILLO SAN LUCAS MARÍA CANO
6661-2021 CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF WALDORF
6662-2021 ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS CARACOLÍ
6663-2021 ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS MANANTIAL
6664-2021 FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS SALAMANDRA
6665-2021 FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL LA CASITA DE JUAN JOSÉ CIUDAD BOLÍVAR
10429-2021 FUNDACIÓN PEPASO SEMILLITAS DE AMOR
10431-2021 FUNDACIÓN PEPASO CAMINOS DE LA VIDA
10368-2021 FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS CASTILLO SAN LUCAS EMA Y ANTONIO

Me permito informar que no es posible en este momento determinar si se cumple o no con el decreto, teniendo en cuenta que:

1) Aunque algunos asociados han manifestado por escrito dar cumplimiento al decreto, no es clara la forma en la que se debe verificar dicha obligación por parte de la supervisión.

2) La entidad no cuenta con un lineamiento sobre compras públicas locales que oriente a la supervisión en este aspecto. Por lo anterior creemos se debe marcar NO y realizar una reunión para recibir retroalimentación y directrices respecto a la aplicación del decreto y su verificación.

Ahora bien, es preciso indicar que la norma salió de manera concomitante con la estructuración del proceso y en esa medida la misma no fue incluida, sin embargo existe intención de parte de cada uno de nuestros asociados de dar aplicación de la misma no obstante nuestros proveedores deberán cumplir con lineamientos establecidos en el anexo técnico y normativas financieras que le impiden a nuestros asociados genérese mencionadas compras por ende, no podríamos contestar afirmativamente, a la solicitud de si se cumple o no con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura campesina, familiar y comunitaria locales, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

En los anteriores términos quedó atento a la información adicional que se requiera y agradecido por su acostumbrada colaboración y atención.

Atentamente

Óscar Sierra
Subdirección Local de Ciudad Bolivar SDIS

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

NIT. 900119083-9

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

La Fundación Social Castillo San Lucas da cumplimiento al Decreto 248 de 2021 por medio de nuestro proveedor SUPER MERCADOS KNOS (MATEUS CAÑAS MIGUEL ANGEL) con Nit. 1030627236-3, toda vez que el súper mercado realiza compras de alimentos a diferentes campesinos del departamento de Cundinamarca, el cumplimiento del decreto se podrá evidenciar en las observaciones de las facturas electrónicas del convenio 10368-2021 Jardín Cofinanciado CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO.

En este momento nos encontramos trabajando para realizar acuerdos directamente entre nuestra fundación y diversos agricultores de Cundinamarca.

Se expide certificación a los 18 día del mes de abril de 2022.

Ligia Esmeralda Portela.

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE

REPRESENTANTE LEGAL

Cra 10F Este No. 20-96 Sur
Tel: 5602790
Email: huellasytalentos@gmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
2022-04-26T16:15:33-05:00 - Pagina 1 de 8

CERTIFICACIÓN VALORES DE REINVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021.

Abril 25 de 2022, en atención a lo establecido en el anexo técnico del Convenio de Asociación 10368 de 2021 numeral 9.2 Nota 6 que indica *"Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio".* En el ejercicio de Supervisión se realizó de forma mensual, seguimiento a la ejecución de los recursos establecidos en la Estructura de costos definida para el Convenio de Asociación,

Así mismo, se efectuaron descuentos en atención a lo definido en el mismo numeral así:

"Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
*(Valor unitario alimentos * inasistencias).*

Cierres (Esquemas de Atención 3 Y 4) En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:
- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin)*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:
*(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura). " (…)*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
2022-04-26T16:15:33-05:00 - Pagina 2 de 8

Ahora bien, evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos descritos en el numeral 9.1. del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos. En este sentido se tiene la siguiente ejecución financiera:

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO			TOTAL CONVENIO
		ESPECIE	DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
Recursos Asignados	369.530.737	**45.672.337**	-	45.672.337	415.203.074
Valor ejecutado con corte a febrero 2022	200.240.034	**28.756.233**	-	28.756.233	228.996.267
Valor proyectado marzo y abril 2022	155.735.675	**16.803.226**	-	16.803.226	172.538.901
Valor disponible a reinvertir	13.555.028	**112.878**	**-**	**112.878**	**13.667.906**

Teniendo en cuenta lo anterior de la ejecución del convenio se encuentran recursos para reinvertir que ascienden a la suma de:

TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906), los cuales se discriminan así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878),** que corresponden a aportes en especie del Asociado.

Dicha información fue consolidada por el Equipo Apoyo a la Supervisión y avalada por el Supervisor del Convenio Subdirector Local de Integración Social de Ciudad Bolívar y fue remitida al equipo financiero de la Subdirección para la Infancia con el fin de elaborar las estructuras de costos de las reinversiones de los recursos disponibles.

Vale la pena aclarar que los recursos no ejecutados que se encuentran disponibles para reinvertir están justiciados de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 Desembolsos del Anexo Técnico:

"SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el numeral octavo (8) del presente Anexo.

Dicho valor corresponde a:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
2022-04-26T16:15:33-05:00 - Pagina 3 de 8

*a) **Costos fijos**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menos el valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.*

*b) **Costos variables**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos (menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil * inasistencias).***

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:
COSTOS FIJOS:
TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo con la estructura de costos. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4

ESPACIO FISICO FUNCIONAL:

*Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4***

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 y 4.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,

COSTOS VARIABLES:

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2
Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.
ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4

***(Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
2022-04-26T16:15:33-05:00 - Pagina 4 de 8

NOTA 1: *El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL",* ***a través de*** *la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4***

NOTA 2: *Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos siempre que el mismo sea aportado por el ASOCIADO.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4***

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento.
Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 3: *Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por parte de la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas, los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.*
Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientes del Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: *Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.*
NOTA 5: *Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADO debe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.*

NOTA 6: *Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.*

NOTA 7: *Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.*

NOTA 8: *El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.*

NOTA 9: *La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que* ***se ve reflejada en los libros contables de la ESAL."***

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir una parte de los recursos no ejecutados y descontados para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906),** los cuales se discriminan así: **TRECE**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
2022-04-26T16:15:33-05:00 - Pagina 5 de 8

MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878), que corresponden a aportes en especie del Asociado, con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil.

Dicho valor se proyectó a partir del **29 de abril de 2022** al **30 de junio de 2022,** sin embargo, solo será reconocido una vez sea suscrita la modificación a través de la plataforma transaccional SECOP II, por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906).**
Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presente modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

Para redistribuirla en la estructura de costos del Convenio de Asociación 10368, Zona 15 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar.

RICARDO GARZÓN BARRIOS
Contratista – Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 412 de 2022

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES
Contratista – Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 902 de 2021

JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES
Contratista – Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 285 de 2022

PAULA ANDREA SOLANO REY
Contratista – Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 1336 de 2022

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO
Subdirector Local para la Integración Social de Engativá
Supervisor

DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA
Contratista – Equipo Financiero
Contrato Nº 19 de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
2022-04-26T16:15:33-05:00 - Pagina 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICACION 10368

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291 Creación: 2022-04-26 13:12:30

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-26 16:15:30

Escanee el código para verificación

Firma: INFANCIA

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Firma: INFANCIA

jhuertas@sdis.gov.co

Firma: INFANCIA

MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES

mobandog@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION

Firma: INFANCIA

RICARDO GARZON BARRIOS

rgarzonb@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
2022-04-26T16:15:33-05:00 - Pagina 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICACION 10368

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
Creación: 2022-04-26 13:12:30
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-04-26 16:15:30

Escanee el código para verificación

Firma: INFANCIA

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firma: SUPERVISOR

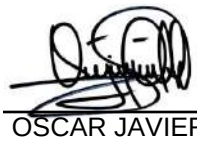

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291
2022-04-26T16:15:33-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CERTIFICACION 10368

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220426-131230-b3a467-50552291 Creación: 2022-04-26 13:12:30

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-26 16:15:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	RICARDO GARZON BARRIOS rgarzonb@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2022-04-26 13:12:31 Lec.: 2022-04-26 13:13:42 Res.: 2022-04-26 13:13:49 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	MAURICIO EDUARDO OBANDO GRISALES mobandog@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION	Aprobado	Env.: 2022-04-26 13:13:49 Lec.: 2022-04-26 13:15:54 Res.: 2022-04-26 13:15:58 IP Res.: 191.156.225.113
Firma	JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES jhuertas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-26 13:15:58 Lec.: 2022-04-26 13:16:14 Res.: 2022-04-26 13:16:25 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-04-26 13:16:25 Lec.: 2022-04-26 15:13:32 Res.: 2022-04-26 15:13:47 IP Res.: 191.95.54.65
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-26 15:13:47 Lec.: 2022-04-26 15:54:24 Res.: 2022-04-26 15:54:30 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-26 15:54:30 Lec.: 2022-04-26 16:13:27 Res.: 2022-04-26 16:15:30 IP Res.: 186.102.72.182

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.03.25 17:21:05 -05'00'

Número : 8339

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	O232020200883118 Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	2-100-I009 VA-SGP propósito general	155.911.048
			Total	**155.911.048**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7744-13-002-004-001

Atender con enfoque diferencial y con proyectos pedagógicos actualizados a las niñas y niños a través del servicio social en Jardines Infantiles - Cupos Cofinanciados generando un acceso sin barreras y flexible según las particularidades de

Descripción 7744-JCOF-AD-0006

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION No.10368 DEL 2021

Se expide a solicitud de LUIS HERNANDO PARRA NOPE Cargo SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIAmediante oficio número 9233 de MARZO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 25 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 25.03.2022

Elaboró: LCGARCIA 25.03.2022

Impresión:25.03.2022-16:57:28 LACASTILLOB 0000262382 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá 8 de abril de 2022

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia – Subdirección Local de Ciudad Bolívar

Asunto: Aceptación de modificatorio convenio de asociación No. 10368 de 2021.

Reciban un cordial saludo, la presente tiene como fin aceptar la modificación No. 3 reinversión - adición – prorroga, del convenio de asociación No. 10368 de 2021, en los siguientes términos:

1. Reinvertir la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906),** los cuales se discriminan así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878)** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado.

2. **ADICIONAR** el **VALOR** del Convenio de Asociación No. **10368** de **2021** en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.211.031)** distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601)** que corresponden a aportes de la SDIS en dinero, y **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430)** que corresponden a aportes en especie del asociado.

3. **PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS HÁBILES,** esto es hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022.**

Cordialmente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-155244-7ca549-73766441
2022-04-27T07:55:28-05:00 - Pagina 1 de 4

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, 25 de abril de 2022

LUGAR: Plataforma Virtual Teams

ASISTENTES: Representante Legal Convenio de Asociación
Johana Isleny Huertas Torres – Apoyos a la Supervisión
Oscar Javier Sierra Moreno – subdirector Local para a Integración Social de Ciudad Bolívar – Supervisor
Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya- Equipo Financiero Subdirección para la Infancia.

ASUNTO: Acuerdo Modificación Convenio 10368-2021

DESARROLLO:

Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se informa al Asociado que suscribió con la Entidad el Convenio de Asociación 10368 en la vigencia 2021, los siguientes recursos que no fueron ejecutados con corte al mes de febrero de 2022.

1. Convenio 10368-2021 Ema y Antonio

CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS ASIGNADOS			EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE FEBRERO 2022			PROYECCIÓN EJECUCIÓN MARZO Y ABRIL 2022			DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE FEBRERO 2022			TOTAL DISPONIBLE A REINVERSIÓN
	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	SDIS	ASOCIADO ESPECIE	ASOCIADO DINERO	
Talento Humano	207.158.000	-	-	121.746.646	-	-	82.863.200	-	-	**2.548.154**	**-**	**-**	**2.548.154**
Espacio Físico Funcional	-	-	34.628.519	-	-	14.186.037	-	-	12.927.957	**-**	**-**	**7.514.525**	**7.514.525**
Vigilancia	17.728.655	-	-	10.111.900	-	-	7.354.109	-	-	**262.646**	**-**	**-**	**262.646**
Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipo Industriales y Dotación	1.380.013	6.239.225	-	-	3.503.342	-	572.450	2.588.123	-	**807.563**	**147.760**	**-**	**955.323**
Elementos de Aseo Personal	14.740.128	-	-	3.628.420	-	-	6.022.848	-	-	**5.088.860**	**-**	**-**	**5.088.860**
Elementos de Aseo Institucional	15.397.606	-	500.000	5.651.601	-	295.699	6.291.495	-	204.301	**3.454.510**	**-**	**-**	**3.454.510**
Elementos de Protección Sanitaria	14.208.633	-	-	5.550.400	-	-	5.805.678	-	-	**2.852.555**	**-**	**-**	**2.852.555**
Papelería	10.641.711	-	-	6.028.427	-	-	4.348.226	-	-	**265.058**	**-**	**-**	**265.058**
Material Didáctico	16.570.833	-	-	8.288.750	-	-	8.282.083	-	-	**-**	**-**	**-**	**-**
Alimentación	69.484.113	-	-	27.352.620	-	-	28.391.358	-	-	**13.740.135**	**-**	**-**	**13.740.135**
TOTAL	**367.309.692**	**6.239.225**	**35.128.519**	**188.358.764**	**3.503.342**	**14.481.736**	**149.931.447**	**2.588.123**	**13.132.258**	**29.019.481**	**147.760**	**7.514.525**	**36.681.766**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-155244-7ca549-73766441
2022-04-27T07:55:28-05:00 - Pagina 2 de 4

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir recursos no ejecutados por parte de la SDIS y reinvertir - adicionar recursos del ASOCIADO para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos Así:

	TALENTO HUMANO		C+D+H+I	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR OPERACION DE LA PRORROGA	CONTRA CREDITO REDISTRIBUCION SDIS	CREDITO REDISTRIBUCION SDIS	REINVERSION SDIS	ADICIÓN SDIS	VALOR REINVERSION Y ADICION SDIS	CONTRA CREDITO REDISTRIBUCION ASOCIADO	CREDITO REDISTRIBUCION ASOCIADO	REINVERSION ASOCIADO	ADICIÓN ASOCIADO	VALOR REINVERSION Y ADICION ASOCIADO	NUEVO VALOR TOTAL SDIS	NUEVO VALOR TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL CONVENIO
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	7.520.667	-	-	**-**	7.520.667	**7.520.667**	-	-	**-**	-	**-**	25.674.000	-	25.674.000
	PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	8	50.405.867	-	214.673	**2.762.827**	47.643.040	**50.405.867**	-	-	**-**	-	**-**	169.527.046	-	169.527.046
	AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2	7.153.333	-	-	**-**	7.153.333	**7.153.333**	-	-	**-**	-	**-**	24.420.000	-	24.420.000
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	3.180.333	-	-	**-**	3.180.333	**3.180.333**	-	-	**-**	-	**-**	10.857.000	-	10.857.000
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	3	9.607.277	-	-	**-**	9.607.277	**9.607.277**	-	-	**-**	-	**-**	30.677.277	-	30.677.277
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	3	9.718.289	-	-	**-**	9.718.289	**9.718.289**	-	-	**-**	-	**-**	31.040.289	-	31.040.289
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO		13.389.610	-	-	**-**	-	**-**	-	-	**7.514.525**	5.875.085	**13.389.610**	-	40.503.604	40.503.604
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		8.383.641	-	-	**262.646**	8.120.995	**8.383.641**	-	-	**-**	-	**-**	25.849.650	-	25.849.650
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - MES x NIÑO		3.273.425	- 214.673	-	**592.890**	-	**592.890**	-	-	**147.760**	2.532.775	**2.680.535**	1.165.340	8.772.000	9.937.340
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		6.498.336	-	-	**5.088.860**	1.409.476	**6.498.336**	-	-	**-**	-	**-**	16.149.604	-	16.149.604
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		7.008.622	-	-	**3.454.510**	833.682	**4.288.192**	-	-	**-**	2.720.430	**2.720.430**	16.231.288	3.220.430	19.451.718
	ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA - DIA HABIL		6.264.021	-	-	**2.852.555**	3.411.466	**6.264.021**	-	-	**-**	-	**-**	17.620.099	-	17.620.099
	PAPELERIA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental) - DIA HABIL		4.691.507	-	-	**265.058**	4.426.449	**4.691.507**	-	-	**-**	-	**-**	15.068.160	-	15.068.160
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		7.305.421	-	-	**-**	7.305.421	**7.305.421**	-	-	**-**	-	**-**	23.876.254	-	23.876.254
	TOTAL COSTOS FIJOS		**144.400.349**	**-** **214.673**	**214.673**	**15.279.346**	**110.330.428**	**125.609.774**	**-**	**-**	**7.662.285**	**11.128.290**	**18.790.575**	**408.156.007**	**52.496.034**	**460.652.041**
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DIA HABIL		32.356.298	-	-	**13.740.135**	18.616.163	**32.356.298**	-	-	**-**	-	**-**	88.100.276	-	88.100.276
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**32.356.298**	**-**	**-**	**13.740.135**	**18.616.163**	**32.356.298**	**-**	**-**	**0**	**0**	**-**	**88.100.276**	**-**	**88.100.276**
	TOTALES		**176.756.647**	**-** **214.673**	**214.673**	**29.019.481**	**128.946.591**	**157.966.072**	**-**	**-**	**7.662.285**	**11.128.290**	**18.790.575**	**496.256.283**	**52.496.034**	**548.752.317**

Las partes manifiestan estar de acuerdo suscribir la modificación del Convenio que incluye prórroga-reinversión- adición del convenio.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de Vinculación	Dependencia
Johana Isleny Huertas Torres	Contratista	Subdirección para la Infancia
Daniel Eduardo Peñalosa Bedoya	Contratista	Subdirección para la Infancia
Ligia Esmeralda Portela	Representante Legal	Fundación Social Castillo San Lucas
Oscar Javier Sierra Moreno	Supervisor	Subdirección Local para la Integración Social Ciudad Bolívar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-155244-7ca549-73766441
2022-04-27107:55:28-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE REUNION 10368-2021 V2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220426-155244-7ca549-73766441 Creación: 2022-04-26 15:52:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-27 07:55:26

Escanee el código para verificación

Firma: SUPERVISOR

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

osierram@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Secretaria de Integración Social

Firma: ASOCIADO

Ligia Esmeralda Portela
65690056
fundacastillolucas@yahoo.com
Representante legal
Fundación social castillo San lucas

Firma: INFANCIA

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firma: INFANCIA

jhuertas@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220426-155244-7ca549-73766441
2022-04-27107:55:28-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE REUNION 10368-2021 V2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220426-155244-7ca549-73766441 Creación: 2022-04-26 15:52:44

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-27 07:55:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES jhuertas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-26 15:52:45 Lec.: 2022-04-26 15:53:04 Res.: 2022-04-26 15:56:03 IP Res.: 186.102.46.17
Firma	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-26 15:56:03 Lec.: 2022-04-26 16:17:32 Res.: 2022-04-26 16:26:03 IP Res.: 186.102.72.182
Firma	Ligia Esmeralda Portela fundacastillolucas@yahoo.com Representante legal Fundación social castillo San lucas	Aprobado	Env.: 2022-04-26 16:26:03 Lec.: 2022-04-26 22:31:08 Res.: 2022-04-26 22:32:40 IP Res.: 181.55.180.201
Firma	OSCAR JAVIER SIERRA MORENO osierram@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-26 22:32:40 Lec.: 2022-04-27 07:55:23 Res.: 2022-04-27 07:55:26 IP Res.: 186.155.7.19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 4 OTROSÍ – REINVERSIÓN – ADICIÓN - PRÓRROGA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368-2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Eliminar el literal C del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, de acuerdo con lo expuesto en la justificación adjunta con la modificación.

2. Incluir el ítem 15“tapabocas”, en el literal B ELEMENTOS DE ASEO del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, el cual quedará así:

B) ELEMENTOS DE ASEO.

El ASOCIADO debe garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, que los elementos mínimos que se describen a continuación están disponibles en el Jardín Infantil o para la entrega de las familias dependiendo del esquema de atención implementado:

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

(…)

ESQUEMA DE ATENCIÓN 4

El Jardín Infantil debe contar con los siguientes implementos y presentar la respectiva ficha técnica emitida por el fabricante.

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
15	TAPABOCAS	Tapabocas Desechables, tres capas de protección, anti fluido, tonos claros.	Uno (1) diario por persona

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td>3.</td><td>REINVERTIR la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($16.168.507), los cuales se discriminan así: DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261), que corresponden a aportes en especie del Asociado, valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13622 de 2021 y 8339 de 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 y 7750 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021 en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($26.134.451) distribuidos de la siguiente manera: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.957.332) que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 84% del valor de la adición, y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.177.119) que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 16% del valor de la adición.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

<table>
<tr><th>PROYECTO – No. CDP</th><th>No. CPD</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CRP</th></tr>
<tr><td>7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–</td><td>13390</td><td>23 DE JUNIO DE 2022</td><td>$ 22.206.189</td><td>$ 21.957.332</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL AFECTAR: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ($21.957.332) M/CTE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:
Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($616.548.556), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($547.398.670) equivalente al 89% del valor total del convenio y por parte del Asociado: la suma en especie de: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($69.149.886) equivalente al 11% del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado y el ajuste en los conceptos de gasto eliminando el denominado "elementos de protección sanitaria.
7.	**PRÓRROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN - CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO** **PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de operación con fecha de finalización hasta QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022**.**
8.	Se entiende que la fecha de terminación es el día **QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022.**
9.	**GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, el asociado deberá cargar las garantías, a los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento de la modificación.
10.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Secop II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías debidamente actualizadas.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Revisó: Juan Sebastian Gomez Romero – Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.09.30 09:34:03 -05'00'

Número : 13988

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I009 VA-SGP propósito general	369.530.737
			Total	**369.530.737**

CDP :13622

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 10368

Objeto:

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

Beneficiario : 1000589044 NIT 900119083 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 30 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 30.09.2021

Elaboró: NSALGADO 30.09.2021

Impresión:30.09.2021-09:32:05 NPISCIOTTI 5000208804 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-020404-a6 1a11-49630539
2022-06-30T08:25:29-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: DIAZ MARIN MARIA CAMILA
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión procesos modificatorios contractuales Jardines cofinanciados Infancia

Cordial saludo,

En relación al asunto amablemente remito en SEVEN ERP los siguientes casos que se relacionan a continuación con su correspondientes Certificado de disponibilidad presupuestal CDP para la adición en pesos por parte de la SDIS

- Casos 134496 - 134497 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6647 - 2021 - PROYECTO 7744 – INFANCIA - CDP 13144 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0015 - VALOR- $ 164.251.357 del cual se afecta e valor de $ 164.215.622
- Casos 134707 - 134708 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6655 - 2021 - PROYECTO 7744 – INFANCIA - CDP 13161 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0025 - VALOR- $ 151.233.500 del cual se afecta e valor de $ 149.045.717
- Casos 134711 - 134712 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6648 - 2021 - PROYECTO 7744 - INFANCIA - CDP 13145 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0016 - VALOR- $ 160.456.463 del cual se afecta e valor de $ 160.456.463
- Casos 134713 - 134714 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6662 - 2021 - PROYECTO 7744 – INFANCIA - CDP 13166 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0011 - VALOR- $ 133.113.158 del cual se afecta e valor de $ 132.738.977
- Casos 134500 - 134501 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6660 - 2021 - PROYECTO 7744 – INFANCIA - CDP 13163 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0008 - VALOR- $ 110.333.641 del cual se afecta e valor de $ 85.210.018
- Casos 134718 - 134719 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6651 - 2021 - PROYECTO 7744 - INFANCIA - CDP 13152 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0021 - VALOR- $ 186.513.740 del cual se afecta e valor de $ 158.269.430
- Casos 134724 - 134725 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6663 - 2021 - PROYECTO 7744 - INFANCIA - CDP 13168 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0012 - VALOR- $ 134.443.582 del cual se afecta e valor de $ 133.656.984
- Casos 134727 - 134728 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6668 - 2021 - PROYECTO 7744 - INFANCIA - CDP 13170 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0028 - VALOR- $ 88.004.363 del cual se afecta e valor de $ 86.634.004
- Casos 134730 - 134731 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 10368 - 2021 - PROYECTO 7744 - INFANCIA - CDP 13390 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0006 - VALOR- $ 22.206.189 del cual se afecta e valor de $ 21.957.332

- Casos 134734 - 134735 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 6658 - 2021 - PROYECTO 7744 - INFANCIA - CDP 13399 - CUPO 7744-JCOF-AD2-0003 - VALOR- $ 212.005.473 del cual se afecta e valor de $ 209.196.147

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-020404-a61a11-49630539
2022-06-30T08:25:29-05:00 - Pagina 2 de 4

También se remite carpeta digital por AZDigital, la cual contiene los documentos necesarios Previamente revisados por esta dependencia para su amable revisión y tramite

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

Proyectó Diego Alejandro Tinoco – Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-020404-a61a11-49630539
2022-06-30T08:25:29-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022022123

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220630-020404-a61a11-49630539 Creación: 2022-06-30 02:04:04

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 08:25:27

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Proyectó

DIEGO ALEJANADRO TINOCO
1013616882
dtinoco@sdis.gov.co
Contratista
SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-020404-a61a11-49630539
2022-06-30T08:25:29-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022022123

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220630-020404-a61a11-49630539 Creación: 2022-06-30 02:04:04

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 08:25:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIEGO ALEJANADRO TINOCO dtinoco@sdis.gov.co Contratista SDIS SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2022-06-30 02:04:05 Lec.: 2022-06-30 02:04:12 Res.: 2022-06-30 02:04:18 IP Res.: 200.118.61.42
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-30 02:04:18 Lec.: 2022-06-30 08:25:23 Res.: 2022-06-30 08:25:27 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45.152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 1 de 21

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	10368 - 2021.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**
1.5. NIT. o C.C.:	**900.119.083-9**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	24 de septiembre de 2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $ 415.203.074 SDIS: $369.530.737 Asociado: $45.672.337
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	457
1.10. PLAZO INICIAL:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$ 415.203.074

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 2 de 21

	del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. NOTA 5: El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
1.11. FECHA DE INICIO:	20-10-2021.
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	3-05-2022
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Patricia Bojacá Santiago
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Poblacional

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ – LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN **Fecha Suscripción: 20-01-2022**	1. Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022. 2. LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive. 3. Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ - REINVERSIÓN **Fecha Suscripción: 24-02-2022**	1. Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022. 2. Reinvertir la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. 3. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 3 de 21

	por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión. 4. Aclarar el numeral 4 de la modificación No. 1 otrosí – levantamiento suspensión en los siguientes términos: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.
2.3. MODIFICACIÓN No. 3 ADICIÓN – PRÓRROGA – OTROSÍ - REINVERSIÓN **Fecha Suscripción: 28-04-2022**	1. REINVERTIR la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906), los cuales se discriminan así: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878) los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13622 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación. 2. ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021 en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 4 de 21

	M/CTE ($175.211.031) distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430) en aportes en especie del asociado. 3. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, en los siguientes términos: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE., ($590.414.105), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($525.441.338) y por parte del Asociado: la suma en especie de: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($64.972.767). 4. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en CUARENTA Y DOS (42) días hábiles, hasta el 30 de junio de 2022. 5. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del convenio es el día 30 de junio de 2022. 6. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí - Reinversión – Adición – Prórroga

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 5 de 21

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-009-2021; el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 1326 el día 9 de septiembre de 2021suscribiéndose y aprobándose posteriormente el día 24 de septiembre de 2021 como se evidencia en el SECOP II, a través del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, con la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** , con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL". Iniciando su ejecución el día 20 de octubre de 2021, con fecha de terminación inicial de 3 de mayo de 2022.

El 20 de enero de 2022, se realizó la MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ - LEVANTAMIENTO SUSPENSIÒN, con el fin de "*Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022."* – "levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive. Fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022.

El 24 de febrero de 2022, se realizó modificación No 2, otrosí – reinversión – prorroga con el fin de: 1. Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022. 2.. Reinvertir la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. 3. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión. 4. Aclarar el numeral 4 de la modificación No. 1 otrosí – levantamiento suspensión en los siguientes términos: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO

El 28 de abril de 2022, se realizó modificación No 3, adición – prorroga – otrosí – reinversión con el fin de: 1. REINVERTIR la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906), los cuales se discriminan así: TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878) los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13622 de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 6 de 21

y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación. 2. ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021 en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.211.031) distribuidos de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430) en aportes en especie del asociado. 3. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, en los siguientes términos: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE., ($590.414.105), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($525.441.338) y por parte del Asociado: la suma en especie de: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($64.972.767). 4. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en CUARENTA Y DOS (42) días hábiles, hasta el 30 de junio de 2022. 5. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del convenio es el día 30 de junio de 2022. 6. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos.

Los jardines infantiles son entornos adecuados, seguros, protectores y facilitadores de experiencias pedagógicas que proporcionan a la primera infancia herramientas, para construir sus realidades sociales y culturales, dichas experiencias suceden en escenarios diseñados para este propósito, es así como estos estructuran su atención a partir de los componentes de: nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, proceso pedagógico, talento humano y proceso administrativo, necesarios para brindar seguridad a niñas y niños y potenciar su desarrollo, por ende es fundamental garantizar la continuidad de este servicio y así dar cumplimiento a los principios de la educación inicial, donde prima el interés superior de las niñas y los niños

En ese orden de ideas, la Entidad adelanto el trámite de solicitud de vigencias futuras en virtud de poder contar con el presupuesto para el año 2023 mediante radicado I2022011161 de 29 de marzo de 2022 a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la SDIS, a lo cual la Secretaria de Planeación mediante radicado 2-2022-64167 aprobó la solicitud. Sin embargo, la SDIS se encuentra a la espera del trámite administrativo correspondiente a la adición en la apropiación de los gastos de inversión la cual está siendo adelantada por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Una vez finalizado este trámite, la Entidad procederá a culminar la estructuración del proceso para su posterior publicación, que permita extender el servicio hasta el término de la presente vigencia y finalización de la siguiente.

Ahora bien, aclarado lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio y la operación de cada uno de los jardines para los niños y niñas beneficiarios de este convenio, es preciso adelantar un modificatorio con el fin de reinvertir, adicionar y prorrogar, con el propósito de prevenir un traumatismo en el servicio desde la finalización del presente convenio y el inicio del nuevo como resultado del proceso competitivo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 7 de 21

Por otro lado, en pro de optimizar los recursos y en razón a que la emergencia sanitaria culminara el próximo 30 de junio de 2022 se hace necesario realizar una modificación al anexo técnico teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Anexo Técnico "Elementos de Protección Personal"**

El literal C del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, indica lo siguiente:

"(…) C) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Asociado debe entregar a las personas que realicen la entrega de apoyo alimentario los siguientes implementos de protección personal, para mitigar riesgo de contagio por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)			
ITEM	**ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL**	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDADES APROXIMADAS**
1	Tapabocas	Desechables Tapabocas de protección ajustable en tela, tres capas de protección, tela antifluido, tonos claros,	Desechable: de uso diario en buen estado. Tela: Dos (2) por persona trimestral.
2	Traje de Bioseguridad	Antifluido.	1 para cada persona de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de la prestación del servicio. Un (1) traje por la vigencia del Convenio.
3	Careta para protección de riego Biológico o Monogafas de Seguridad	Visera elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la salpicadura de sustancias químicas. Sistema de ventilación que evite que se empañe. El visor debe proporcionar el paso de luz. El visor óptimamente rectificado que brinde gran nitidez y ofrezca un mayor campo visual. o Monogafa tipo top gum. Anteojo de seguridad con marco en PVC flexible. Visor de policarbonato oftalmológico de alta transparencia con protectores laterales. El elemento debe venir empacado individualmente. Contar con la ficha técnica de estos elementos.	Durante el tiempo de la emergencia sanitaria una (1) careta o gafas para las actividades a desarrollar en el marco de la prestación del servicio.
4	Alcohol glicerinado	En frasco, traslucido en concentración del 60% al 95%. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	100 ml por trimestre, al talento humano que realice visitas.
5	Alcohol	Al 70% con atomizador, datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	120 ml por mes, al talento humano que realice visitas.
6	Termómetro infrarrojo	Termómetro digital infrarrojo tipo pistola. Función de lectura máximas y mínimas, dos unidades de medida °C y °F Respuesta rápida (0,5 - 3 s). Alarma de fiebre. Botón de encendido y apagado. Memoria de almacenamiento hasta 32 lecturas. Pantalla LCD. debe incluir estuche, manual de uso y baterías recargables con dispositivo de carga	Dos (2) por unidad operativa, Solicitar ficha técnica e instrucciones de uso adecuado del elemento.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 y 4.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 8 de 21

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)			
ITEM	**ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL**	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDADES APROXIMADAS**
1	Tapabocas	Desechables Tapabocas de protección ajustable en tela, tres capas de protección, tela antifluido, tonos claros,	Desechable: de uso diario en buen estado. Tela: Dos (2) por persona trimestral.
2	Tapabocas infantil	Desechable	Diario
3	Traje de Bioseguridad	Antifluido.	1 para cada persona de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de la prestación del servicio. Dos (2) trajes para la vigencia del Convenio.
4	Careta para protección de riego Biológico o Monogafas de Seguridad	Visera elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la salpicadura de sustancias químicas. Sistema de ventilación que evite que se empañe. El visor debe proporcionar el paso de luz. El visor óptimamente rectificado que brinde gran nitidez y ofrezca un mayor campo visual. o Monogafa tipo top gum. Anteojo de seguridad con marco en PVC flexible. Visor de policarbonato oftalmológico de alta transparencia con protectores laterales. El elemento debe venir empacado individualmente. Contar con la ficha técnica de estos elementos.	Durante el tiempo de la emergencia sanitaria una (1) careta o gafas para las actividades a desarrollar en el marco de la prestación del servicio.
5	Alcohol glicerinado	En frasco, traslucido en concentración del 60% al 95%. Datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	100 ml por trimestre, al talento humano que realice visitas.
6	Alcohol	Al 70% con atomizador, datos en el empaque que incluya nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	350 CC por mes, al talento humano que realice visitas.
7	Termómetro infrarrojo	Termómetro digital infrarrojo tipo pistola. Función de lectura máximas y mínimas, dos unidades de medida °C y °F Respuesta rápida (0,5 - 3 s). Alarma de fiebre. Botón de encendido y apagado. Memoria de almacenamiento hasta 32 lecturas. Pantalla LCD. debe incluir estuche, manual de uso y baterías recargables con dispositivo de carga	Dos (2) por unidad operativa, Solicitar ficha técnica e instrucciones de uso adecuado del elemento.

NOTA: Para el esquema 4 aplica mientras se mantenga la emergencia sanitaria

(…)"

Ahora bien y atendiendo a que la emergencia sanitaria, cesará a partir de 30 de junio de 2022, no será necesario, el uso de los elementos de bioseguridad relacionados en cada uno de los esquemas anteriores. Por ende, se eliminará el literal C "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL" del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico.

Atendiendo a la Resolución No. 2674 de 2013, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, establece en su artículo 14, el uso obligatorio de tapabocas por parte del personal manipulador de alimentos, razón por la cual se debe Incluir el ítem 15 "tapabocas", en el literal B ELEMENTOS DE ASEO del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MÍNIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD.

- **AJUSTE EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.**

El numeral 9.1. DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 9 de 21

"(...) 9.1 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES La SDIS realizará descuentos en los valores a desembolsar de forma mensual, en caso de evidenciar alguna de las siguientes circunstancias: ***Talento humano:*** *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.* ***Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos. El cálculo se realizará de la siguiente manera: Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.* ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 (Valor unitario alimentos * paquetes alimentarios de emergencia sanitaria no entregados) Cierres (Esquemas de Atención 3 Y 4)*** *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto: • Aseo Personal • Papelería • Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin) El cálculo se realizará de la siguiente manera:* ***(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura). NOTA 1:*** *La SDIS realizará el seguimiento cada tres (3) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y modificaciones que sean pertinentes; siempre y cuando se evidencie que la cobertura establecida requiere una variación por reconversión de niveles.* ***NOTA 2:*** *El valor no ejecutado por el ASOCIADO respecto de la estructura de costos será reinvertido o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.* ***(...)"***

De conformidad con la Nota 6 del numeral 9.2 desembolsos del anexo técnico y numeral 13 desembolsos del estudio previo, los recursos no ejecutados por el asociado que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación del convenio, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del convenio, con base en esto la entidad en su planeación estratégica durante la ejecución del convenio hace una revisión periódica de estos recursos, lo que permite tener una permanente optimización de los mismos, logrando redistribuirlos en el desarrollo del convenio y garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

Así mismo y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos descritos en el numeral 9.1 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, los cuales se describen a continuación:

Tabla No. 1 - RECURSOS NO EJECUTADOS – A 30 DE MAYO DE 2022

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO			TOTAL CONVENIO
		ESPECIE	DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
RECURSOS ASIGNADOS CON REINVERSIÓN Y ADICIÓN	525.441.338	**64.972.767**	-	64.972.767	590.414.105
EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE MAYO 2022	430.706.993	**56.494.109**	-	56.494.109	487.201.102
PROYECCIÓN JUNIO 2022	78.636.099	**8.408.397**	-	8.408.397	87.044.496
DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE MAYO 2022	16.098.246	**70.261**	**-**	**70.261**	**16.168.507**

Fuente: Elaboración Equipo de Apoyo a la Supervisión. Para los aportes de la SDIS, el Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 y 7750 de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45.152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 10 de 21

Nota 1: Los valores descritos en la Tabla 1 se encuentran contenidos en la estructura de costos anexa a la presente modificación, en la cual se establecen todos los valores del convenio de asociación incluyendo sus modificaciones.
Nota 2: Los descuentos se efectúan conforme lo establecido en el anexo técnico, documento que hace parte integral del convenio.
Nota 3: Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico en el numeral 4.4.3 COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO - 4.4.3.1 PROYECTO PEDAGÓGICO - 4.4.3.1.1 ELEMENTOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PEDAGÓGICO – Material Didáctico - ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4 - NOTA 2 donde se indicó "(…) el 10 % hasta dos meses antes de la fecha de finalización inicial del Convenio para reposición por desgaste. En caso de no requerir reposición, será sujeto de reinversión o liberación según determine la Supervisión del Convenio." La supervisión verificó que no se requiere adicionar presupuesto al concepto de gasto de material didáctico, toda vez que durante las visitas realizadas a la unidad operativa se ha evidenciado suficiente material para el desarrollo de las practicas pedagógicas; así mismo, por restricciones de la emergencia sanitaria, este material no tuvo la rotación que lo deteriorara, por lo cual a la fecha se evidencia material en buen estado para el uso y disfrute de las niñas y los niños.

Teniendo en cuenta lo anterior de la ejecución del convenio se cuenta con recursos para reinvertir que ascienden a la suma de: **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($16.168.507),** los cuales se discriminan así: **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y **SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261),** que corresponden a aportes en especie del Asociado.

Los anteriores valores se encuentran justificados en la certificación de valores de reinversión del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, emitida por el Equipo Financiero y el Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Infancia y el supervisor del convenio, la cual se adjunta.

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir la totalidad de los recursos no ejecutados y descontados para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, por valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($16.168.507),** los cuales se discriminan así: **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y **SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261),** que corresponden a aportes en especie del Asociado.

Lo anterior, permite optimizar los recursos no ejecutados y descontados, en aras de continuar garantizando la atención integral de educación inicial de niños y niñas en el Jardín Infantil, por lo que la SDIS, a través del supervisor del convenio comunicó al ASOCIADO la necesidad de modificar el convenio de asociación tal y como consta en el acta adjunta a la presente modificación.

Tabla No. 2 – REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN PROYECTADA – A PARTIR DEL 1 DE JULIO HASTA EL 15 JULIO DE 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 11 de 21

	TALENTO HUMANO	A	D	E
	PERFILES	**REINVERSIÓN SDIS**	**REINVERSIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**REINVERSIÓN ASOCIADO DINERO**
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	$0	$0	$0
	PROFESIONALES Y TÉCNICAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$10.139.123	$0	$0
	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$0	$0	$0
	APOYO ADMINISTRATIVO	$0	$0	$0
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$0	$0	$0
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$0	$0	$0
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO	$0	$28	$0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES	$0	$0	$0
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN - MES x NIÑO	$12	$0	$0
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DÍA HÁBIL	$1.261.223	$0	$0
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DÍA HÁBIL	$1.397.074	$0	$0
	ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA - DÍA HÁBIL	$0	$0	$0
	PAPELERIA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión	$622.580	$70.233	$0
	MATERIAL DIDÁCTICO - DÍA HÁBIL	$0	$0	$0
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACION (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DÍA	$2.678.234	$0	$0
TOTALES		**$16.098.246**	**$70.261**	**$0**

Fuente: Elaboración Equipo de Apoyo a la Supervisión. Para los aportes de la SDIS, el Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 y 7750 de 2022

De conformidad con los recursos no ejecutados de los aportes de la SDIS dentro de la ejecución del convenio, dichos valores a reinvertir junto con los recursos a adicionar se utilizarán para cumplir con la ejecución hasta el 15 julio de 2022.

Los costos para la reinversión fueron calculados y avalados por el equipo financiero y el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Infancia.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presenta modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

- **ADICION Y PRORROGA**

Atendiendo la importancia de la educación para la primera infancia, la cual implica un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 12 de 21

programas a través de los cuales presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

Es importante recalcar que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables y uno de los que tiene mayor potencial estratégico para construir una sociedad de derechos, bajo dicho contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo la demanda que se encuentra en cada localidad, ha encontrado a través de la cooperación de distintas organizaciones que desarrollan programas de atención en educación a la primera infancia, una alternativa para garantizar la atención integral en educación inicial a niños y niñas del Distrito.

Ahora bien, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio y atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia; y teniendo en cuenta que los recursos disponibles de reinversión no son suficientes para cubrir el plazo de ejecución hasta el 15 julio de 2022, se requiere que se adicionen recursos al convenio, y se prorrogue el plazo de ejecución del convenio a lo cual el ASOCIADO manifestó estar de acuerdo con la misma, tal y como consta en documento adjunto de fecha del 29 de junio de 2022.

En consecuencia, de lo anterior y en aras de garantizar la atención integral de educación inicial a niños y niñas de la localidad, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,** esto es hasta el **QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022** y adicionar el valor del convenio por la suma **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($26.134.451)** distribuidos de la siguiente manera:

- **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.957.332)** equivalentes al 84% del valor de la adición, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS representados en los conceptos de gasto de talento humano, vigilancia, desgaste y uso de los bienes y alimentación, y

- **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.177.119)** equivalentes al 16% del valor de la adición, que corresponden a aportes en especie del asociado, representados en los conceptos de gasto de espacio físico funcional, elementos de aseo personal, elementos de aseo institucional y papelería.

Lo anterior, en aras de garantizar la prestación del servicio por el término prorrogado, tal y como se ilustra en la siguiente tabla, en la cual se relacionan los conceptos de gastos que serán adicionados:

TABLA No. 3 – DISTRIBUCIÓN RECURSOS POR CONCEPTO DE ADICIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45.152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 13 de 21

	TALENTO HUMANO	B	F	G
	PERFILES	**ADICIÓN SDIS DINERO**	**ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**ADICIÓN ASOCIADO DINERO**
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	$1.945.000	$0	$0
	PROFESIONALES Y TÉCNICAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$4.526.377	$0	$0
	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$1.850.000	$0	$0
	APOYO ADMINISTRATIVO	$822.500	$0	$0
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	$2.484.641	$0	$0
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	$2,513.351	$0	$0
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO	$0	$3.299.279	$0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES	$2.168.183	$0	$0
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN - MES x NIÑO	$806.574	$0	$0
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DÍA HÁBIL	$0	$248.857	$0
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DÍA HÁBIL	$0	$231.586	$0
	ELEMENTOS DE PROTECCION SANITARIA - DÍA HÁBIL	$0	$0	$0
	PAPELERIA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión	$0	$397.397	$0
	MATERIAL DIDÁCTICO - DÍA HÁBIL	$0	$0	$0
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACION (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DÍA	$4.840.706	$0	$0
TOTALES		**$21.957.332**	**$4.177.119**	**$0**

Fuente: Elaboración Equipo Financiero.

Nota 1: El valor a adicionar por parte de la SDIS, con la presente modificación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13390 del 23 de junio de 2022.
Nota 2: Del 100% de los recursos a adicionar el 84% corresponde a aportes de la SDIS y el 16% corresponden a aportes del asociado.
Nota 3: Para la presente adición los aportes a realizar por parte de la SDIS y del asociado son diferentes a los porcentajes con que se suscribió el convenio en su inicio, no obstante sumados al valor resultante entre la adición y la reinversión, los porcentajes finales se mantienen conforme a los porcentajes inicialmente pactados.
Nota 4: El valor de reinversión se proyectó a partir del 1 de junio de 2022 y junto con los recursos a adicionar se proyecta llevar la ejecución hasta el al 15 de julio de 2022.

Es de resaltar que el valor a adicionar al contrato no supera el 50% del valor inicial del mismo expresado en salarios mínimos, tal como se detalla en el siguiente cuadro, por lo que se cumple con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45.152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 14 de 21

Tabla No 4 Valores en SMMLV

Concepto	Valor	Cantidad en SMMLV
SMMLV 2021	$ 908.526	1
Valor inicial	$415.203.074	457
50% SMMLV	$207.601.537	228,50
SMMLV 2022	$1.000.000	1
Valor Adición 1	$ 175.211.031	175,21
Valor Adición 2	$26.134.451	26.13
Valor Total adicionado	$201.345.482	201,34

Así mismo y como se evidencia en los informes de supervisión del convenio de asociación, el asociado ha cumplido con la ejecución del mismo en los términos establecidos en el convenio y sus documentos soporte.

Así mismo y como lo establece la cláusula octava del convenio – garantías, el asociado debe ampliar las respectivas garantías que amparan el cumplimiento del convenio de asociación de acuerdo con las exigencias establecidas en esta cláusula.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad y zona identificadas en el numeral 1.8 de esta justificación.

Ahora bien, en razón a que la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra adelantando la estructuración de un nuevo proceso atendiendo a la aprobación de las vigencias futuras que permita su adjudicación durante el segundo semestre de la presente vigencia (2022) y llevar su ejecución hasta la vigencia 2023, se requiere la continuidad de la prestación de los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y el acceso a condiciones materiales y sociales que garanticen el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades y el pleno ejercicio de sus derechos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45.152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 15 de 21

Así las cosas, atendiendo a que el convenio de asociación No. 10368 del 2021 suscrito con la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** finaliza el día 28 de junio de 2022, se considera conveniente y oportuno reinvertir, adicionar y prorrogar el referido convenio, ya que la SDIS, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el jardín infantil, y que el mismo se encuentra vigente y en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en la minuta del convenio y sus documentos soporte, en este sentido este supervisor encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad del trámite solicitado en los términos del numeral 3.4. del presente documento y conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1. Eliminar el literal C del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, de acuerdo con lo expuesto en la justificación adjunta con la modificación.

3.4.2. Incluir el ítem 15“tapabocas”, en el literal B ELEMENTOS DE ASEO del numeral 4.4.1.4 ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del anexo técnico, el cual quedará así:

B) ELEMENTOS DE ASEO.

El ASOCIADO debe garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, que los elementos mínimos que se describen a continuación están disponibles en el Jardín Infantil o para la entrega de las familias dependiendo del esquema de atención implementado:

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL

(…)

ESQUEMA DE ATENCIÓN 4

El Jardín Infantil debe contar con los siguientes implementos y presentar la respectiva ficha técnica emitida por el fabricante.

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
15	TAPABOCAS	Tapabocas Desechables, tres capas de protección, anti fluido, tonos claros.	Uno (1) diario por persona

3.4.3. Reinvertir la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($16.168.507),** los cuales se discriminan así: **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y **SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261),** que corresponden a aportes en especie del Asociado, valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13622 de 2021 y 8339 de 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 y 7750 de 2022 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45.152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 16 de 21

3.4.4. ADICIONAR el **VALOR** del Convenio de Asociación No. **10368** de **2021** en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE ($26.134.451)** distribuidos de la siguiente manera: **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.957.332)** que corresponden a aportes de la SDIS en dinero equivalente al 84% del valor de la adición, y **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.177.119)** que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 16% del valor de la adición.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Tabla No 5 Información del CDP

PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	13390	23 DE JUNIO DE 2022	$22.206.189	$21.957.332
	TOTAL			$21.957.332

3.4.5. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($616.548.556)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($547.398.670) equivalente al 89% del valor total del convenio** y por parte del Asociado: la suma en especie de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($69.149.886**) **equivalente al 11% del valor total del convenio**.

3.4.6. De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del **Convenio de Asociación No. 10368** de **2021**, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado y el ajuste en los conceptos de gasto eliminando el denominado “elementos de protección sanitaria.

3.4.7. PRÓRROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN - CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de operación con fecha de finalización hasta QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022**.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45.152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 17 de 21

3.4.8. Se entiende que la fecha de terminación es el día QUINCE (15) DE JULIO DEL 2022.

3.4.9. **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**

3.4.10. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.4.11. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Tabla No. 4 – EJECUCIÓN FINANCIERA CON CORTE AL 21 DE JUNIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 10368 DE 2021		
Valor Inicial	$ 415.203.074	100%
Valor aporte SDIS	$ 369.530.737	89%
Valor aporte Asociado	$ 45.672.337	11%
Valor adición	$ 175.211.031	100%
Valor adición SDIS	$ 155.910.601	89%
Valor adición Asociado	$ 19.300.430	11%
Valor total convenio	$ 590.414.105	100%
Valor total SDIS	$ 525.441.338	89%
Valor total Asociado	$ 64.972.767	11%
Valor desembolsado SDIS corte al 21 de junio de 2022	$ 430.706.993	82%
Valor ejecutado aportes Asociado corte al 21 de junio de 2022	$ 56.494.109	87%
Valor por desembolsar SDIS	$ 94.734.369	18%
Valor por ejecutar del Asociado	$ 8.478.658	13%

Nota 1: Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2022, subcarpeta JUNIO, subcarpeta 5. RESERVAS, archivo RESERVAS 21062022.XLSX - Certificado de Registro Presupuestal 13988 de 2021 y 7750 de 2022 con afectación del registro presupuestal de la ejecución realizada por la asociación.

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al 21 de junio de 2022 fecha real de último desembolso realizado.
- Ejecución física 96%
- Ejecución Financiera 82%

Nota 3: El informe correspondiente al mes de mayo se encuentra en revisión por parte de la supervisión, lo anterior atendiendo a lo establecido en la cláusula sexta – desembolsos, del convenio en la cual se establece: "(El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO)".

3.6. PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONVENIO

De conformidad con el reporte remitido por el apoyo a la supervisión se encuentra amparado con las siguientes garantías:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45.152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 18 de 21

Tabla No. 7 Información de Pólizas

CONVENIO	NUMERO POLIZA	TOMADOR- ASOCIADO
10368 de 2021	33-44- 101217928	FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS
	33- 40-101065287	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

LUISA FERNANDA FRANCO LUGO
Subdirector Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos técnicos: Johana Isleny Huertas - Subdirección para la Infancia
Proyectó aspectos financieros: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos jurídicos: Paola Moreno Bulla – Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos técnicos: Paula Andrea Solano Rey - Subdirección para la Infancia
Revisó aspectos financieros: Rafael Ronderos – Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 19 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION Casos 134730 - 134731 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 10368 - 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
Creación: 2022-06-29 23:22:19
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-30 11:03:49

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

pmorenob@sdis.gov.co

Elaboración: Proyectó

Lina Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó

Johana Huertas Torres

jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: Proyectó

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 20 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION Casos 134730 - 134731 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 10368 - 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
Creación: 2022-06-29 23:22:19
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-30 11:03:49

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar (E)

FRANCO LUGO LUISA FERNANDA
SeDe1032375397
lfrancol@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: Revisó

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: Revisó

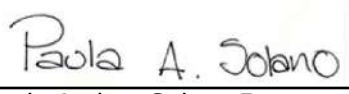

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817
2022-06-30T11:03:52-05:00 - Pagina 21 de 21

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION Casos 134730 - 134731 ADICION Y PRORROGA - OTRO SI REINVERSION CONVENIO 10368 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2021

gestionado por: azsign.com.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20220629-232219-a80cb4-45152817 Creación: 2022-06-29 23:22:19

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 11:03:49

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2022-06-29 23:22:20 Lec.: 2022-06-29 23:23:59 Res.: 2022-06-29 23:24:05 IP Res.: 200.118.61.42
Elaboración	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-29 23:24:05 Lec.: 2022-06-30 07:48:47 Res.: 2022-06-30 07:48:52 IP Res.: 191.102.196.97
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-30 07:48:52 Lec.: 2022-06-30 07:51:03 Res.: 2022-06-30 07:51:08 IP Res.: 186.102.63.57
Revisión	PAOLA YISSELLY MORENO BULLA pmorenob@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-30 07:51:08 Lec.: 2022-06-30 07:52:55 Res.: 2022-06-30 10:36:58 IP Res.: 179.19.2.123
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-06-30 10:36:58 Lec.: 2022-06-30 10:38:03 Res.: 2022-06-30 10:38:11 IP Res.: 186.29.8.9
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-06-30 10:38:11 Lec.: 2022-06-30 10:56:01 Res.: 2022-06-30 10:56:07 IP Res.: 190.24.99.202
Firma	FRANCO LUGO LUISA FERNANDA lfrancol@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-30 10:56:07 Lec.: 2022-06-30 11:03:46 Res.: 2022-06-30 11:03:49 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232348-29d658-78978179
2022-06-30T08:26:33-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
10368	**24/09/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONVENIO 10368 - 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**

C.C.: 1032375397 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232348-29d658-78978179
2022-06-30T08:26:33-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 134730 ADICION Y PRORROGA CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220629-232348-29d658-78978179 Creación: 2022-06-29 23:23:48

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 08:26:31

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar (E)

FRANCO LUGO LUISA FERNANDA
SeDe1032375397
lfrancol@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232348-29d658-78978179
2022-06-30T08:26:33-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 134730 ADICION Y PRORROGA CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220629-232348-29d658-78978179 Creación: 2022-06-29 23:23:48

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 08:26:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	FRANCO LUGO LUISA FERNANDA lfrancol@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-29 23:23:48 Lec.: 2022-06-30 07:30:49 Res.: 2022-06-30 07:30:52 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-30 07:30:52 Lec.: 2022-06-30 08:26:26 Res.: 2022-06-30 08:26:31 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232346-ef2634-10392748
2022-06-30T08:26:15-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
10368	**24/09/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NINAS Y NINOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI MODIFICATORIO Y REINVERSIÓN AL CONVENIO 10368 - 2021 SEGÚN JUSTIFICACIÓN ANEXA

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **LUISA FERNANDA FRANCO LUGO**

C.C.: 1032375397 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232346-ef2634-10392748
2022-06-30T08:26:15-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 09 Caso 134731 OTRO SI REINVERSION CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220629-232346-ef2634-10392748 Creación: 2022-06-29 23:23:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 08:26:13

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Infancia

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Subdirector Local de Ciudad Bolívar (E)

FRANCO LUGO LUISA FERNANDA
SeDe1032375397
lfrancol@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220629-232346-ef2634-10392748
2022-06-30T08:26:15-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 09 Caso 134731 OTRO SI REINVERSION CONVENIO 10368 - 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220629-232346-ef2634-10392748 Creación: 2022-06-29 23:23:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 08:26:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	FRANCO LUGO LUISA FERNANDA lfrancol@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-29 23:23:47 Lec.: 2022-06-30 07:30:40 Res.: 2022-06-30 07:30:45 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-30 07:30:46 Lec.: 2022-06-30 08:26:08 Res.: 2022-06-30 08:26:13 IP Res.: 181.56.42.90

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

6/06/2022

Certificado De Representación Legal

900.119.083	FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 74 I No 62 - 03 Sur BARRIO MARIA CANO
Telefono	7829464	**Fax**	

Representante Legal

65.690.054		**Inicia**	2/07/2021
		Termina	1/07/2023

PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA

Representante Legal Suplente

2.265.256	Tolima	**Inicia**	
		Termina	1/07/2023

GUILLERMO DIAZ MORALES

Junta Directiva

Tesorero: Sonia Yazmin Castro Portela CC No 40397660 de Villavicencio
Secretario: Diaz Morales Luis Alfonso CC No 19186129 de Bogotá D.C-
Secretaria Suplente: diaz Arce Andrea Estefania CC No 1110519125 de Bogotá
Vocal: Diaz Portel Diego Andres CC No 80239176 de Bogotá D.C-
Revisor Fiscal :Arturo Sandoval Quinaya CC No 7.686.068 de Neiva - TP182163-T

Fecha de Inicio	2/07/2021	**Fecha de Terminacion**	1/07/2023

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

6/06/2022

Autorizacion para contratar	Articulo 14 Literal e)"El consejo de fundadores autoriza al Representante legal para realizar contratos hasta por Mil Millones de pesos MCTE ($1000.000.000) de superarse esta cifra se reuniran los miembros que componen la junta directiva quienes determinarn la aprobación del contrato".
Objeto Social	Articulo 3°"Literal a)"Brindar atención integral con programas de atención, prevención y protección a la niñez y sus familias" Literal b)"Diseñar y fomentar proyectos productivos y educativos que contribuyan a mejorar los problemas de estructura social espiritual y economica. Generando en cada individuo un sentido de identidad pertenencia y particiapción activa dentro de su comunidad". Literal C)"Promover la cooperación de fundaciones similares en colombia y el extranjero que brinden capacitación y orientación en planes de desarrollo social, con la niñez y sus familias".
Vigencia	02/07/2006 al 01/07/2106

Personería Jurídica

Resolución	2.980	16-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8619	Se reconoce Personerìa Jurìdica y aprueban estatutos Periodo: Dos (02) Años, conforme a los artìculos 14 y 19 de los estatutos y acta de constituciòn del 02 de Julio de 2006, acta de asamblea del 30/05/2012.asamblea 08/04/2013.acta extraordinaria del 22/06/2014.acta del 25/06/2015.acta de asamblea del 30/06/2017.Acta Ordinaria del 31 enero de 2019, Acta de Asamblea # 45 de fecha 13/06/2019 Celular 310 8195745/ Correo Castillo San lucas <fundacastillolucas@yahoo.com> Acta de Asamblea del 11 de julio de 2021			

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

6/06/2022

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.503	19-nov.-13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Grupo Juridico

Preparo : **Dr. David Rodriguez Mahecha**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramirez**

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que la entidad FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS con el NIT No 900.119.083, representada legalmente por la señora PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA CC No 65.690.054 de Espinal.

Que mediante Resolución No 2980 del 16/11/2016 ICBF Regional Bogotá Se reconoce Personería Jurídica y aprueban estatutos. A la entidad FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado.

Que mediante Resolución No 2503 del 19/11/2013 ICBF Regional Bogotá aprobar reforma de estatutos a la FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS con el NIT No 900.119.083, que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado.

Que, una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide el 06/06/2022, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: David Rodriguez M.

PÚBLICA

FUNDACION SOCIAL CASTILLO LUCAS

ACTA ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA No. 64

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 4:52 P.M. del 16 de Marzo de 2022, por convocatoria de LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALAGRE, identificada con C.C. No.- 65.690.054 de Espinal – Tolima en calidad de representante legal, se reunieron los miembros de la junta directiva de la Fundación Social Castillo Lucas para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos, en la sede administrativa de la fundación ubicada en la carrera 74I No. 62-03 de Bogotá, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Autorización a la representante legal, para realizar las modificaciones necesarias y aumentar en $2.000.000.000 más el valor de los CONVENIOS DE ASOCIACION Nos: 6660 de 2021, 6672 de 2021, 6673 de 2021 y 10368 de 2021, suscritos entre la ESAL y la Secretaria de Integración Social.
4. Proposiciones varias
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Desarrollo:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, encontrándose presente:

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
PRESIDENTE
C.C. 65.690.054 de Espinal-Tol.

LUIS ALFONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. 19.186.129 de Bogotá, D.C.

ANDREA ESTEFANIA DIAZ ARCE
SECRETARIA SUPLENTE
CC.1.110.519.125de Bogotá, D.C

SONIA YAZMIN CASTRO PORTELA
TESORERO

C.C. 40.397.660 de Villavicencio-Meta.

DIEGO ANDRES DIAZ PORTELA
VOCAL

_AUSENTE_____
C.C. 80.239.176 DE Bogotà, D.C.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Guillermo Díaz Morales y como **SECRETARIO** de la reunión a Luis Alfonso Díaz Morales como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Los miembros de la junta directiva autorizan por unanimidad a la representante legal Señora Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre, para realizar las modificaciones necesarias y aumentar el valor inicialmente contratado en $2.000.000.000 más, de los CONVENIOS DE ASOCIACION Nos: 6660 de 2021, 6672 de 2021, 6673 de 2021 y 10368 de 2021, suscritos entre la ESAL y la Secretaria de Integración Social.

3. PROPOSICIONES VARIAS

Se propone una nueva reunión para verificar las diferentes actividades que se está desarrollando en la Fundación.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Sometida a consideración de los miembros de la junta directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 5:33 P.M se da por terminada la reunión

GUILLERMO DIAZ MORALES
PRESIDENTE
C.C. 2.265.256

LUIS ALFONSO DIAZ MORALES
SECRETARIO
C.C. No. 19.186.129

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.690.054

PORTELA MONTEALEGRE

APELLIDOS

LIGIA ESMERALDA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1958

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

07-MAR-1979 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016402-F-0065690054-20080623 0000585988A 1 1150018812

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198973154

WEB
15:27:11

Bogotá DC, 22 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS identificado(a) con NIT número 9001190839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198973098

WEB
15:26:52

Bogotá DC, 22 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65690054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de junio de 2022, a las 15:26:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001190839
Código de Verificación	900119083922062215260O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de junio de 2022, a las 15:25:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65690054
Código de Verificación	656900542206221525 08

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:28:35 PM horas del 22/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **65690054**

Apellidos y Nombres: **PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 22/06/2022 03:28:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 65690054 LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 35676168 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6779620

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2022 - 15:27 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO** de ESPINAL

65690054

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 6_PJV1K_2715. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CERTIFICACIÓN

APORTES PARAFISCALES

ARTURO SANDOVAL QUINAYA , identificado con C.CN°7686068 expedida en NEIVA en mi calidad de **REVISOR FISCAL** y bajo la gravedad de juramento manifiesto que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** con **NIT 900119083 durante sus convenios con Secretaria Distrital de Integración Social** se encontró a **PAZ Y SALVO** con los pagos al sistema de seguridad social **(**Salud **EPS** ,fondo de pensiones **AFP**, administradora de riesgos profesionales **ARL)**y aportes parafiscales **(**Caja de Compensación Familiar **CCF** ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF** y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena**)**,Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (14) días del mes de JUNIO de 2022 en la ciudad de Bogotá DC.

ARTURO SANDOVAL QUINAYA
Revisora fiscalTP:182163-T
C.C7686068 DE NEIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.686.068
SANDOVAL QUINAYA
APELLIDOS
ARTURO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
17-NOV-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1906400-00143286-M-0007686068-20081227
0008907364A 1
9924752926

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
182163-T
ARTURO
SANDOVAL
C.C. 78
RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193604

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DBB24DBD8FF5FAAF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO SANDOVAL QUINAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7686068 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 182163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT 900.119.083-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 65.690.054**
OBJETO:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. **NOTA 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **NOTA 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **NOTA 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **NOTA 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. **NOTA 5:** El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
VALOR:	**CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$415.203.074

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO:* "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.

2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de la fecha de inicio del Convenio en la plataforma SECOP II, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.

7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lorequieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro en medio digital y físico de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénicosanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.

6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16. Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.

2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.[1]
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Contar con soportes de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector que incluyan acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
15. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexualinfantil[2]
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía

[2] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.

14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.
8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
9. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
10. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el contrato, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social- SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social" establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN

SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 15 OPCION 1:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	13622	$699.081.378	$ 369.530.737

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• Responsable del servicio • Profesional o Técnica de atención a la primera infancia. • Auxiliar de atención a la primera infancia • Apoyo Administrativo • Personal de Aseo e Higiene • Personal de Servicio de Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) * MES

COSTOS FIJOS	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación.MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).MES X NIÑO
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DIA HABIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). DIA HABIL
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico- DÍA HABIL
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)- DIA HABIL.

NOTA 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá lacontratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

NOTA 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

NOTA 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

NOTA 4: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: El valor mes de vigilancia se establece de acuerdocon el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluacióny Sistematización.

NOTA 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por partede la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

Dicho valor corresponde a:

a) **Costos fijos**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menosel valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.

b) **Costos variables**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos(menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de losdescuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil * inasistencias).**

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4.

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talentohumano requerido de acuerdo con la estructura de costos.

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura decostos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles delmes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los díashábiles del mes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

VIGILANCIA: Valor mes.

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4
(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en laestructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL"**,** a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2,3 Y 4**

NOTA 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la EntidadSin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4.**

NOTA 3: En el **ESQUEMA DE ATENCIÓN 1** Para el concepto de gasto denominado "DESGASTEY USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO
podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contadorpúblico de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos.Adicionalmente el Asociado debe presentar el inventario de elementos correspondientes a este concepto de gasto y los mismos serán verificados por la supervisión.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridospara la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento delobjeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 4: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por partede la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas,los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientesdel Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 5: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

NOTA 6: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADOdebe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

NOTA 7: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica,el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivosde la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

NOTA 8: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

NOTA 9: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

NOTA 10: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que seve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 3: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

NOTA 4: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del/la Subdirector(a) Local de Ciudad Bolivar o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor y/o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren exorbitantes en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.
Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio.
La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.
La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados
a la SDIS.

El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo.
Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales

La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y

cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.

La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.

La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del 24 de enero de 2022, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.

Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.
CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-009-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSI – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÒN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.
2.	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.
3.	Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022
4.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
5.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 OTROSI – REINVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Aclarar el periodo de suspensión del convenio de asociación esto es a partir del día 11 de diciembre de 2021 y hasta el día 19 de enero de 2022.
2.	Reinvertir la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($5.819.824)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y redistribuirlos en la estructura de costos del convenio de asociación. Parágrafo: la estructura de costos se encuentra proyectada a partir del 7 de febrero, sin embargo, la misma tendrá aplicación a partir de la aceptación y publicación de la modificación en la plataforma transaccional de SECOP II.
3.	De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021; adicionalmente para los incrementos se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para Talento Humano el ajuste decretado por el gobierno nacional a través del Decreto No. 1724 de diciembre de 2021 para el salario mínimo mensual y el Decreto No. 1725 de 2021 del 15 de diciembre de 2021, "Por el cual se fija el auxilio de transporte" y para Alimentación el IPC - 5,62% a 31 de diciembre de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión.
4.	Aclarar el numeral 4 de la modificación No. 1 otrosí – levantamiento suspensión en los siguientes términos: **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**

5.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
6.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **ADICIÓN – PRÓRROGA - OTRO SI - REINVERSIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 10368 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**REINVERTIR** la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($13.667.906),** los cuales se discriminan así: **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.555.028)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.878**) los cuales corresponden a aportes en especie del asociado; valores que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10368 de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 13988 de 2021 expedidos por el Responsable del Presupuesto, los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.
2.	**ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **10368** de **2021** en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($175.211.031)** distribuidos de la siguiente manera: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($155.910.601)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.300.430)** en aportes en especie del asociado. El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	NO. CDP	**FECHA DE CDP**	**PROYECTO**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTAR CDP**
	8339	25/03/2022	7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	$ 155.911.048	$155.910.601
	TOTAL				$155.910.601
3.	**MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR,** en los siguientes términos: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE., ($590.414.105)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($525.441.338)** y por parte del Asociado: la suma en especie de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($64.972.767**).				
4.	PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CUARENTA Y DOS (42) días hábiles,** hasta el 30 de junio de 2022.				
5.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación la fecha de terminación del convenio es el día **30 de junio de 2022.**				
6.	De conformidad con la Cláusula Vigésima - Documentos del **Convenio de Asociación No. 10368** de **2021**, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso, verificando que no superaran o excedieran los costos unitarios obtenidos de los estudios de mercado viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2021007759 de fecha 1 de marzo de 2021, proceso que fue avalado mediante comité de contratación virtual No. 15 de fecha 17 de marzo de 2021, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, en la que se evidencia la adición de aportes de la SDIS y del ASOCIADO, se encuentran ajustados a los inicialmente establecidos				
7.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**				
8.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.				
9.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.				
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.				

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
2022-06-28T19:13:09-05:00 - Pagina 1 de 8

CERTIFICACIÓN VALORES DE REINVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021.

Junio 27 de 2022, en atención a lo establecido en el anexo técnico del Convenio de Asociación 10368 de 2021 numeral 9.2 Nota 6 que indica *"Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio".* En el ejercicio de Supervisión se realizó de forma mensual, seguimiento a la ejecución de los recursos establecidos en la Estructura de costos definida para el Convenio de Asociación,

Así mismo, se efectuaron descuentos en atención a lo definido en el mismo numeral así:

"Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del Convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el talento humano, se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.
El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
*(Valor unitario alimentos * inasistencias).*

Cierres (Esquemas de Atención 3 Y 4) En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:
- *Aseo Personal*
- *Papelería*
- *Alimentos (Cuando se haga entrega de paquete alimentario de contingencia el día anterior o el día del evento, no se realizará descuento sobre este concepto de gasto, de acuerdo con lo consignado en los formatos establecidos para este fin)*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:
*(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura). " (…)*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
2022-06-28T19:13:09-05:00 - Pagina 2 de 8

Ahora bien, evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos descritos en el numeral 9.1. del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos. En este sentido se tiene la siguiente ejecución financiera:

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO			TOTAL CONVENIO
		ESPECIE	DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
RECURSOS ASIGNADOS CON REINVERSIÓN Y ADICIÓN	525.441.338	**64.972.767**	-	64.972.767	590.414.105
EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE MAYO 2022	430.706.993	**56.494.109**	-	56.494.109	487.201.102
PROYECCIÓN JUNIO 2022	78.636.099	**8.408.397**	-	8.408.397	87.044.496
DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE MAYO 2022	16.098.246	**70.261**	**-**	**70.261**	**16.168.507**

Teniendo en cuenta lo anterior de la ejecución del convenio se encuentran recursos para reinvertir que ascienden a la suma de: **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($16.168.507),** los cuales se discriminan así: **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y **SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261),** que corresponden a aportes en especie del Asociado.

Dicha información fue consolidada por el Equipo Apoyo a la Supervisión y avalada por la Supervisora Subdirectora Local de Integración Social de Ciudad Bolívar (E) y fue remitida al equipo financiero de la Subdirección para la Infancia con el fin de elaborar las estructuras de costos de las reinversiones de los recursos disponibles.

Vale la pena aclarar que los recursos no ejecutados que se están disponibles para reinvertir están justiciados de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico en el numeral 9.2 Desembolsos:

"SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el numeral octavo (8) del presente Anexo.

Dicho valor corresponde a:

*a) **Costos fijos**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menos el valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.*

*b) **Costos variables**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos (menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil * inasistencias).***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
2022-06-28T19:13:09-05:00 - Pagina 3 de 8

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:
COSTOS FIJOS:
TALENTO HUMANO: *Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo con la estructura de costos.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4***

ESPACIO FISICO FUNCIONAL:

Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos. ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4***

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: *Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 y 4.***

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: *Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,***

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: *Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4***

MATERIAL DIDACTICO: *Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4***

PAPELERÍA: *Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4,***

COSTOS VARIABLES:

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2
Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.
ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4

(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): *Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.*

NOTA 1: *El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL",* ***a*** *través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
2022-06-28T19:13:09-05:00 - Pagina 4 de 8

NOTA 2: *Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos siempre que el mismo sea aportado por el ASOCIADO.* ***ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4***

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento.
Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 3: *Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por parte de la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas, los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.*
Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientes del Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: *Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.*
NOTA 5: *Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADO debe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.*

NOTA 6: *Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica, el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivos de la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.*

NOTA 7: *Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.*

NOTA 8: *El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.*

NOTA 9: *La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que se ve reflejada en los libros contables de la ESAL."*

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir los recursos no ejecutados y descontados para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos, por valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($16.168.507),** los cuales se discriminan así: **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS Y **SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261),** que corresponden a aportes en especie del Asociado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
2022-06-28T19:13:09-05:00 - Pagina 5 de 8

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos adjunta con la presente modificación y en el acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES
Contratista – Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 285 de 2022

PAULA ANDREA SOLANO REY
Contratista – Apoyo a la Supervisión
Contrato Nº 1336 de 2022

LUISA FERNANDA FRANCO LUGO
Subdirectora Local (E) para a Integración Social de Ciudad Bolívar Supervisora

LIRIA YESENIA QUIÑONES CAVANZO
Contratista – Equipo Financiero
Contrato Nº 787 de 2022

DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA
Contratista – Equipo Financiero
Contrato Nº 19 de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
2022-06-28T19:13:09-05:00 - Pagina 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICACION 10368

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108 Creación: 2022-06-28 18:13:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-28 19:13:06

Escanee el código para verificación

Firma: DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firma: LIRIA YESENIA QUIÑONES CAVANZO

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firma: PAULA ANDREA SOLANO REY

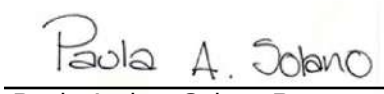

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Firma: JOHANA ISLENY HUERTAS TORRES

Johana Huertas Torres

jhuertas@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
2022-06-28T19:13:09-05:00 - Pagina 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICACION 10368

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
Creación: 2022-06-28 18:13:59
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-28 19:13:06

Escanee el código para verificación

Firma: LUISA FERNANDA FRANCO LUGO

FRANCO LUGO LUISA FERNANDA
SeDe1032375397
lfrancol@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108
2022-06-28T19:13:09-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CERTIFICACION 10368

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-181359-6596d8-07471108 Creación: 2022-06-28 18:13:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-28 19:13:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Johana I Huertas Torres jhuertas@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-28 18:14:00 Lec.: 2022-06-28 18:14:11 Res.: 2022-06-28 18:14:26 IP Res.: 186.102.3.174
Firma	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-06-28 18:14:26 Lec.: 2022-06-28 18:20:23 Res.: 2022-06-28 18:20:33 IP Res.: 186.29.8.9
Firma	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-28 18:20:33 Lec.: 2022-06-28 18:20:42 Res.: 2022-06-28 18:21:01 IP Res.: 186.102.39.184
Firma	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-28 18:21:01 Lec.: 2022-06-28 19:10:43 Res.: 2022-06-28 19:10:51 IP Res.: 186.102.46.69
Firma	FRANCO LUGO LUISA FERNANDA lfrancol@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-28 19:10:51 Lec.: 2022-06-28 19:12:59 Res.: 2022-06-28 19:13:06 IP Res.: 191.156.61.229

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-191438-3e5e67-10835851
2022-06-28T21:01:44-05:00 - Pagina 1 de 5

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, 28 de junio de 2022

LUGAR: Plataforma Virtual Teams

ASISTENTES: Ligia Esmeralda Portela Montealegre Representante Legal Fundación Social Castillo San Lucas
Yuly Marcela Riaño Rivera - Apoyo a la Supervisión
Luisa Fernanda Franco Lugo – Subdirectora Local (E) para a Integración Social de Ciudad Bolívar – Supervisora

ASUNTO: Acuerdo Modificación Convenio 10368-2021

DESARROLLO:

Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, se informa al Asociado que suscribió con la Entidad el Convenio de Asociación 10368 en la vigencia 2021, los siguientes recursos que no fueron ejecutados con corte al mes de mayo de 2022.

1. Convenio 10368-2021

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO			TOTAL CONVENIO
		ESPECIE	DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL CONVENIO
RECURSOS ASIGNADOS CON REINVERSIÓN Y ADICIÓN	525.441.338	**64.972.767**	-	64.972.767	590.414.105
EJECUCIÓN ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL MES DE MAYO 2022	430.706.993	**56.494.109**	-	56.494.109	487.201.102
PROYECCIÓN JUNIO 2022	78.636.099	**8.408.397**	-	8.408.397	87.044.496
DISPONIBLE A REINVERTIR CON CORTE AL MES DE MAYO 2022	16.098.246	**70.261**	**-**	**70.261**	**16.168.507**

En este sentido, se encuentra conveniente reinvertir recursos no ejecutados por parte de la SDIS y reinvertir - adicionar recursos del ASOCIADO para redistribuirlos en los conceptos de gasto de la estructura de costos Así:

	TALENTO HUMANO		C+H	C	H	M
	PERFILES	**CANTIDAD POR ESTÁNDAR**	**VALOR QUE SE VA A EJECUTAR EN EL PLAZO DE LA PRORROGA**	**TOTAL APORTE (REINVERSIÓN Y ADICIÓN) SDIS**	**TOTAL APORTE (REINVERSIÓN Y ADICIÓN) ASOCIADO**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	$1.945.000	$1.945.000	**$0**	$28.137.666
	PROFESIONALES Y TÉCNICAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	9	$14.665.500	$14.665.500	**$0**	$200.867.388
	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	2	$1.850.000	$1.850.000	**$0**	$26.763.334
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	$822.500	$822.500	**$0**	$11.898.834
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	3	$2.484.641	$2.484.641	**$0**	$33.824.488
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	3	$2.513.351	$2.513.351	**$0**	$35.026.749
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO		$3.299.307	$0	**$3.299.307**	$49.928.686
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		$2.168.183	$2.168.183	**$0**	$29.192.808
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN - MES x NIÑO		$806.586	$806.586	**$0**	$11.238.444
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DÍA HÁBIL		$1.510.080	$1.261.223	**$248.857**	$18.264.473
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DÍA HÁBIL		$1.628.660	$1.397.074	**$231.586**	$21.267.958
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA - DÍA HÁBIL		$0	$0	**$0**	$18.759.406
	PAPELERÍA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental) - DÍA HÁBIL		$1.090.210	$622.580	**$467.630**	$14.720.450
	MATERIAL DIDÁCTICO - DÍA HÁBIL		$0	$0	**$0**	$21.251.124
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DÍA HÁBIL		$7.518.940	$7.518.940	**$0**	$95.406.748
TOTALES			**$42.302.958**	**$38.055.578**	**$4.247.380**	**$616.548.556**

Las partes manifiestan estar de acuerdo suscribir la modificación del Convenio que incluye prórroga-reinversión- adición del convenio.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de Vinculación	Dependencia
Yuly Marcela Riaño Rivera	Contratista	Subdirección para la Infancia
Ligia Esmeralda Portela Montealegre	Representante Legal	Fundación Social Castillo San Lucas
Luisa Fernanda Franco Lugo	Supervisora	Subdirección Local para la Integración Social Ciudad Bolívar E

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-191438-3e5e67-10835851
2022-06-28T21:01:44-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE REUNION 10368- 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-191438-3e5e67-10835851 Creación: 2022-06-28 19:14:38

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-28 21:01:42

Escanee el código para verificación

Firma: Luisa Fernanda Franco Lugo

FRANCO LUGO LUISA FERNANDA
SeDe1032375397
lfrancol@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firma: Ligia Esmeralda Portela Montealegre

Ligia Esmeralda Portela
65690056
fundacastillolucas@yahoo.com
Representante legal
Fundación social castillo San lucas

Firma: Yuly Marcela Riaño Rivera

Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
YRiano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-191438-3e5e67-10835851
2022-06-28T21:01:44-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE REUNION 10368- 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-191438-3e5e67-10835851 Creación: 2022-06-28 19:14:38

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-28 21:01:42

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Yuly Marcela RIaño Rivera YRiano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-28 19:14:38 Lec.: 2022-06-28 19:32:54 Res.: 2022-06-28 19:33:25 IP Res.: 186.29.221.87
Firma	Ligia Esmeralda Portela fundacastillolucas@yahoo.com Representante legal Fundación social castillo San lucas	Aprobado	Env.: 2022-06-28 19:33:25 Lec.: 2022-06-28 20:27:20 Res.: 2022-06-28 20:27:30 IP Res.: 186.84.91.115
Firma	FRANCO LUGO LUISA FERNANDA lfrancol@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-28 20:27:30 Lec.: 2022-06-28 21:01:34 Res.: 2022-06-28 21:01:42 IP Res.: 186.145.123.136

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.06.23 11:33:25 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 13390

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	O232020200883118 Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	2-100-I009 VA-SGP propósito general	22.206.189
			Total	**22.206.189**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7744-13-002-004-001
Atender con enfoque diferencial y con proyectos pedagogicos actualizados a las ninas y ninos a traves del servicio social en Jardines Infantiles - Cupos Cofinanciados generando un acceso sin barreras y flexible segun las particularidades de
Descripción 7744-JCOF-AD2-0006
Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DEL 2021

Se expide a solicitud de LUIS HERNANDO PARRA NOPE Cargo SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIAmediante oficio número 14234 de JUNIO 22 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 23 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 23.06.2022

Elaboró: MVSANCHEZA 23.06.2022

Impresión: 23.06.2022-10:26:56 LACASTILLOB 0000280373 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá 29/06/2022

Señores

Secretaria Distrital de Integración Social

Subdirección para la Infancia – Subdirección Local de Ciudad Bolívar

Asunto: Aceptación de modificatorio convenio de asociación No. 10368 de 2021.

Reciban un cordial saludo, la presente tiene como fin aceptar la modificación No. 4 otrosí – reinversión - adición – prorroga, del convenio de asociación No. 10368 de 2021, en los siguientes términos:

1. Reinvertir la suma de DIESCISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($16.168.507), los cuales se discriminan así: DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.098.246) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.261), que corresponden a aportes en especie del Asociado.
2. ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 10368 de 2021 en la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($26.134.451) distribuidos de la siguiente manera: VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.957.332) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($4.177.119) en aportes en especie del asociado.
3. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, en DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día QUINCE (15) JULIO DEL 2022

Cordialmente

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE

CC No. 65.690.054 de Bogotá

Representante Legal de la Fundación Castillo San Lucas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-173358-d98a93-01244157
2022-06-28T18:34:35-05:00 - Pagina 1 de 3

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS

7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS REINVERSIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS

JARDÍN INFANTIL	CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO
LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
CONVENIO	10368
FECHA DE INICIO OPERACIÓN	vie-1/jul/22
FECHA DE TERMINACIÓN OPERACIÓN	vie-15/jul/22
PLAZO EN DÍAS HÁBILES OPERACIÓN	10
MESES DE OPERACIÓN	0,50

NIVEL	**CUPOS**
MATERNALES	0
CAMINADORES	20
PÁRVULOS	22
PRE JARDÍN	45
JARDÍN	34
TOTAL	121

	TALENTO HUMANO		**VALOR ULTIMA MODIFICACIÓN**					**C+H**	**A**	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
	PERFILES	**CANTIDAD POR ESTÁNDAR**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE SDIS**	**APORTE ASOCIADO ESPECIE**	**APORTE ASOCIADO DINERO**	**VALOR DEL CONVENIO**	**VALOR QUE SE VA A EJECUTAR EN EL PLAZO DE LA PRORROGA**	**REINVERSIÓN SDIS**	**ADICIÓN SDIS DINERO**	**TOTAL APORTE (REINVERSIÓN Y ADICIÓN) SDIS**	**REINVERSIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**REINVERSIÓN ASOCIADO DINERO**	**ADICIÓN ASOCIADO ESPECIE**	**ADICIÓN ASOCIADO DINERO**	**TOTAL APORTE (REINVERSIÓN Y ADICIÓN) ASOCIADO**	**NUEVO VALOR TOTAL SDIS**	**NUEVO VALOR TOTAL ASOCIADO ESPECIE**	**NUEVO VALOR TOTAL ASOCIADO DINERO**	**NUEVO VALOR TOTAL ASOCIADO**	**VALOR TOTAL CONVENIO**
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL SERVICIO	1	$3.890.000	$26.192.666	$0	$0	$26.192.666	$1.945.000	$0	$1.945.000	$1.945.000	$0	$0	$0	$0	**$0**	$28.137.666	$0	$0	$0	$28.137.666
	PROFESIONALES Y TÉCNICAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	9	$3.259.000	$196.341.011	$0	$0	$196.341.011	$14.665.500	$10.139.123	$4.526.377	$14.665.500	$0	$0	$0	$0	**$0**	$200.867.388	$0	$0	$0	$200.867.388
	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	2	$1.850.000	$24.913.334	$0	$0	$24.913.334	$1.850.000	$0	$1.850.000	$1.850.000	$0	$0	$0	$0	**$0**	$26.763.334	$0	$0	$0	$26.763.334
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	$1.645.000	$11.076.334	$0	$0	$11.076.334	$822.500	$0	$822.500	$822.500	$0	$0	$0	$0	**$0**	$11.898.834	$0	$0	$0	$11.898.834
	PERSONAL DE ASEO E HIGIENE	3	$1.656.427	$31.339.847	$0	$0	$31.339.847	$2.484.641	$0	$2.484.641	$2.484.641	$0	$0	$0	$0	**$0**	$33.824.488	$0	$0	$0	$33.824.488
	PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTOS	3	$1.675.567	$32.513.398	$0	$0	$32.513.398	$2.513.351	$0	$2.513.351	$2.513.351	$0	$0	$0	$0	**$0**	$35.026.749	$0	$0	$0	$35.026.749
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble con sus respectivas áreas comunes) - MES x NIÑO		$54.533	$0	$46.629.407	$0	$46.629.407	$3.299.307	$0	$0	$0	$28	$0	$3.299.279	$0	**$3.299.307**	$0	$49.928.686	$0	$49.928.686	$49.928.686
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin camino) - MES		$4.336.366	$27.024.625	$0	$0	$27.024.625	$2.168.183	$0	$2.168.183	$2.168.183	$0	$0	$0	$0	**$0**	$29.192.808	$0	$0	$0	$29.192.808
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN - MES x NIÑO		$13.332	$10.431.870	$0	$0	$10.431.870	$806.586	$12	$806.574	$806.586	$0	$0	$0	$0	**$0**	$11.238.444	$0	$0	$0	$11.238.444
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DÍA HÁBIL		$1.248	$15.046.692	$2.968.924	$0	$18.015.616	$1.510.080	$1.261.223	$0	$1.261.223	$0	$0	$248.857	$0	**$248.857**	$15.046.692	$3.217.781	$0	$3.217.781	$18.264.473
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DÍA HÁBIL		$1.346	$18.045.125	$2.991.247	$0	$21.036.372	$1.628.660	$1.397.074	$0	$1.397.074	$0	$0	$231.586	$0	**$231.586**	$18.045.125	$3.222.833	$0	$3.222.833	$21.267.958
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA - DÍA HÁBIL		$1.203	$18.759.406	$0	$0	$18.759.406	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	**$0**	$18.759.406	$0	$0	$0	$18.759.406
	PAPELERÍA (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental) - DÍA HÁBIL		$901	$8.179.383	$6.143.670	$0	$14.323.053	$1.090.210	$622.580	$0	$622.580	$70.233	$0	$397.397	$0	**$467.630**	$8.179.383	$6.541.067	$0	$6.541.067	$14.720.450
	MATERIAL DIDÁCTICO - DÍA HÁBIL		$1.403	$15.011.605	$6.239.519	$0	$21.251.124	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	**$0**	$15.011.605	$6.239.519	$0	$6.239.519	$21.251.124
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido) - DÍA HÁBIL		$6.214	$90.566.042	$0	$0	$90.566.042	$7.518.940	$2.678.234	$4.840.706	$7.518.940	$0	$0	$0	$0	**$0**	$95.406.748	$0	$0	$0	$95.406.748
	TOTALES		**$18.392.540**	**$525.441.338**	**$64.972.767**	**$0**	**$590.414.105**	**$42.302.958**	**$16.098.246**	**$21.957.332**	**$38.055.578**	**$70.261**	**$0**	**$4.177.119**	**$0**	**$4.247.380**	**$547.398.670**	**$69.149.886**	**$0**	**$69.149.886**	**$616.548.556**
				89,00%	11,00%	0,00%											88,78%	11,22%	0,00%		
				89%	11%												89%	11%			

Nota 1: La presente estructura se encuentra calculada para de presencialidad 100%.
Nota 2: Para la presente estructura de costos no se realizó el costeo de los conceptos de gasto denominados "Elementos de protección sanitaria y material didáctico", de acuerdo con la justificación técnica de la modificación contractual.
Nota: 3
Para la presente modificación, los aportes de adición por parte de la SIDIS es de 84% y los aportes del asociado 16%. Con relación a la participación porcentual del total del convenio, estos pasan de 89% a 88,8% por parte de la SIDS y por parte del asociado pasan del 11%, (los cuales están distribuidos en: especie 11% y en dinero 0%) a 11,2% los cuales quedan distribuidos de la siguiente manera: en especie 11,2% y en dinero 0%. Estas variaciones fueron previamente socializadas con el asociado y aceptadas, tal como consta en el Acta, la cual hace parte de los anexos de la presente modificación

Elaboró:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
DANIEL EDUARDO PEÑALOZA BEDOYA	**LIRIA YESENIA QUIÑONES CABANZO**	**RAFAEL EDUARDO RONDEROS GARCÍA**	**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**
Contratista	Contratista	Contratista	Subdirector para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-173358-d98a93-01244157
2022-06-28T18:34:35-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTRUCTURA REINVERSION Y ADICION CONVENIO 10368-2021 280622

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-173358-d98a93-01244157 Creación: 2022-06-28 17:33:58

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-28 18:34:33

Escanee el código para verificación

Firma: INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: INFANCIA

Rafael Ronderos

RRonderos@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: INFANCIA

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: INFANCIA

Liria Yesenia Quiñones Cabanzo

lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220628-173358-d98a93-01244157
2022-06-28T18:34:35-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTRUCTURA REINVERSION Y ADICION CONVENIO 10368-2021 280622

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220628-173358-d98a93-01244157 Creación: 2022-06-28 17:33:58

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-28 18:34:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-28 17:33:59 Lec.: 2022-06-28 17:35:37 Res.: 2022-06-28 17:35:41 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-28 17:35:41 Lec.: 2022-06-28 17:36:26 Res.: 2022-06-28 17:36:30 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Rafael Ronderos RRonderos@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-06-28 17:36:30 Lec.: 2022-06-28 18:24:17 Res.: 2022-06-28 18:24:21 IP Res.: 190.24.99.202
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-28 18:24:21 Lec.: 2022-06-28 18:34:29 Res.: 2022-06-28 18:34:33 IP Res.: 181.56.42.90

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489
2022-02-20T10:14:38-05:00 - Pagina 1 de 4

APROBACIÓN PÓLIZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, y 0052 del 09 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, y **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** con **NIT: 900.119.083-9,** celebraron:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368-2021

OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.."

Que mediante **Modificación No.1** del 20 Enero de 2022, se pactaron entre otras estipulaciones.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.
2.	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.
3.	Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022
4.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
5.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489
2022-02-20T10:14:38-05:00 - Pagina 2 de 4

Que para la legalización de la citada modificación, se allegó Póliza de Cumplimiento **No. 33-44-101217928** (Anexo 5) de fecha 24/01/2022, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 33-40-101065287** (Anexo 5) de fecha 04/02/2022 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO.**

AMPAROS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR	INICIO	TERMINO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.	$ 83.040.614	20/09/2021	28/10/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.	$ 83.040.614	20/09/2021	28/10/2024
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	$ 20.760.153	20/09/2021	28/04/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	$ 200.000.000	20/09/2021	28/04/2022

Que, revisadas las condiciones de la póliza, se confirma que las mismas se ajustan a lo pactado en cuanto a valores asegurados, amparos y vigencias, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la Póliza de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, descritas anteriormente, las cuales garantizan los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el convenio/contrato ya referido**.**

A los 16 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE PACHÓN
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)

Revisó: Hilda Marcela García
Proyectó: Kevin Mauricio Lozano

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489
2022-02-20T10:14:38-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368-2021 Modifi 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489 Creación: 2022-02-18 14:34:12

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-20 10:14:36

Escanee el código para verificación

Firma: SUBCONTRATACIÓN

Andrés Felipe Pachón
80.871.878
apachon@sdis.gov.co
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: SUBCONTRATACIÓN

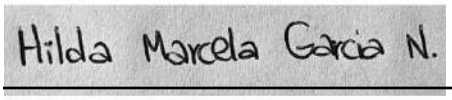

hgarcian@sdis.gov.co

Elaboración: SUBCONTRATACIÓN

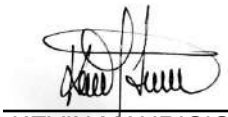

KEVIN MAURICIO LOZANO ARANDA
1032450825
klozanoa@sdis.gov.co

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489
2022-02-20T10:14:38-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368-2021 Modifi 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489 Creación: 2022-02-18 14:34:12

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-20 10:14:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KEVIN MAURICIO LOZANO ARANDA klozanoa@sdis.gov.co SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-18 14:34:12 Lec.: 2022-02-18 14:37:29 Res.: 2022-02-18 14:37:37 IP Res.: 186.86.32.4
Revisión	HILDA MARCELA GARCIA NUÑEZ hgarcian@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-18 14:37:37 Lec.: 2022-02-19 18:11:59 Res.: 2022-02-19 18:16:59 IP Res.: 191.95.62.149
Firma	Andrés Felipe Pachón apachon@sdis.gov.co Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-19 18:16:59 Lec.: 2022-02-20 10:14:28 Res.: 2022-02-20 10:14:36 IP Res.: 191.156.235.49

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Mediante la presente acta se procede a plasmar la información de la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, que fueron aportadas para el proceso modificatorio 3 de fecha 28 de abril de 2022, del convenio de asociación 10368-2021, previa verificación de la emisión de la misma por parte de la aseguradora, según la información que se señala:

Convenio de Asociación Nº	**10368-2021 / Modificación 3**
Asociado:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**
Nº Póliza de Garantía Única de Cumplimiento:	**33-44-101217928 Anexo 9- 03/05/2022**
Nº Póliza de la Garantía de responsabilidad Civil extracontractual	**33-40-101065287 Anexo 7 - 04/05/2022**
Aseguradora:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Fecha de expedición:	**03 Y 04 de mayo de 2022**

VERIFICACION DE LOS AMPAROS

VALOR DEL CONVENIO			SDIS: $525.441.338 ASOCIADO: $64.972.767			
%	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	EXIGIDO EN EL CONVENIO DESDE	HASTA	EXIGIDO EN EL CONVENIO	CUMPLE /NO CUMPLE
20%	**Cumplimiento**	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más	20/09/2021	30/12/2024	$118,082,821.00	CUMPLE
5%	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.	20/09/2021	30/06/2025	$29,520,705.25	CUMPLE
20%	**Calidad del Servicio**	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más	20/09/2021	30/12/2024	$118,082,821.00	CUMPLE
200 SMLMV	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	en cuantía equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el convenio y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) el 04 de mayo de 2022.

MARIA CAMILA DIAZ MARÍN
Subdirectora de Contratación.

Proyectó: Gamal Abdel Ochoa Ochoa – Abogado Subdirección de Contratación	
Revisó: Adriana Marcela Rivera Acero– Líder Contratación Subdirección de Contratación	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Anexo: Soporte de validación de la emisión de las pólizas

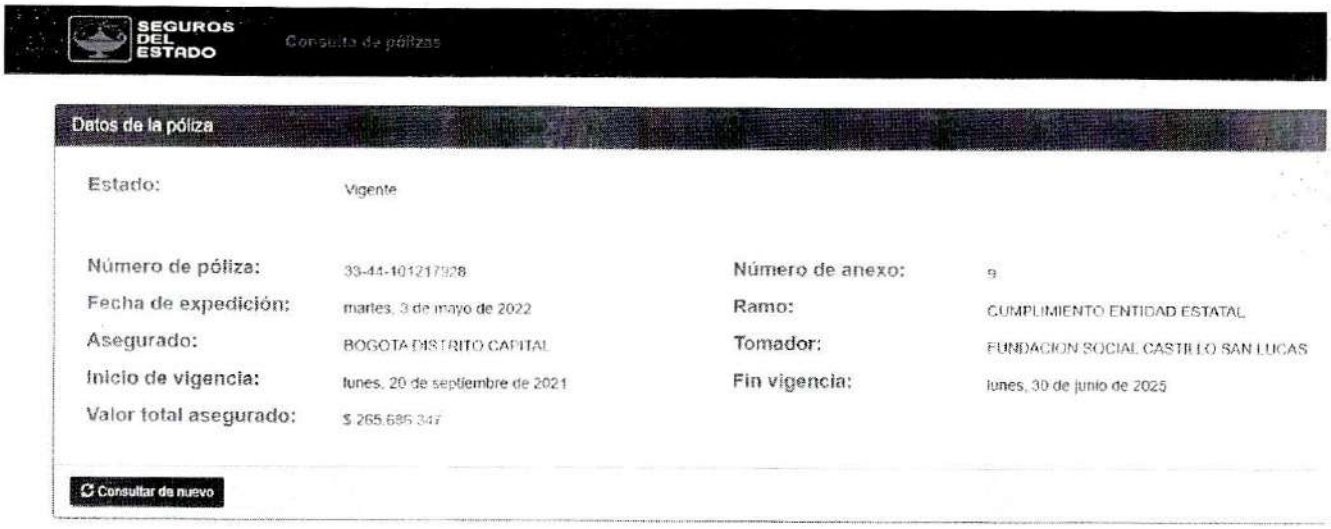

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-44-101217928	Número de anexo:	9
Fecha de expedición:	martes, 3 de mayo de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Tomador:	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de septiembre de 2021	Fin vigencia:	lunes, 30 de junio de 2025
Valor total asegurado:	$ 265.686.347		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-40-101065287	Número de anexo:	7
Fecha de expedición:	miércoles, 1 de mayo de 2022	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Tomador:	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de septiembre de 2021	Fin vigencia:	jueves, 30 de junio de 2022
Valor total asegurado:	$ 200.000.000		

Consultar de nuevo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	06	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	NIT: 900.119.083-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 74 I No 62-03 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 7 NRO. 32 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO. DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021. CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/09/2021	06/12/2024	$118,082,821.00	$83,040,614.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/09/2021	06/06/2025	$29,520,705.25	$20,760,153.70
CALIDAD DEL SERVICIO	20/09/2021	06/12/2024	$118,082,821.00	$83,040,614.80

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 3 ADICION - PRORROGA - OTROSI - REINVERSION, ADICIONAN LA SUMA DE $175,211,031 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE $590,414,105. PRORROGA DE 42 DIAS HABILES QUEDANDO COMO NUEVA FECHA HASTA EL 30/06/2022. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PROROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****627,447.00	$ **********0.00	$ *****119,215.00	$ **********746,662.00	$ ******265,686,347.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	06	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****627,447.00	$ **********0.00	$ *****119,215.00	$ **********746,862.00	$ ******265,686,347.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100661659261(3900)0000007466621(96)20230503

REFERENCIA PAGO: 1100661659261-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	06	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS			**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPANAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018545B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101217928, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de MAYO de 2022

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	NIT: 900.119.083-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 74 I No 62-03 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 NRO. 32 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021, CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NINAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/09/2021	30/12/2024	$118,082,821.00	$118,082,821.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/09/2021	30/06/2025	$29,520,705.25	$29,520,705.25
CALIDAD DEL SERVICIO	20/09/2021	30/12/2024	$118,082,821.00	$118,082,821.00

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 3 ADICION - PRORROGA - OTROSI - REINVERSION, ADICIONAN LA SUMA DE $175,211,031 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE $590,414,105. PRORROGA DE 42 DIAS HABILES QUEDANDO COMO NUEVA FECHA HASTA EL 30/06/2022. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******54,585.00	$ *******8,000.00	$ ******11,891.00	$ **********74,477.00	$ ******265,686,347.25	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS			NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797
ADICIONAL:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club Internacional American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gdo Gdo · Su Red · Efecty · corrapagos

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******54,585.00	$ *******8,000.00	$ ******11,891.00	$ **********74,477.00	$ ******265,686,347.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100661659262 9(3900)000000074477(96)20220920

REFERENCIA PAGO: 1100661659262-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS			NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Cigia Esmeralda Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101217928, anexo 9, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de MAYO de 2022

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3279797
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021. CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

ASEGURADO: FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT. 900.119.083-9 Y/O BOGOTA DC - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O BOGOTA DC - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 3 ADICION - PRORROGA - OTROSI - REINVERSION. ADICIONAN LA SUMA DE $175,211,031 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE $590,414,105. PRORROGA DE 42 DIAS HABILES QUEDANDO COMO NUEVA FECHA HASTA EL 30/06/2022. SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,301.00	$ *******3,000.00	$ ******10,317.00	$ **********64,618.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Peña

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018545B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9	
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Cafam · Colsubsidio

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,301.00	$ *******3,000.00	$ ******10,317.00	$ **********64,618.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100661659552 1(3900)000000064618(96)20220920

REFERENCIA PAGO: 1100661659552-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2022	23 59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018545B

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.690.054

PORTELA MONTEALEGRE

APELLIDOS

LIGIA ESMERALDA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1958

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

07-MAR-1979 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016402-F-0065690054-20080623 0000585988A 1 1150018812

CERTIFICACIÓN

APORTES PARAFISCALES

ARTURO SANDOVAL QUINAYA , identificado con C.CN°7686086 expedida en NEIVA en mi calidad de **REVISOR FISCAL** y bajo la gravedad de juramento manifiesto que la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** con **NIT 900119083** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con los pagos al sistema de seguridad social **(**Salud **EPS** ,fondo de pensiones **AFP**, administradora de riesgos profesionales **ARL)** y aportes parafiscales **(**Caja de Compensación Familiar **CCF** ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF** y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena**)**, durante La ejecución del convenio 10368-2021, Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (03) días del mes de Agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá DC.

ARTURO SANDOVAL QUINAYA
Revisora fiscalTP:182163-T
C.C7686086 DE NEIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.686.068
SANDOVAL QUINAYA
APELLIDOS
ARTURO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
17-NOV-1988 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1906400-00143286-M-0007686068-20081227
0008907364A 1
9924752926

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
182163-T
ARTURO
SANDOVAL
C.C. 78
RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193604

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

18/10/2024

Certificado De Representación Legal

900.119.083	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 74 I No 62 - 03 Sur BARRIO MARIA CANO
Telefono	7829464	**Fax**	

Representante Legal

65.690.054		**Inicia**	2/07/2023
		Termina	1/07/2025

PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA

Representante Legal Suplente

2.265.256	Tolima	**Inicia**	
		Termina	1/07/2025

GUILLERMO DIAZ MORALES

Junta Directiva

Tesorero: Sonia Yazmin Castro Portela CC No 40397660 de Villavicencio -Tesorero Suplente : Juan Sebastian Diaz Parra CC No 1000185707
Secretario: Diaz Morales Luis Alfonso CC No 19186129 de Bogotá D.C-
Secretaria Suplente:Diaz Arce Andrea Estefania CC No 1110519125 de Bogotá
Vocal: Diaz Portel Diego Andres CC No 80239176 de Bogotá D.C-
Revisor Fiscal :Arturo Sandoval Quinaya CC No 7.686.068 de Neiva - TP182163-T

Fecha de Inicio	2/07/2023	**Fecha de Terminacion**	1/07/2025

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

18/10/2024

Autorizacion para contratar	Articulo 14 Literal e)"El consejo de fundadores autoriza al Representante legal para realizar contratos hasta por Mil Millones de pesos MCTE ($1000.000.000) de superarse esta cifra se reuniran los miembros que componen la junta directiva quienes determinarn la aprobación del contrato".
Objeto Social	Articulo 3°"Literal a)"Brindar atención integral con programas de atención, prevención y protección a la niñez y sus familias" Literal b)"Diseñar y fomentar proyectos productivos y educativos que contribuyan a mejorar los problemas de estructura social espiritual y economica. Generando en cada individuo un sentido de identidad pertenencia y particiapción activa dentro de su comunidad". Literal C)"Promover la cooperación de fundaciones similares en colombia y el extranjero que brinden capacitación y orientación en planes de desarrollo social, con la niñez y sus familias".
Vigencia	02/07/2006 al 01/07/2106

Personería Jurídica

Resolución	2.980	16-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8619	Se reconoce Personerìa Jurìdica y aprueban estatutos Periodo: Dos (02) Años, conforme a los artìculos 14 y 19 de los estatutos y acta de constituciòn del 02 de Julio de 2006, acta de asamblea del 30/05/2012.asamblea 08/04/2013.acta extraordinaria del 22/06/2014.acta del 25/06/2015.acta de asamblea del 30/06/2017.Acta Ordinaria del 31 enero de 2019, Acta de Asamblea # 45 de fecha 13/06/2019 Celular 310 8195745/ Correo Castillo San lucas <fundacastillolucas@yahoo.com> Acta de Asamblea del 11 de julio de 2021, acta de asamblea del 08/06/2023.			

FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

18/10/2024

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.503	19-nov.-13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : **John Jairo Bulla Cómbita**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramírez Calvo**

FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E D 9 0 4 F 1 0 0 5 C C 4 B 5 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO SANDOVAL QUINAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7686068 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 182163-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Outlook

RV: evidencia respuesta y envió de soportes a liquidaciones del convenio 10368

Desde Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Fecha Lun 9/12/2024 1:35 PM
Para Lida Magaly Guzman Reyes <lmguzmanr@sdis.gov.co>

3 archivos adjuntos (314 KB)
CASTILLO SOCIAL SAN LUCAS.pdf; jccCert64D78BCC2FE56647.pdf; Anexo Descuentos Convenio 10368-2021.pdf;

Luz Angela Rojas
Subdirección para la Infancia
Ext 1013
Piso 11

De: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de diciembre de 2024 12:16 p. m.
Para: Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Revisión documentos de liquidación convenio 10368-2021

Paula Andrea Solano Rey
Subdirección para la Infancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (61008)

De: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 4:28 p. m.
Para: Diana Lizeth Cardenas Ordoñez <dcardenaso@sdis.gov.co>
Cc: Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>; Johana Isleny Huertas Torres <jhuertas@sdis.gov.co>; Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>; Oscar Javier Sierra Moreno <osierram@sdis.gov.co>; Yordy Jacobo Real Salinas <yreal@sdis.gov.co>; Ximena Robayo Contreras <xrobayo@sdis.gov.co>; Sub.Contratacion <Sub.Contratacion@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Revisión documentos de liquidación convenio 10368-2021

Atento saludo,

En atención a la solicitud realizada, se da respuesta a las observaciones financieras de acuerdo con los compromisos adquiridos en la reunión del 6 de Diciembre, adelantada con los profesionales de la Subdirección de Contratación, Subdirección para la Infancia y la Dirección Poblacional.

Observaciones Financieras:

Se adjunta anexo de descuentos efectuados en el Convenio.

Frente a la Certificación de aportes del asociado se realizará revisión del informe final de Supervisión en la plataforma transaccional Secop II

Finalmente, se adjuntan los documentos solicitados.

Cordialmente

Paula Andrea Solano Rey
Subdirección para la Infancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (61008)

De: Diana Lizeth Cardenas Ordoñez <dcardenaso@sdis.gov.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 8:00 a. m.

Para: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>
Cc: Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>; Johana Isleny Huertas Torres <jhuertas@sdis.gov.co>; Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>; Oscar Javier Sierra Moreno <osierram@sdis.gov.co>; Yordy Jacobo Real Salinas <yreal@sdis.gov.co>; Ximena Robayo Contreras <xrobayo@sdis.gov.co>; Sub.Contratacion <Sub.Contratacion@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Revisión documentos de liquidación convenio 10368-2021

Buenos días

De manera atenta, me permito informar que, una vez revisados, por la parte financiera se reitera las siguientes observaciones:

- *"Falta anexar certificación de la ejecución de los aportes del Asociado, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.*
- *En el Informe Final de Supervisión, 11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO. Justificación del Saldo a liberar a favor de la SDIS: Relacionar la totalidad de los descuentos efectuados por cobertura no atendida. los recursos no ejecutados y el valor de la reinversión".*

Así mismo se deben por favor actualizar los siguientes documentos:

1. certificado de la junta central de contadores
2. Certificado De Representación Legal

Muchas gracias, quedamos a la remisión de los documentos con el fin de continuar con los tramites respectivos

Cordialmente

Diana Lizeth Cárdenas Ordoñez
Contratista- subdirección de Contratación

RESUMEN DESCUENTO TALENTO HUMANO

	AÑO 2021	
CARGO	**HONORARIOS**	**SALARIO**
Responsable del Servicio	3.890.000	2.561.649
Profesional de Ateción a la Primera Infancia	3.259.000	2.146.122
Técnica de Ateción a la Primera Infancia	2.281.300	1.419.798
Auxiliar de Ateción a la Primera Infancia	1.850.000	1.135.778
Apoyo Administrativo	1.645.000	1.000.781
Personal de Aseo e Higiene	1.505.000	897.279
Personal de Servicio de Alimentos	1.523.000	908.984

Diferencia entrePprofesional y Técnica de Atención a la Primera Infancia	**2021**
	977.700

MES	**AUSENCIAS**	**PESONAL NO CONTRATADO**	**SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
Etapa de Alistamiento	-	-	101.533	**101.533**	**SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Martha Liliana Rojas Vargas (Personal Servicio de Alimentos), sin cobertura de ARL los días 30 de octubre y 01 de noviembre de 2021 (2 días).
Noviembre 2021	-	-	-	**-**	No aplica.
Diciembre 2021	-	-	-	**-**	No aplica.
Enero 2022	-	586.833	-	**586.833**	**PERSONAL NO CONTRATADO:** Una persona en el cargo de Servicio de Alimentos del 21 al 23 de enero del 2022 (3 días) y una persona en el cargo de Profesional de Atención a la Primera Infancia del 21 al 24 de enero del 2022 (4 días) .
Febrero 2022	50.767	-	-	**50.767**	**AUSENCIAS:** David Fernando Báez Hoyos (Personal de Servicio de Alimentos) el 16 de febrero de 2022 (1 día).
Marzo 2022	-	-	383.833	**383.833**	**SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Jonathan Alexander Triana Rodríguez (Apoyo Administrativo), sin cobertura de ARL del 01 al 07 de marzo de 2022 (7 días).
Abril 2022	-	-	-	**-**	No aplica.
Mayo 2022	-	-	-	**-**	No aplica.
REINVERSIÓN	**50.767**	**586.833**	**485.366**	**1.122.966**	
Junio 2022	-	-	-	**-**	No aplica.
Julio 2022	-	-	-	**-**	No aplica.
TOTAL	**-**	**-**	**-**	**-**	

RESUMEN DESCUENTO ALIMENTOS

NIVEL	COBERTURA 2021	COBERTURA 2022
Maternal	-	-
Caminadores	20	20
Párvulos	22	22
Prejardín	45	45
Jardín	34	34
TOTAL	**121**	**121**
VALOR UNITARIO	**4.470**	
VALOR ASISTENCIA	**5.883**	**6.214**

Fecha de inicio entrega paquete alimentario	4/11/2021

nov-21 — 18 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		-	-	4	5	8	9	10	11	12	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	-	-				
MATERNAL	0	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	3	-	-	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	-	-	54	54	0	-
PARVULOS	4	-	-	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	-	-	72	72	0	-
PRE-JARDIN	13	-	-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	-	-	234	216	18	80.459
JARDÍN	5	-	-	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	-	-	90	90	0	-
TOTAL	**25**	**0**	**0**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**0**	**0**	**450**	**432**	**18**	**$ 80.459**

nov-21 — 18 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		-	-	4	5	8	9	10	11	12	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	-	-				
MATERNAL	0	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	17	-	-	14	16	13	14	13	14	12	10	11	9	9	7	11	12	13	11	12	14	-	-	306	215	91	535.353
PARVULOS	18	-	-	16	11	16	16	16	14	16	10	17	17	17	17	17	17	16	17	16	17	-	-	324	283	41	241.203
PRE-JARDIN	32	-	-	27	26	27	27	27	24	19	24	27	27	27	27	27	27	24	27	27	27	-	-	576	468	108	635.364
JARDÍN	29	-	-	22	21	19	19	23	22	21	22	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	-	-	522	409	113	664.779
TOTAL	**96**	**0**	**0**	**79**	**74**	**75**	**76**	**79**	**74**	**68**	**66**	**79**	**77**	**77**	**75**	**79**	**80**	**77**	**79**	**79**	**82**	**0**	**0**	**1.728**	**1.375**	**353**	**$ 2.076.699**

dic-21 — 7 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		1	2	3	6	7	9	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	3	3	3	3	3	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	21	0	-
PARVULOS	4	4	4	4	4	4	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	28	0	-
PRE-JARDIN	13	12	12	12	12	12	12	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	91	84	7	31.290
JARDÍN	5	5	5	5	5	5	5	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35	35	0	-
TOTAL	**25**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**175**	**168**	**7**	**$ 31.290**

dic-21 — 7 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		1	2	3	6	7	9	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	17	12	12	14	13	15	14	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	119	94	25	147.075
PARVULOS	18	14	13	17	14	17	17	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	126	109	17	100.011
PRE-JARDIN	32	23	25	27	22	26	26	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	224	175	49	288.267
JARDÍN	29	18	20	24	19	23	24	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	203	152	51	300.033
TOTAL	**96**	**67**	**70**	**82**	**68**	**81**	**81**	**81**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**672**	**530**	**142**	**$ 835.386**

ene-22 — 6 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	25	26	27	28	31	-	-				
MATERNAL	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5	4	5	4	5	-	-	120	28	92	541.236
PARVULOS	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22	21	22	22	22	22	-	-	132	131	1	5.883
PRE-JARDIN	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26	26	25	27	26	29	-	-	270	159	111	653.013
JARDÍN	34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25	22	25	25	25	25	-	-	204	147	57	335.331
TOTAL	**121**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**78**	**74**	**76**	**79**	**77**	**81**	**0**	**0**	**726**	**465**	**261**	**$ 1.535.463**

feb-22 — 17 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	-	-	-	-	-				
MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	20	11	14	14	14	14	14	16	18	18	18	18	18	18	16	18	17	-	-	-	-	-	-	340	270	70	411.810
PARVULOS	22	22	22	22	22	22	22	21	20	20	20	20	21	21	21	21	19	20	-	-	-	-	-	374	356	18	105.894
PRE-JARDIN	45	26	35	38	38	39	39	39	40	36	39	39	36	36	35	39	37	-	-	-	-	-	-	765	630	135	794.205
JARDÍN	34	27	28	27	27	27	27	33	33	33	33	33	29	30	30	24	26	26	-	-	-	-	-	578	487	91	535.353
TOTAL	**121**	**86**	**99**	**101**	**101**	**102**	**102**	**101**	**108**	**111**	**107**	**110**	**107**	**105**	**105**	**96**	**102**	**100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.057**	**1.743**	**314**	**$ 1.847.262**

feb-22 — 3 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24	25	28	-	-				
MATERNAL	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	18	19	-	-	60	55	5	31.070
PARVULOS	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	20	21	-	-	66	61	5	31.070
PRE-JARDIN	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39	39	43	-	-	135	121	14	86.996
JARDÍN	34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30	30	30	-	-	102	90	12	74.568
TOTAL	**121**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**107**	**107**	**113**	**0**	**0**	**363**	**327**	**36**	**$ 223.704**

mar-22 — 22 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																							COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	22	23	24	25	28	29	30	31				
MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
CAMINADORES	20	19	19	18	19	19	16	18	18	18	18	20	19	19	19	19	19	19	20	20	19	18	19	440	411	29	180.206
PARVULOS	22	21	21	21	21	21	21	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	484	478	6	37.284
PRE-JARDIN	45	43	40	39	38	42	41	42	43	41	43	44	44	44	44	43	44	44	44	44	44	44	44	990	939	51	316.914
JARDÍN	34	28	30	30	30	30	28	29	30	30	30	29	29	30	32	32	33	34	34	34	32	33		748	681	67	416.338
TOTAL	**121**	**111**	**110**	**108**	**108**	**112**	**106**	**111**	**113**	**111**	**113**	**115**	**114**	**115**	**117**	**116**	**118**	**119**	**119**	**120**	**119**	**116**	**118**	**2.662**	**2.509**	**153**	**$ 950.742**

abr-22 — 19 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																							COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		1	4	5	6	7	8	11	12	13	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	-	-	-				
MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	20	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	17	17	17	18	17	17	17	-	-	-	380	348	32	198.848
PARVULOS	22	22	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	20	20	16	20	20	20	20	-	-	-	418	389	29	180.206
PRE-JARDIN	45	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	42	42	42	43	43	43	42	-	-	-	855	805	50	310.700
JARDÍN	34	33	33	33	33	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	30	34	34	34	33	-	-	-	646	637	9	55.926
TOTAL	**121**	**117**	**116**	**116**	**116**	**117**	**117**	**117**	**117**	**117**	**117**	**117**	**116**	**113**	**113**	**98**	**115**	**114**	**114**	**112**	**0**	**0**	**0**	**2.299**	**2.179**	**120**	**$ 745.680**

may-22 — 21 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	31	-				
MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	0	0	-
CAMINADORES	20	17	17	17	17	17	17	17	17	16	17	16	17	19	19	19	19	19	19	19	19	19	-	420	373	47	292.058
PARVULOS	22	22	22	22	22	22	22	22	19	22	15	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	-	462	452	10	62.140
PRE-JARDIN	45	44	45	45	45	45	45	45	37	45	31	41	42	41	41	41	41	41	41	41	39	42	-	945	882	63	391.482
JARDÍN	34	33	33	33	33	33	32	32	32	31	32	25	33	33	33	33	33	33	33	33	29	34	-	714	676	38	236.132
TOTAL	**121**	**116**	**117**	**117**	**117**	**117**	**116**	**116**	**116**	**103**	**116**	**87**	**113**	**116**	**115**	**115**	**115**	**115**	**115**	**115**	**109**	**117**	**0**	**2.541**	**2.383**	**158**	**$ 981.812**

jun-22 — 20 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21	22	23	24	28	29	30	-	-				
MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	20	19	20	20	20	20	18	20	20	20	19	20	20	20	20	20	20	20	18	19	19	-	-	400	389	11	68.354
PARVULOS	22	22	22	22	22	22	20	22	22	22	21	22	22	22	22	22	22	22	18	22	22	-	-	440	433	7	43.498
PRE-JARDIN	45	42	43	43	43	43	38	43	43	43	43	43	43	43	40	40	40	40	28	39	39	-	-	900	819	81	503.334
JARDÍN	34	34	34	34	34	34	33	34	34	34	33	34	34	34	34	34	34	31	25	34	34	-	-	680	666	14	86.996
TOTAL	**121**	**117**	**119**	**119**	**119**	**119**	**109**	**119**	**119**	**119**	**116**	**119**	**119**	**119**	**116**	**116**	**116**	**113**	**86**	**114**	**114**	**0**	**0**	**2.420**	**2.307**	**113**	**$ 702.182**

jul-22 — 10 días hábiles

NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA																					COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO ALIMENTOS
		1	5	6	7	8	11	12	13	14	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0	0	-
CAMINADORES	20	19	20	20	17	20	19	18	20	20	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200	193	7	43.498
PARVULOS	22	22	22	22	22	22	19	19	22	22	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	220	214	6	37.284
PRE-JARDIN	45	39	38	37	37	38	24	36	37	38	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	450	362	88	546.832
JARDÍN	34	33	33	33	33	30	27	30	33	33	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	340	318	22	136.708
TOTAL	**121**	**113**	**113**	**112**	**109**	**110**	**89**	**103**	**112**	**113**	**113**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.210**	**1.087**	**123**	**$ 764.322**

DESCUENTO ALIMENTOS POR PAQUETES ALIMENTARIOS NO ENTREGADOS

MES	COBERTURA NO ATENDIDA	VALOR
Noviembre 2021	18	80.459
Diciembre 2021	7	31.290
Enero 2022	-	-
Febrero 2022	-	-
Marzo 2022	-	-
Abril 2022	-	-
Mayo 2022	-	-
REINVERSIÓN	**25**	**111.749**
Junio 2022	-	-
Julio 2022	-	-
TOTAL	**-**	**-**

A partir del mes de diciembre la Subdirección de Nutrición remitió paquetes alimentarios para 20 días hábiles. Por tanto el reconocimiento del concepto de gasto a partir de dicho mes se tomó para los mismos días.

DESCUENTO ALIMENTOS POR INASISTENCIA

MES	COBERTURA NO ATENDIDA	VALOR
Noviembre 2021	353	2.076.699
Diciembre 2021	142	835.386
Enero 2022	261	1.535.463
Febrero 2022	350	2.070.966
Marzo 2022	153	950.742
Abril 2022	120	745.680
Mayo 2022	158	981.812
REINVERSIÓN	**1.537**	**9.196.748**
Junio 2022	113	702.182
Julio 2022	123	764.322
TOTAL	**236**	**1.466.504**

Elaboró: Johana Isleny Huertas Torres
Revisó: Paula Andrea Solano Rey
Firma: Oscar Javier Sierra Moreno

10.775.001

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

27/11/2023

Certificado De Representación Legal

900.119.083	FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 74 I No 62 - 03 Sur BARRIO MARIA CANO
Telefono	7829464	**Fax**	

Representante Legal

65.690.054		**Inicia**	2/07/2023
		Termina	1/07/2025

PORTELA MONTEALEGRE LIGIA ESMERALDA

Representante Legal Suplente

2.265.256	Tolima	**Inicia**	
		Termina	1/07/2025

GUILLERMO DIAZ MORALES

Junta Directiva

Tesorero: Sonia Yazmin Castro Portela CC No 40397660 de Villavicencio -Tesorero Suplente : Juan Sebastian Diaz Parra CC No 1000185707
Secretario: Diaz Morales Luis Alfonso CC No 19186129 de Bogotá D.C-
Secretaria Suplente:Diaz Arce Andrea Estefania CC No 1110519125 de Bogotá
Vocal: Diaz Portel Diego Andres CC No 80239176 de Bogotá D.C-
Revisor Fiscal :Arturo Sandoval Quinaya CC No 7.686.068 de Neiva - TP182163-T

Fecha de Inicio	2/07/2023	**Fecha de Terminacion**	1/07/2025

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

27/11/2023

Autorizacion para contratar	Articulo 14 Literal e)"El consejo de fundadores autoriza al Representante legal para realizar contratos hasta por Mil Millones de pesos MCTE ($1000.000.000) de superarse esta cifra se reuniran los miembros que componen la junta directiva quienes determinarn la aprobación del contrato".
Objeto Social	Articulo 3°"Literal a)"Brindar atención integral con programas de atención, prevención y protección a la niñez y sus familias" Literal b)"Diseñar y fomentar proyectos productivos y educativos que contribuyan a mejorar los problemas de estructura social espiritual y economica. Generando en cada individuo un sentido de identidad pertenencia y particiapción activa dentro de su comunidad". Literal C)"Promover la cooperación de fundaciones similares en colombia y el extranjero que brinden capacitación y orientación en planes de desarrollo social, con la niñez y sus familias".
Vigencia	02/07/2006 al 01/07/2106

Personería Jurídica

Resolución	2.980	16-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta		Se reconoce Personerìa Jurìdica y aprueban estatutos Periodo: Dos (02) Años, conforme a los artìculos 14 y 19 de los estatutos y acta de constituciòn del 02 de Julio de 2006, acta de asamblea del 30/05/2012.asamblea 08/04/2013.acta extraordinaria del 22/06/2014.acta del 25/06/2015.acta de asamblea del 30/06/2017.Acta Ordinaria del 31 enero de 2019, Acta de Asamblea # 45 de fecha 13/06/2019 Celular 310 8195745/ Correo Castillo San lucas <fundacastillolucas@yahoo.com> Acta de Asamblea del 11 de julio de 2021, acta de asamblea del 08/06/2023.			

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

27/11/2023

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.503	19-nov.-13	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma estatutaria

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : **Laura C. Farfan Mesa**
Reviso **Dra. Grace Ramirez C.**

FUNDACIÒN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

RE: Certificación presunto incumplimiento contractual

Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>

Mié 21/06/2023 10:05 AM

Para:Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>;Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>;Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
CC:Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>;Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>

Buenos días

En atención a su solicitud nos permitimos informar que una vez consultada nuestra base de datos de las vigencias 2021 a 2023, no se encontró Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado en relación con los siguientes convenios:

CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	ASOCIADO	JARDÍN INFANTIL
6656	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	ACEPTA EL CAMBIO
6657	16/5/21	27/5/2021	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	RAICES
6658	14/5/21	ZZ	FUNDACIÓN PEPASO	SAN BERNARDINO
6659	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRÍA	INDEPENDENCIA
6660	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS MARÍA CANO
6661	16/5/21	1/6/2021	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	WALDORF
6662	14/5/21	28/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CARACOLÍ
6663	14/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	MANANTIAL
6664	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	SALAMANDRA
6665	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL	LA CASITA DE JUAN JOSÉ CIUDAD BO
6647	16/5/21	26/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	MAMÁ CANGURO
6648	16/5/21	26/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	ANTÓN PIRULERO
6649	16/5/21	28/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	PEPITOS
6650	14/5/21	28/5/2021	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	LA FLORIDA
6651	16/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	EMANUEL
6652	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	COLOR KIDS
6653	14/5/21	31/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	SAN PABLO MANITOS UNIDAS
6654	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y M
6655	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN PEPASO	FUNDACIÓN PEPASO
6667	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	PORTAL DE LOS SUEÑOS

6668	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	CHAMINADE BUENOS AIRES
6669	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	CHAMINADE VOZ DE ALERTA
6670	14/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	AVESOL
6671	16/5/21	31/5/2021	FUNDACIÓN PEPASO	ENTRE NUBES PEPASO II
6672	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS
6673	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	HUELLAS Y TALENTOS
6640	16/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ	FANA
6641	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO	TUNA ALTA OTERO
6642	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	AURES
6643	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	VILLA ELISA
6644	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	CELESTÍN FREINET RINCÓN
6645	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN FER	LAS FLORES
6646	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET	PIEDRA VERDE CELESTÍN FREINET
6639	14/5/21	26/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CONTADOR EL JARDÍN
6666	16/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA	SUEÑOS DEL MAÑANA - COMUNER
10430	30/9/21	13/10/21	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y	ALEGRIA DE APRENDER
10366	30/9/21	13/10/21	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO	SEMBRANDO CAMINO
10432	30/9/21	13/10/21	ASOCIACIÓN BENEFACTORA - ASOBEN	VILLA MARY
10370	29/9/21	13/10/21	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIEN	DULCE MARIA
10429	30/9/21	7/10/2021	FUNDACIÓN PEPASO	SEMILLITAS DE AMOR
10431	30/9/21	7/10/2021	FUNDACIÓN PEPASO	CAMINOS DE LA VIDA
10368	24/9/21	20/10/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS EMA Y ANTO

Quedamos atentos de requerirse información adicional

Cordial Saludo,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

EVA SANDOVAL CLAVIJO
Abogada Líder Grupo Incumplimientos
Oficina Asesora Juridica
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

De: Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>
Enviado: sábado, junio 17, 2023 11:34 AM
Para: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>; Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>; Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Certificación presunto incumplimiento contractual

Buen día
Atento Saludo
A continuación, remito correo con la información solicitada.

CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	ASOCIADO	JARDÍN INFANTIL
6656	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	ACEPTA EL CAMBIO
6657	16/5/21	27/5/2021	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	RAICES
6658	14/5/21	ZZ	FUNDACIÓN PEPASO	SAN BERNARDINO
6659	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRÍA	INDEPENDENCIA
6660	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS MARÍA CANO
6661	16/5/21	1/6/2021	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	WALDORF
6662	14/5/21	28/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CARACOLÍ
6663	14/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	MANANTIAL
6664	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	SALAMANDRA
6665	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL	LA CASITA DE JUAN JOSÉ CIUDAD BO
6647	16/5/21	26/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	MAMÁ CANGURO
6648	16/5/21	26/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	ANTÓN PIRULERO
6649	16/5/21	28/5/2021	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	PEPITOS
6650	14/5/21	28/5/2021	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	LA FLORIDA
6651	16/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	EMANUEL
6652	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	COLOR KIDS
6653	14/5/21	31/5/2021	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	SAN PABLO MANITOS UNIDAS
6654	16/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y M
6655	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN PEPASO	FUNDACIÓN PEPASO
6667	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	PORTAL DE LOS SUEÑOS
6668	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	CHAMINADE BUENOS AIRES

6669	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN CHAMINADE	CHAMINADE VOZ DE ALERTA
6670	14/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL	AVESOL
6671	16/5/21	31/5/2021	FUNDACIÓN PEPASO	ENTRE NUBES PEPASO II
6672	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS
6673	14/5/21	28/5/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	HUELLAS Y TALENTOS
6640	16/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ	FANA
6641	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO	TUNA ALTA OTERO
6642	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	AURES
6643	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	VILLA ELISA
6644	14/5/21	26/5/2021	FUNDACIÓN FER	CELESTÍN FREINET RINCÓN
6645	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN FER	LAS FLORES
6646	14/5/21	1/6/2021	FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET	PIEDRA VERDE CELESTÍN FREINET
6639	14/5/21	26/5/2021	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CONTADOR EL JARDÍN
6666	16/5/21	31/5/2021	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA	SUEÑOS DEL MAÑANA - COMUNER
10430	30/9/21	13/10/21	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y	ALEGRIA DE APRENDER
10366	30/9/21	13/10/21	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO	SEMBRANDO CAMINO
10432	30/9/21	13/10/21	ASOCIACIÓN BENEFACTORA - ASOBEN	VILLA MARY
10370	29/9/21	13/10/21	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIEN	DULCE MARIA
10429	30/9/21	7/10/2021	FUNDACIÓN PEPASO	SEMILLITAS DE AMOR
10431	30/9/21	7/10/2021	FUNDACIÓN PEPASO	CAMINOS DE LA VIDA
10368	24/9/21	20/10/2021	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	CASTILLO SAN LUCAS EMA Y ANTO

NATALY ANAYA ARCIA
Abogada
Subdirecciòn para la Infancia
SECRETARÌA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL

De: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 10:18

Para: Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>; Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>; Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Certificación presunto incumplimiento contractual

Buenos días

Con el fin de atender su solicitud es necesario por favor que indique el año de celebración o suscripción de los convenios, así como el nombre completo de los asociados ya que en algunos casos se encuentra cortado.

Quedamos atentos, gracias

Cordial Saludo,

EVA SANDOVAL CLAVIJO
Abogada Líder Grupo Incumplimientos
Oficina Asesora Juridica
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

De: Nataly Anaya Arcia <nanaya@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, junio 14, 2023 12:18 PM
Para: Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>; Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>; Sara Elizabeth Mora Rodriguez <smorar@sdis.gov.co>
Cc: Paula Andrea Solano Rey <psolano@sdis.gov.co>; Luz Angela Rojas Cajamarca <lrojasl@sdis.gov.co>
Asunto: Certificación presunto incumplimiento contractual

Buen día
Atento saludo
A continuación, me permito solicitar de su colaboración con el fin de expedir certificación en la que se indique si los siguientes Convenios de Asociación ha sido objeto de presunto incumplimiento contractual, en el marco de sus competencias.

	CONVENIO	ASOCIADO
1	6656	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
2	6657	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
3	6658	FUNDACIÓN PEPASO
4	6659	FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRÍA
5	6660	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
6	6661	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
7	6662	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
8	6663	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
9	6664	FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS
10	6665	FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL
11	6647	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
12	6648	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
13	6649	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
14	6650	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN
15	6651	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA

16	6652	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
17	6653	FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
18	6654	FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA
19	6655	FUNDACIÓN PEPASO
20	6667	FUNDACIÓN CHAMINADE
21	6668	FUNDACIÓN CHAMINADE
22	6669	FUNDACIÓN CHAMINADE
23	6670	ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL
24	6671	FUNDACIÓN PEPASO
25	6672	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
26	6673	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
27	6640	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ
28	6641	FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE
29	6642	FUNDACIÓN FER
30	6643	FUNDACIÓN FER
31	6644	FUNDACIÓN FER
32	6645	FUNDACIÓN FER
33	6646	FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET
34	6639	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
35	6666	ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA
36	10430	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y
37	10366	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO
38	10432	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE N
39	10370	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIEN
40	10429	FUNDACIÓN PEPASO
41	10431	FUNDACIÓN PEPASO
42	10368	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SA

Lo anterior con el fin de proceder con el trámite post - contractual de los referidos convenios y con ello poder soportar una de las solicitudes contenida en el numeral 7 del FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN (FOR-GEC-009).

Cordialmente,

NATALY ANAYA ARCIA
Abogada
Subdirecciòn para la Infancia
SECRETARÌA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489
2022-02-20T10:14:38-05:00 - Pagina 1 de 4

APROBACIÓN PÓLIZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, y 0052 del 09 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, y **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** con **NIT: 900.119.083-9,** celebraron:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368-2021

OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.."

Que mediante **Modificación No.1** del 20 Enero de 2022, se pactaron entre otras estipulaciones.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	Ajustar la fecha de terminación inicial del Convenio de Asociación en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos: Fecha de terminación: 28 de abril de 2022.
2.	LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION: Levantar la suspensión a partir del 20 de enero de 2022, inclusive.
3.	Se entiende que la fecha de terminación del Convenio es el día 28 de abril de 2022
4.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** del **CONVENIO**.
5.	Que **LOS ASOCIADOS**, a través de sus Representantes Legales, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489
2022-02-20T10:14:38-05:00 - Pagina 2 de 4

Que para la legalización de la citada modificación, se allegó Póliza de Cumplimiento **No. 33-44-101217928** (Anexo 5) de fecha 24/01/2022, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 33-40-101065287** (Anexo 5) de fecha 04/02/2022 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO.**

AMPAROS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR	INICIO	TERMINO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.	$ 83.040.614	20/09/2021	28/10/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.	$ 83.040.614	20/09/2021	28/10/2024
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	$ 20.760.153	20/09/2021	28/04/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	$ 200.000.000	20/09/2021	28/04/2022

Que, revisadas las condiciones de la póliza, se confirma que las mismas se ajustan a lo pactado en cuanto a valores asegurados, amparos y vigencias, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la Póliza de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, descritas anteriormente, las cuales garantizan los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el convenio/contrato ya referido**.**

A los 16 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE PACHÓN
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)

Revisó: Hilda Marcela García
Proyectó: Kevin Mauricio Lozano

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489
2022-02-20T10:14:38-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368-2021 Modifi 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489 Creación: 2022-02-18 14:34:12

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-20 10:14:36

Escanee el código para verificación

Firma: SUBCONTRATACIÓN

Andrés Felipe Pachón
80.871.878
apachon@sdis.gov.co
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: SUBCONTRATACIÓN

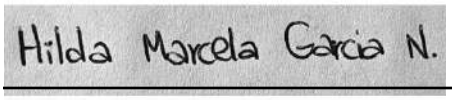

hgarcian@sdis.gov.co

Elaboración: SUBCONTRATACIÓN

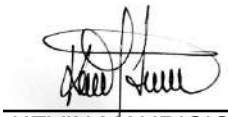

KEVIN MAURICIO LOZANO ARANDA
1032450825
klozanoa@sdis.gov.co

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489
2022-02-20T10:14:38-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368-2021 Modifi 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220218-143412-208e82-76020489 Creación: 2022-02-18 14:34:12

Estado: Finalizado Finalización: 2022-02-20 10:14:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KEVIN MAURICIO LOZANO ARANDA klozanoa@sdis.gov.co SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-02-18 14:34:12 Lec.: 2022-02-18 14:37:29 Res.: 2022-02-18 14:37:37 IP Res.: 186.86.32.4
Revisión	HILDA MARCELA GARCIA NUÑEZ hgarcian@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-02-18 14:37:37 Lec.: 2022-02-19 18:11:59 Res.: 2022-02-19 18:16:59 IP Res.: 191.95.62.149
Firma	Andrés Felipe Pachón apachon@sdis.gov.co Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-02-19 18:16:59 Lec.: 2022-02-20 10:14:28 Res.: 2022-02-20 10:14:36 IP Res.: 191.156.235.49

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Mediante la presente acta se procede a plasmar la información de la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, que fueron aportadas para el proceso modificatorio 3 de fecha 28 de abril de 2022, del convenio de asociación 10368-2021, previa verificación de la emisión de la misma por parte de la aseguradora, según la información que se señala:

Convenio de Asociación Nº	**10368-2021 / Modificación 3**
Asociado:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**
Nº Póliza de Garantía Única de Cumplimiento:	**33-44-101217928 Anexo 9- 03/05/2022**
Nº Póliza de la Garantía de responsabilidad Civil extracontractual	**33-40-101065287 Anexo 7 - 04/05/2022**
Aseguradora:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Fecha de expedición:	**03 Y 04 de mayo de 2022**

VERIFICACION DE LOS AMPAROS

VALOR DEL CONVENIO			SDIS: $525.441.338 ASOCIADO: $64.972.767			
%	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	EXIGIDO EN EL CONVENIO DESDE	HASTA	EXIGIDO EN EL CONVENIO	CUMPLE /NO CUMPLE
20%	**Cumplimiento**	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más	20/09/2021	30/12/2024	$118,082,821.00	CUMPLE
5%	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.	20/09/2021	30/06/2025	$29,520,705.25	CUMPLE
20%	**Calidad del Servicio**	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más	20/09/2021	30/12/2024	$118,082,821.00	CUMPLE
200 SMLMV	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	en cuantía equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	CUMPLE

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el convenio y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) el 04 de mayo de 2022.

MARIA CAMILA DIAZ MARÍN
Subdirectora de Contratación.

Proyectó: Gamal Abdel Ochoa Ochoa – Abogado Subdirección de Contratación	
Revisó: Adriana Marcela Rivera Acero– Líder Contratación Subdirección de Contratación	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Anexo: Soporte de validación de la emisión de las pólizas

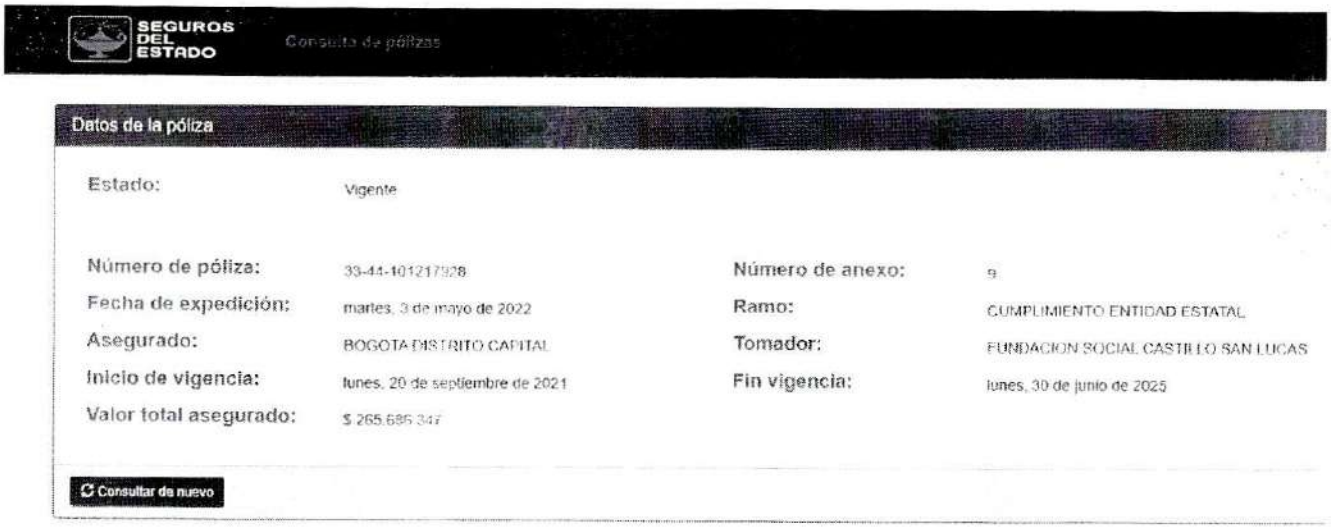

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-44-101217928	Número de anexo:	9
Fecha de expedición:	martes, 3 de mayo de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Tomador:	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de septiembre de 2021	Fin vigencia:	lunes, 30 de junio de 2025
Valor total asegurado:	$ 265.686.347		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-40-101065287	Número de anexo:	7
Fecha de expedición:	miércoles, 1 de mayo de 2022	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Tomador:	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de septiembre de 2021	Fin vigencia:	jueves, 30 de junio de 2022
Valor total asegurado:	$ 200.000.000		

Consultar de nuevo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	06	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	NIT: 900.119.083-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 74 I No 62-03 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 7 NRO. 32 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO. DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021. CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/09/2021	06/12/2024	$118,082,821.00	$83,040,614.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/09/2021	06/06/2025	$29,520,705.25	$20,760,153.70
CALIDAD DEL SERVICIO	20/09/2021	06/12/2024	$118,082,821.00	$83,040,614.80

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 3 ADICION - PRORROGA - OTROSI - REINVERSION, ADICIONAN LA SUMA DE $175,211,031 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE $590,414,105. PRORROGA DE 42 DIAS HABILES QUEDANDO COMO NUEVA FECHA HASTA EL 30/06/2022. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PROROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****627,447.00	$ **********0.00	$ *****119,215.00	$ **********746,662.00	$ ******265,686,347.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	06	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****627,447.00	$ **********0.00	$ *****119,215.00	$ **********746,862.00	$ ******265,686,347.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100661659261(3900)0000007466621(96)20230503

REFERENCIA PAGO: 1100661659261-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	06	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS			**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPANAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018545B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101217928, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de MAYO de 2022

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	NIT: 900.119.083-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 74 I No 62-03 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 NRO. 32 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021, CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NINAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/09/2021	30/12/2024	$118,082,821.00	$118,082,821.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/09/2021	30/06/2025	$29,520,705.25	$29,520,705.25
CALIDAD DEL SERVICIO	20/09/2021	30/12/2024	$118,082,821.00	$118,082,821.00

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 3 ADICION - PRORROGA - OTROSI - REINVERSION, ADICIONAN LA SUMA DE $175,211,031 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE $590,414,105. PRORROGA DE 42 DIAS HABILES QUEDANDO COMO NUEVA FECHA HASTA EL 30/06/2022. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******54,585.00	$ *******8,000.00	$ ******11,891.00	$ **********74,477.00	$ ******265,686,347.25	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS			NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797
ADICIONAL:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club Internacional American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gdo Gdo · Su Red · Efecty · corrapagos

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******54,585.00	$ *******8,000.00	$ ******11,891.00	$ **********74,477.00	$ ******265,686,347.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100661659262 9(3900)000000074477(96)20220920

REFERENCIA PAGO: 1100661659262-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS			NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Cigia Esmeralda Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101217928, anexo 9, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de MAYO de 2022

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3279797
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021. CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

ASEGURADO: FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT. 900.119.083-9 Y/O BOGOTA DC - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O BOGOTA DC - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 3 ADICION - PRORROGA - OTROSI - REINVERSION. ADICIONAN LA SUMA DE $175,211,031 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE $590,414,105. PRORROGA DE 42 DIAS HABILES QUEDANDO COMO NUEVA FECHA HASTA EL 30/06/2022. SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,301.00	$ *******3,000.00	$ ******10,317.00	$ **********64,618.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Peña

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/09/2021	30/06/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018545B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9	
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Cafam · Colsubsidio

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******51,301.00	$ *******3,000.00	$ ******10,317.00	$ **********64,618.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100661659552 1(3900)000000064618(96)20220920

REFERENCIA PAGO: 1100661659552-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	05	2022	20	09	2021	00:00	30	06	2022	23 59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018545B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-40-101065287**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**10**	**2021**	**20**	**09**	**2021**	**00:00**	**19**	**03**	**2022**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021. CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

ASEGURADO: FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT. 900.119.083-9 Y/O BOGOTA DC - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O BOGOTA DC - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**19/03/2022**	**$181,705,200.00**	**$181,705,200.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**19/03/2022**	**$181,705,200.00**	**$181,705,200.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**19/03/2022**	**$181,705,200.00**	**$181,705,200.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y DE ACUERDO A COMUNICACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021 SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS SEGUN FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO ASI:

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/03/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/03/2022
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/03/2022
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/03/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/03/2022
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/03/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******181,705,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2021	20	09	2021	00:00	19	03	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**19/03/2022**	**$181,705,200.00**	**$181,705,200.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**19/03/2022**	**$181,705,200.00**	**$181,705,200.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**19/03/2022**	**$181,705,200.00**	**$181,705,200.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2021	20	09	2021	00:00	19	03	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	NIT: 900.119.083-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 74 I No 62-03 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 7 NRO. 32 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red. · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Cadena

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******181,705,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2021	20	09	2021	00:00	19	03	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

TEXTO ACLARATORIO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGENCIA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Prada

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101217928**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**10**	**2021**	**20**	**09**	**2021**	**00:00**	**19**	**03**	**2025**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	**NIT: 900.119.083-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 74 I No 62-03 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 7 NRO. 32 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO. DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021. CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20/09/2021**	**19/09/2024**	**$83,040,614.80**	**$83,040,614.80**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**20/09/2021**	**19/03/2025**	**$20,760,153.70**	**$20,760,153.70**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20/09/2021**	**19/09/2024**	**$83,040,614.80**	**$83,040,614.80**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y DE ACUERDO A COMUNICACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021 SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS SEGUN FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO ASI:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/09/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENCIA DESDE 24/09/2021 HASTA 19/09/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGENCIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******186,841,383.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101217928**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**10**	**2021**	**20**	**09**	**2021**	**00:00**	**19**	**03**	**2025**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club Internacional · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red. · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gran Galax · Ara · Cafam · Colsubsidio

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******186,841,383.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	10	2021	20	09	2021	00:00	19	03	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10368 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT 900.119.083-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 65.690.054**
OBJETO:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Los convenios resultantes del proceso competitivo tendrán un plazo de ejecución de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II. **NOTA 1:** Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio). **NOTA 2:** Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas. **NOTA 3:** Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio. **NOTA 4:** El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria. **NOTA 5:** El memorando interno I2021019412 con relación al cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - servicio educación inicial en el marco de la atención integral será parte integral del presente clausulado.
VALOR:	**CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

INTEGRACIÓN SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

LOCALIDAD	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
CIUDAD BOLIVAR	15	1	121	$415.203.074

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO:* "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y su proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" que busca contribuir a la atención integral de niñas y niños con enfoque diferencial y de género requiere que el ASOCIADO cumpla con las condiciones técnicas, físicas, administrativas, económicas y jurídicas para la operación del servicio de un Jardín Infantil diurno, el cual atenderá de forma prioritaria a las niñas y los niños a los cuales se les debe garantizar la continuidad de la atención integral por encontrarse previamente como participantes del servicio, así como aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, para los servicios de la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del Convenio pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial: a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes Adecuados y Seguros; c) Proceso Pedagógico; d) Talento Humano; y e) Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio. Que serán ajustados de acuerdo con las necesidades presentadas en el Distrito Capital en atención a la emergencia sanitaria y social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico, en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los días correspondientes al tiempo establecido para la verificación de la SDIS.
2. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
3. Contratar el talento humano, durante los primeros cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros diez (10) días calendario de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Presentar los documentos definidos en el acápite etapa de alistamiento del Anexo Técnico en las fechas establecidas por la Supervisión del Convenio, en los cinco (5) días correspondientes al tiempo establecido para le verificación de la SDIS.
4. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
5. Asistir a la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deben ser implementadas durante la ejecución del Convenio.
6. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días calendario de la etapa de alistamiento, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
7. Contratar el talento humano, durante cinco (5) días calendario de la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 y 2

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.

2. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, en lo que tiene que ver con el estado de Emergencia decretado por la pandemia del COVID -19, o las que se puedan Decretar por cualquier tipo de emergencia o situación que imposibilite la ejecución del convenio en condiciones normales
3. Presentar los documentos del talento humano durante los tres (3) primeros días de la fecha de inicio del Convenio en la plataforma SECOP II, para la verificación del cumplimiento de perfiles, por parte del Supervisor del Convenio.
4. Contratar el talento humano, una vez esté haya sido avalado por el Supervisor del convenio, en la proporción indicada en el Anexo Técnico.
5. El Asociado debe atender virtualmente las verificaciones que en virtud de la Supervisión deban desarrollarse para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de cada componente.
6. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes vía correo electrónico al mail establecido por la Supervisión, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. Atender las solicitudes que haga la Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.
10. Presentar protocolos de bioseguridad para el talento humano, niños, niñas y familias, para cada una de las estrategias pactadas para la educación inicial en casa, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la SDIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dar inicio a la ejecución del Convenio en la fecha que el supervisor notifique vía correo electrónico el inicio en la plataforma Secop II.
2. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del Convenio, y el acta de liquidación de este.
3. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19, la normatividad

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

vigente y las directrices impartidas por la SDIS.

5. Presentar al Supervisor del Convenio los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisión y dar respuesta en los términos establecidos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
8. Permitir la labor de la Supervisión, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19
9. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del Convenio, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
10. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles.
11. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD
ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con lo establecido en el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar, durante todo el plazo de ejecución del Convenio, los elementos mínimos de aseo personal, aseo institucional y de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema.
4. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, respecto a la compra, transporte, recepción y almacenamiento de alimentos de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
5. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
6. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el Procedimiento de Operación Entrega de Apoyos Alimentarios.

7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Contar con los elementos mínimos requeridos para la recepción y entrega de alimentos correspondientes a los paquetes alimentarios de emergencia sanitaria, en adecuado estado de funcionamiento.
9. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces.
10. Implementar las modificaciones en el apoyo alimentario, orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que, de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas, lorequieran.
11. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete alimentario de emergencia sanitaria, y el paquete de aseo de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro en medio digital y físico de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad vigentes y el documento orientador para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, durante de la emergencia sanitaria por covid-19.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS vigentes y el protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil.
3. Desarrollar las acciones correspondientes descritas en el procedimiento de vigilancia nutricional y documentos asociados y de otras orientaciones de la SDIS frente altema
4. Contar con conceptos higiénicos sanitarios favorables o favorables con requerimientos emitidos al Jardín infantil por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En el caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Entidad correspondiente, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénicosanitario.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

recomendaciones registradas en las actas de inspección sanitaria e informar de manera inmediata al Supervisor del Convenio sobre las visitas que se adelanten por parte del Ente de Control.

6. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento establecido por la SDIS de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. Los mismos deben mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
7. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa de acuerdo con los documentos establecidos por la SDIS y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.
8. Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente.
9. Documentar e implementar el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.
10. Implementar el plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya, dirigido al talento humano que participe en actividades relacionadas con el servicio de alimentos.
11. Implementar acciones y estrategias, para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa, respecto a la compra, almacenamiento, preparación y servido, con padres, madres o cuidadores, de acuerdo con los procedimientos, instructivos de SDIS y normatividad vigente.
12. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo con la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y en el Anexo técnico.
13. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un año, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.
14. Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
15. Implementar las modificaciones en la alimentación orientadas por el profesional en nutrición asignado a la unidad operativa por parte de la SDIS, para los casos de niñas o niños que de acuerdo con las recomendaciones médicas debidamente soportadas requieran ajuste en la alimentación suministrada en el Jardín Infantil.
16. Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la jornada pedagógica (el día anterior a la misma), jornada liberada (el mismo día), o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico, dejando registro de la entrega.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS APLICA

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y los lineamientos establecidos por la SDIS para la implementación de este componente.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Implementar el plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, conforme a las directrices emitidas por la SDIS.
3. Implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el instructivo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
5. Presentar el Concepto Técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios, o el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición de este.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Socializar los programas de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido por el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta las particularidades de las familias.
2. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Adoptar, implementar y efectuar seguimiento (en caso de que lo requiera), de cada una de las políticas y programas establecidos en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo técnico,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

garantizando el adecuado soporte de cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el sistema integrado de gestión de la entidad.

2. Garantizar el reporte de la información indicada para cada uno de los componentes establecidos, en el numeral "3.2.2 ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL", del anexo, en los tiempos, medios y condiciones indicados para cada uno de los sub numerales que comprenden en componente ambiental.
3. Implementar y desarrollar las campañas, estrategias y actividades establecidas por la SDIS, durante el desarrollo del Convenio.
4. Dar cumplimiento al cronograma de actividades ambientales para la divulgación de los lineamientos ambientales.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Realizar los ajustes pertinentes al proyecto pedagógico, a partir de las orientaciones establecidas en la Guía para la Construcción del Proyecto Pedagógico de Casas de Pensamiento Intercultural y Jardines Infantiles Públicos y Privados de Bogotá , el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019), los referentes normativos y técnicos que constituyen la educación inicial en la nación y el Distrito y las demás disposiciones que se relacionen con las acciones pedagógicas respecto al actual estado de emergencia sanitaria.
2. Contar con planeaciones que orienten el desarrollo de experiencias pedagógicas y las propuestas establecidas en el proyecto pedagógico.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos de seguimiento y acompañamiento telefónico emitidos por SDIS y remitir en la periodicidad requerida.
4. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
5. Registrar por escrito, cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o sea reportado por las familias de niñas y niños, sobre los hechos que afecten el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere sus derechos.
6. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
7. Realizar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.
8. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.

9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil.[1]
10. Socializar con el talento humano, padres, madres y cuidadores de manera virtual, o mediante la entrega de piezas comunicativas, el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
11. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
12. Elaborar e implementar un pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Acorde con el tiempo de ejecución del Convenio.
13. Contar con soportes de los encuentros que se desarrollan con las familias por parte de los diferentes profesionales que hacen parte del jardín infantil, dirigidos a fortalecer el rol protector que incluyan acciones planteadas por el sistema distrital del cuidado que contengan estrategias que aporten a: i) Reducir tiempos de cuidado para que las cuidadoras o cuidadores puedan ejercer otras actividades, redistribuyendo el cuidado entre las familias y el Estado. ii) Reconocer a la madre como una mujer donde su salud mental, perinatal, física y emocional son pilares para su bienestar. iii)Fortalecer la corresponsabilidad familiar desde lo propuesto en la estrategia de Paternidades activas. Esto de acuerdo a las orientaciones brindadas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
14. Adquirir y facilitar el material pedagógico y la papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
15. Entregar oportunamente al padre, madre o acudiente, el paquete pedagógico, obedeciendo a las prácticas pedagógicas realizadas por las profesionales de atención a primera infancia, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Supervisión y atendiendo a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico y los protocolos de bioseguridad con motivo del COVID-19, dejando registro de la entrega.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

1. Implementar el proyecto pedagógico vigente avalado por la SDIS.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil las planeaciones que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, privilegiando el desarrollo integral de las niñas y los niños.
3. Implementar los mecanismos e instrumentos que den cuenta de la observación, seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y los niños, que permitan el registro de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de las niñas y niños a quienes se les presta el servicio, teniendo en cuenta sus potencialidades.
4. Registrar por escrito e informar sobre cualquier suceso cotidiano diferente de lo habitual, que se identifique o suceda al interior del servicio o sea reportado por las familias al ingreso; que afecte el estado físico y emocional, inobserve, amenace o vulnere los derechos de las niñas y los niños.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Disponer ambientes pedagógicos para favorecer la participación, investigación y disfrute de las niñas y los niños, atendiendo los principios de la Educación Inicial.
7. Participar en las Jornadas de Comité Pedagógico Ampliado, desarrolladas una vez al mes, por la localidad, de acuerdo con la programación establecida por la SDIS.
8. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participen las y los profesionales que están en atención directa con las niñas y los niños del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
9. Promover e implementar con los agentes corresponsables (Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños), acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexualinfantil[2]
10. Brindar espacios para el acompañamiento de los profesionales transversales que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
11. Socializar el documento que contiene los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, incluyendo maltrato institucional.
12. Implementar los procedimientos de activación de rutas administrativas por restablecimientos de derechos de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio.
13. Contar con el documento pacto de corresponsabilidad que evidencie los acuerdos entre los diferentes actores participantes que garanticen los derechos de la primera infancia y promuevan la armonía

[2] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

conforme a lo establecido en la "Guía para la Construcción del Pacto de Corresponsabilidad" o el documento que lo reemplace o sustituya y la orientación para alcanzar los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en los cuales se consigna información específica frente a este proceso. Este documento debe ser socializado durante el tercer mes de ejecución del Convenio.

14. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED. Acorde a las orientaciones que la SED establezca en su resolución y las directrices emitidas por la SDIS
15. Contar con el material didáctico y papelería, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el Anexo técnico.
16. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. El Talento Humano contratado debe realizar actividades con las niñas y los niños beneficiarios del servicio, de acuerdo con las indicaciones impartidas desde la Supervisión, el lineamiento y las guías publicadas por la SDIS.
2. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
3. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
4. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
5. Garantizar el perfil y proporción del talento humano requerido para prestación del servicio.
6. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
7. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
8. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Documentar los procesos de selección, inducción, cualificación y seguimiento del cumplimiento de las actividades del talento humano.
2. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
3. Socializar al talento humano contratado para la prestación del servicio del Jardín Infantil, todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
4. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
5. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación, consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los documentos descritos en los Estándares Técnicos para la Calidad en la Educación Inicial.
6. Implementar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten en el marco de la prestación del servicio.
7. Implementar las actividades de bienestar y satisfacción del Talento Humano, de acuerdo con el documento y programación elaborado por el ASOCIADO para tal fin.
8. Hacer seguimiento del estado de salud del talento humano de acuerdo con las especificaciones y protocolos establecidos durante la emergencia Social por el COVID 19 e informar al Supervisor cuando se presenten novedades.
9. Garantizar que el talento humano haga uso adecuado de la dotación de elementos de bioseguridad, requeridos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Remitir a la Supervisión del Convenio las hojas de vida con los respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano que se presenten durante la ejecución del convenio.
4. Contar con un archivo digital compartido con el Supervisor del Convenio en donde se encuentren organizadas las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

5. Contar con un instrumento de atención y registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias para las familias participantes del servicio.
6. El Asociado realizará seguimiento de forma mensual al estado de las matrículas de niñas y niños con el fin de cumplir con la cobertura establecida en el Convenio.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Construir e implementar un plan de acción para la mejora continua que conlleve al cumplimiento de los componentes: Nutrición y salubridad, Ambientes adecuados y seguros, Proceso pedagógico, Talento humano y Proceso administrativo conforme a lo establecido Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y el procedimiento de seguimiento a la operación del servicio social de Jardines Infantiles.
2. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del Convenio.
3. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos con los padres, madres o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
5. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
6. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en los formatos o sistemas establecidos por la SDIS.
7. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 8. El jardín infantil debe contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como a su vez a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
9. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
10. Reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL, los accidentes de trabajo o Autoreporte de peligros e incidentes laborales a los que haya lugar en el desarrollo de las actividades propias del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

1. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
2. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.
3. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales de los participantes, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
4. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el convenio, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social SLIS.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

1. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
2. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.
3. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Entregar a la Supervisión, durante la ejecución del Convenio todos los archivos en soporte físico (cuando sean requeridos) y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Asumir la custodia y administración de los expedientes del servicio como son las Historias sociales del convenio, producidos durante la ejecución de los mismos, en instalaciones propias, con la capacidad de albergar el volumen documental que se produzca durante la ejecución del convenio, garantizando la seguridad de la información, su conservación y consulta.
6. Garantizar la entrega de la información, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, una vez finalizado el contrato, se debe de garantizar la custodia de las historias sociales, generando una entrega articulada a la Subdirección Local Integración Social- SLIS.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
2. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a la "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específicas para el servicio y formato genérico de novedades, Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social" establecidos por la SDIS vigentes, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
3. Firmar la autorización de uso de datos por parte del Talento Humano contratado por el Asociado, para que la SDIS en el marco de sus responsabilidades en el decreto 1356 de 2018, pueda reportar información en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Así como otros reportes que se requieran por parte de la entidad y de manera interinstitucional en el marco de la atención a la primera infancia.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días calendario del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del Convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba, debido a la suscripción Convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del Convenio.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas y niños, y activar la ruta especializada de atención integral a la malnutrición en niños y niñas menores de 5 años de la SDIS.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética o enfermería, psicología y educación especial, acompañen a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y demás lineamientos establecidos por la Entidad.
10. Socializar y entregar al ASOCIADO los documentos necesarios para la prestación del Servicio en Jardines Infantiles.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($415.203.074) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN

SOCIAL APORTA EN DINERO LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 369.530.737) M/CTE** correspondiente al 89%, EL ASOCIADO APORTA UNA SUMA EQUIVALENTE A **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (45.672.337)**, demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, correspondiente al 11%, discriminados de la siguiente manera**:** COMO APORTE MINIMO **L**A SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($41.520.307) M/CTE** EN ESPECIE **,** Y EN APORTES ADICIONALES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($4.152.030) M/CTE** EN ESPECIE.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera**:**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 15 OPCION 1:

PROYECTO 7744	No. CDP INICIAL	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2021	13622	$699.081.378	$ 369.530.737

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

	TALENTO HUMANO
	• Responsable del servicio • Profesional o Técnica de atención a la primera infancia. • Auxiliar de atención a la primera infancia • Apoyo Administrativo • Personal de Aseo e Higiene • Personal de Servicio de Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) * MES

COSTOS FIJOS	Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación.MES X NIÑO
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble).MES X NIÑO
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos de Aseo Personal. DÍA HÁBIL
	Elementos de Aseo Institucional (Incluye Dotación del Personal). DIA HABIL
	Elementos de Protección Sanitaria. DIA HABIL
	Papelería (Incluye papelería para actividades con niñas y niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina, elementos para el área de gestión documental). DIA HABIL
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico- DÍA HABIL
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)- DIA HABIL.

NOTA 1: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4 Para la etapa de alistamiento se reconocerá lacontratación del talento humano por un periodo de cinco (5) días calendario.

NOTA 2: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por doce (12) días calendario.

NOTA 3: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: Para la etapa de alistamiento se reconocerá el espacio físico funcional por quince (15) días calendario.

NOTA 4: ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4: El valor mes de vigilancia se establece de acuerdocon el precio referencia en el memorando I2021002908 de la Subdirección de Diseño Evaluacióny Sistematización.

NOTA 5: La contratación del Talento Humano se debe realizar una vez se emita el aval por partede la Supervisión y de acuerdo con la especificación realizada en la etapa de alistamiento del presente documento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

LA SDIS DESEMBOLSARÁ LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

El valor del aporte de la SDIS se desembolsará al ASOCIADO de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los desembolsos mensuales del Convenio se realizarán una vez se verifiquen por parte del Supervisor, los soportes de la ejecución de este. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

Dicho valor corresponde a:

a) **Costos fijos**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos menosel valor aportado por el ASOCIADO indicado en los formatos (formato de aporte mínimo en dinero o especie y formato de aporte adicional en dinero o especie) presentado en el proceso competitivo.

b) **Costos variables**: la SDIS desembolsará los valores descritos en la estructura de costos(menos el valor aportado por el ASOCIADO en el proceso competitivo), sin perjuicio de losdescuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil * inasistencias).**

Los costos señalados en los literales a y b, se calcularán de la siguiente manera:

CUADRO DE COSTEO

El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 y 4.

TALENTO HUMANO: Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talentohumano requerido de acuerdo con la estructura de costos.

ESPACIO FISICO FUNCIONAL: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION: Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura decostos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructurade costos X los días hábiles del mes.

PAPELERÍA: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles delmes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 2, 3 Y 4

MATERIAL DIDACTICO: Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los díashábiles del mes.

ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3 Y 4

VIGILANCIA: Valor mes.

- **COSTOS VARIABLES:**

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1 Y 2

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

ALIMENTACIÓN ESQUEMAS DE ATENCIÓN 3

Valor costo paquete alimentario de emergencia sanitaria definido en la estructura de costos X cantidad de paquete alimentario de emergencia sanitaria entregados, de acuerdo con los días de atención.

Valor costo refrigerio definido en la estructura de costos X cantidad de refrigerios entregados, de acuerdo con los días de asistencia.

ALIMENTACIÓN ESQUEMA DE ATENCIÓN 4
(Incluye transporte de alimentos de ser requerido): Valor niño día X cobertura establecida en laestructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 1: El ASOCIADO debe acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL"**,** a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2,3 Y 4**

NOTA 2: Para el concepto de gasto denominado "DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la EntidadSin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos. **ESQUEMAS DE ATENCIÓN 1, 2, 3 Y 4.**

NOTA 3: En el **ESQUEMA DE ATENCIÓN 1** Para el concepto de gasto denominado "DESGASTEY USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACIÓN" el ASOCIADO
podrá acreditar este concepto a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contadorpúblico de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos.Adicionalmente el Asociado debe presentar el inventario de elementos correspondientes a este concepto de gasto y los mismos serán verificados por la supervisión.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto presentados en el ofrecimiento

Los desembolsos que efectúe la SDIS, en virtud del presente Convenio estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridospara la debida ejecución del Convenio, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento delobjeto de este, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SDIS consignará los desembolsos del Convenio en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

NOTA 4: Los precios de los elementos, que no estén acordes con los valores del mercado, se reconocerán en el desembolso mensual, atendiendo la verificación y análisis, realizados por partede la Supervisión del Convenio. Para esto se revisarán los elementos contenidos en las facturas,los cuales serán consultados en las páginas de internet de grandes superficies y sobre el valor más alto de los mismos será reconocido el valor a desembolsar.

Las facturas presentadas como soportes de gasto deben contener la unidad de medida de los elementos adquiridos y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 772 y subsiguientesdel Código de Comercio, así como los establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 5: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

NOTA 6: Para proceder con el desembolso de los recursos efectuados por la SDIS, el ASOCIADOdebe presentar el soporte mensual de la ejecución en dinero o en especie a los que se comprometió con la propuesta económica en el proceso competitivo.

NOTA 7: Los recursos no ejecutados por el Asociado para aportes de cofinanciación por eficiencias de recursos que se realicen para el Convenio, que no se relacionen con el presunto incumplimiento de una obligación, podrán ser reinvertidos durante la ejecución del Convenio o determinados en el momento de la liquidación del mismo, en caso de no cumplir con el valor de la propuesta económica,el Revisor fiscal realizará una certificación en la que indique los motivosde la no ejecución, y no será objeto de incumplimiento siempre que no se afecte el objeto del Convenio.

NOTA 8: Los recursos no ejecutados de los conceptos de gasto a cargo de la SDIS, serán evaluados de manera trimestral, con el fin de determinar si se requiere realizar liberación de los recursos asignados al Convenio.

NOTA 9: El Asociado debe mantener el porcentaje de ejecución al que se comprometió en la propuesta económica presentada durante el cierre del presente proceso competitivo.

NOTA 10: La verificación de los aportes en especie se realizará por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, que el asociado presente en el mes que se vaya a verificar y que seve reflejada en los libros contables de la ESAL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de: 108 DIAS (ALISTAMIENTO 15 DIAS CALENDARIO Y 93 DIAS HABILES OPERACIÓN). La ejecución iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez se de inicio en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Para los esquemas de atención 1 y 2, la etapa de alistamiento tendrá una duración doce (12) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii, de los cuales el asociado contará con ocho (8) días calendario y la SDIS contará con cuatro (4) días calendario para la verificación del cumplimiento de estos requisitos. (Los días de diferencia con la etapa de alistamiento del esquema de presencialidad se descontarán del plazo de ejecución del Convenio).

NOTA 2: Para los esquemas de atención 3 y 4, la etapa de alistamiento tendrá una duración quince (15) días calendario, contados a partir del inicio del Convenio en la plataforma secop ii; de los cuales el ASOCIADO tendrá hasta diez (10) días calendario para realizar las actividades descritas a continuación y la SDIS tendrá hasta cinco (5) días calendario para verificar el cumplimiento de estas.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el cierre de actividades que programa la Subdirección para la Infancia, se suscribirá vía modificación la suspensión del servicio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

NOTA 4: El plazo puede ser modificado en virtud de la aplicación de una medida de emergencia sanitaria.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 3: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

NOTA 4: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del/la Subdirector(a) Local de Ciudad Bolivar o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor y/o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren exorbitantes en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.
Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio.
La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.
La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados
a la SDIS.

El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

Las pólizas de Cumplimiento que el Asociado Presente como amparo del Convenio deben tener vigencia de 30 meses después de la fecha de finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo.
Cierre de actividades vigencia 2021 e inicio vigencia 2022 - Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.

Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales

La atención para las niñas y los niños en las modalidades Jardines infantiles diurnos de operación directa y

cofinanciados, jardines infantiles nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales se prestará hasta el viernes 10 de diciembre de 2021.

La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios rurales de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 24 de enero de 2022.

La activación para el año 2022 de las niñas y niños suspendidos, debe realizarse a partir del 24 de enero de 2022, de acuerdo con la confirmación del regreso de los participantes a cada una de las modalidades en alguno de los esquemas de atención, a través del formato genérico de novedades por historia social.

Por lo cual el presente contrato tendrá una suspensión automática por el termino comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.
CLAUSULA VIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-009-2021 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101217928**	**11**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**07**	**2022**	**20**	**09**	**2021**	**00:00**	**15**	**07**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	**NIT: 900.119.083-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 74 I No 62-03 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 7 NRO. 32 - 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO. DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021. CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20/09/2021**	**15/01/2025**	**$123,309,711.20**	**$123,309,711.20**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**20/09/2021**	**15/07/2025**	**$30,827,427.80**	**$30,827,427.80**
CALIDAD DEL SERVICIO	**20/09/2021**	**15/01/2025**	**$123,309,711.20**	**$123,309,711.20**

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 4 ADICION - PRORROGA - OTROSI - REINVERSION. ADICIONAN LA SUMA DE $26,134,451. PRORROGA DE 10 DIAS HABILES QUEDANDO COMO NUEVA FECHA HASTA EL 15/07/2022. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,431.00	$ *******8,000.00	$ *******9,202.00	$ ***********57,633.00	$ ******277,446,850.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Prieto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-44-101217928**	**11**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**07**	**2022**	**20**	**09**	**2021**	**00:00**	**15**	**07**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red. · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gran Ganga · Ay Pues · CA · Copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,431.00	$ *******8,000.00	$ *******9,202.00	$ ************57,633.00	$ ******277,446,850.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006616738142(3900)000000057633(96)20220920

REFERENCIA PAGO:

1100661673814-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101217928	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	20	09	2021	00:00	15	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Prieto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101217928, anexo 11, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de JULIO de 2022

33-44-101217928

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-40-101065287**	**8**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**07**	**2022**	**20**	**09**	**2021**	**00:00**	**15**	**07**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3279797
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 10368 DE 2021. CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL.

ASEGURADO: FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS NIT. 900.119.083-9 Y/O BOGOTA DC - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O BOGOTA DC - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**15/07/2022**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**15/07/2022**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**15/07/2022**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION NO. 4 ADICION - PRORROGA - OTROSI - REINVERSION. ADICIONAN LA SUMA DE $26,134,451. PRORROGA DE 10 DIAS HABILES QUEDANDO COMO NUEVA FECHA HASTA EL 15/07/2022. SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,438.00	$ *******3,000.00	$ *******8,443.00	$ ***********52,881.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	20	09	2021	00:00	15	07	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**15/07/2022**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**15/07/2022**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/09/2021**	**15/07/2022**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Mota

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	20	09	2021	00:00	15	07	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		NIT: 900.119.083-9
DIRECCIÓN:	CARRERA 74 I No 62-03 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN:	CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3279797
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL	ADICIONAL:	

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

959595/4361

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,438.00	$ *******3,000.00	$ *******8,443.00	$ ************52,881.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006616739617(3900)000000052881(96)20220920

REFERENCIA PAGO:

1100661673961-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101065287	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	07	2022	20	09	2021	00:00	15	07	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS		**NIT: 900.119.083-9**
DIRECCIÓN: CARRERA 74 I No 62-03 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	782 94 64

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DC SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

33-40-101065287

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Ligia Esmeralda Pinto

FIRMA TOMADOR